

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES



TESIS

**ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DE LA
PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE PUNO**

PRESENTADA POR:

MELIZA CORDOVA CANAZA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

**MAGISTER SCIENTIAE EN RELACIONES COMUNITARIAS Y
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES**

PUNO, PERÚ

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO



MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES

TESIS

ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

PRESENTADA POR:

MELIZA CORDOVA CANAZA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGISTER SCIENTIAE EN RELACIONES COMUNITARIAS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS SOCIALES

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

Dr. FLAVIO ABARCA MACEDO

PRIMER MIEMBRO

Dr. GUILLERMO CUTIPA ANAMURO

SEGUNDO MIEMBRO

M.Sc. JORGE APAZA TICONA

ASESOR DE TESIS

Dr. ELAND DICK VERA VERA

ÁREA: DEMOCRACIA Y RELACIONES COMUNITARIAS.
TEMA: COMUNICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.

Puno, 26 de diciembre de 2018

DEDICATORIA

Con el mayor aprecio a mis padres:

Irma Canaza y Grover Cordova

A mis hermanos:

Ronald y Vanesa

A los Pequeños Mineros y Mineros

Artesanales del departamento de

Puno.

AGRADECIMIENTOS

- A la Universidad Nacional del Altiplano.
- A los miembros del jurado de tesis, por la orientación en la presente investigación.
- Al Dr. Eland Vera Vera, por su orientación y aportes en la presente investigación y por su respaldo.
- Al M.Sc José Luis Quequejana quien con su experiencia en procesos de formalización desde el 2002 a nivel nacional me ha orientado en la presente investigación.
- A cada uno de los mineros artesanales del departamento de Puno, por permitirme conocer el real panorama de esta actividad y a las personas que fueron entrevistadas que con su información contribuyeron a perfilar la presente investigación.
- A mis amigos que me animaron a escribir y a no rendirme en este proceso Thomas, Mariana, Luis, Jesús, Miguel, Jhonatan y Rolando.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
ÍNDICE DE ANEXOS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 Contexto y Marco Teórico	3
1.1.1 Conceptualización de las estrategias de comunicación	4
1.1.2 Enfoque de la Comunicación para el Desarrollo	5
1.1.3 Pequeña Minería y Minería Artesanal	10
1.1.4 Experiencias de Formalización de la minería a pequeña escala a nivel internacional.....	12
1.1.5 Experiencia de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el Perú	15
1.1.6 Experiencias de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Puno	20
1.1.7 Grupos de interés o stakeholders	21
1.2 Definiciones conceptuales.....	28
1.3 Antecedentes	32

CAPÍTULO II**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1	Planteamiento de problema	35
2.2	Preguntas	36
2.2.1	Pregunta general	36
2.2.2	Preguntas específicas	36
2.3	Justificación	36
2.4	Objetivos	37
2.4.1	Objetivo general	37
2.4.2	Objetivos específicos	37

CAPÍTULO III**METODOLOGÍA**

3.1	Método	38
3.2	Acceso al campo	39
3.3	Selección de informantes y situaciones observadas.....	40
3.4	Estrategias y recogidas y registro de datos	40
3.5	Análisis de datos	41
3.5.1	Unidad de análisis.....	42
3.5.2	Categorías	42
3.6	Ubicación y descripción de la población	42

CAPÍTULO IV**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1	Estrategias de comunicación que aplican las instituciones del Estado en el proceso de formalización de la actividad en pequeña minería y minería artesanal..	45
4.1.1	Actores involucrados en actividades de pequeña minería y minería artesanal..	48

4.1.2	Difusión de información sobre el proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal	53
4.2	Proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Puno	55
4.2.1	Proceso de formalización de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea... ..	65
4.2.1.1	Mapeo de actores o stakeholders de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea	73
4.2.1.2	Tratamiento legal a los actores en el proceso de formalización de la Comunidad Minera de Ollachea	74
4.2.2	Proceso de formalización de la central de cooperativas mineras de Rinconada y Lunar de Oro	76
4.2.2.1	Mapeo de actores o stakeholders de la Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro.....	79
4.2.2.2	Tratamiento legal a los actores en el proceso de formalización- Central de Cooperativas Rinconada y Lunar de Oro	82
4.2.3	Intervención de las instituciones públicas en el proceso de formalización ..	85
4.3	Percepción de los actores involucrados sobre la formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el Departamento de Puno.....	89
	Estrategia de comunicación en la formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el Departamento de Puno	98
	CONCLUSIONES	102
	RECOMENDACIONES.....	104
	BIBLIOGRAFÍA	106
	ANEXOS	111

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Características de la Pequeña Minería.....	11
2. Resultado de las Reformas Mineras en América Latina.....	13
3. Decretos Legislativos en base a la Ley N° 29815	57
4. Solicitud de Declaración de Compromisos presentado al Gobierno Regional de Puno e ingresado al sistema en el año 2012	60
5. Decretos Legislativos en base a la Ley N° 30506	63
6. Concesiones mineras en Ollachea	68
7. Mapeo de actores o Stakeholders ACMO	74
8. Concesiones mineras en Rinconada	78
9. Mapeo de Actores o stakeholders CECOMIRL	81
10. Mapa de actores o Stakeholders del Gobierno	88
11. Comunicación para la audiencia.....	100
12. Matriz de estrategias de comunicación.....	100

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
1. Entorno propicio de la Comunicación para el Desarrollo	6
2. Principales funciones de la Comunicación para el desarrollo	8
3. Producción de oro formal, ilegal e informal.....	19
4. Grupos de interés en la pequeña minería y minería artesanal	22
5. Circulo vicioso de informalidad y pobreza de la MAPE.....	24
6. Factores que contribuyen en los conflictos socio-ambientales	26
7. Mapa de ubicación de la zona de estudio Ollachea.....	43
8. Mapa de ubicación de la zona de estudio Ananea.....	44
9. Miembros de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea.....	49
10. Trabajadores mineros por modalidad de Cachorro.....	50
11. Quimbaletero de minería artesanal en Ollachea.....	52
12. Mujeres pallaqueras de Rinconada.....	53
13. Mapa de concesiones de exploración Ollachea	69
14. Mapa de concesiones minera de la Provincia de San Antonio de Putina.....	78
15. Cuenca del Río Ramis	86
16. Movilización de mineros informales en la ciudad de Puno.....	95

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
1. Mapa del departamento de Puno y ubicación del área de estudio.....	112
2. Mapa catastral minero del Departamento de Puno.....	113
3. Mapa de yacimientos mineros en el Departamento de Puno.....	114
4. Entrevistas a Autoridades de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) Puno.....	115
5. Entrevistas a representante o presidente de la Cooperativa Minera de Rinconada y, Presidente de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea. .	117
6. Entrevistas Socios y/o miembros de la Cooperativa Minera de Rinconada y de la Asociación Comunidad Minera Ollachea.....	119
7. Entrevistas a trabajadores, pallaqueras, mineros independientes y otros de ACMO y CECOMIRL	121
8. Lista de personas entrevistadas	123
9. Acuerdo de intención.....	124

RESUMEN

La expansión de las actividades de pequeña minería y minería artesanal fuera de la Ley ha llevado al gobierno de Ollanta Humala a aprobar el Decreto Legislativo 1105 con la cual se impulsa la formalización de dichas actividades, para fomentar el cumplimiento de responsabilidades y obligaciones dentro del ámbito legal, ambiental, económico y social. La presente investigación se desarrolló a partir de la experiencia del proceso de formalización de estas actividades en el departamento de Puno iniciada en el año 2012. El objetivo de este estudio se centra en identificar qué estrategias de comunicación aplicaron las instituciones del Estado encargadas en llevar a cabo este proceso, cómo se desarrolló y cuál fue la percepción de los actores involucrados frente a las medidas adoptadas por el Estado para contrarrestar la informalidad e ilegalidad. La metodología empleada es el método cualitativo mediante la observación participante y entrevistas no estructuradas a los actores involucrados. El ámbito de estudio está conformado por la Asociación Comunidad Minera Ollachea y la Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro. Los resultados demuestran que el proceso de formalización no ha tenido resultados debido a la complejidad del sector y a la ausencia de un diagnóstico de las relaciones socioeconómicas de estas actividades; asimismo, se le dio el mismo tratamiento legal a todos los actores el cual ha generado tergiversación de la norma y desconfianza; sumado a ello el desconocimiento generalizado de la normatividad ha desatado conflictos en el proceso de formalización.

Palabras clave: comunicación, estrategias, formalización, minería artesanal y pequeña minería.

ABSTRACT

The expansion of small-scale mining and artisanal mining activities outside the law has led the government of Ollanta Humala to approve the legislative decree 1105 in which the formalization of these activities is encouraged, in order to promote the fulfillment of responsibilities and obligations within the legal, environmental, economic and social fields. This research was developed from the experience of the formalization process within these activities in the Puno department that begin in 2012. The objective of this study is to identify the communication strategies applied by the state institutions responsible to carried out the formalization process during its implementation; also, to know the perception of the actors involved in the actions taken by the state to counteract informality and illegality. The methodology has a qualitative approach using the observation of participants and the unstructured interviews to the involved actors. The field of study is formed by the Mining Community Association of Ollachea and the Central of Mining Cooperatives Rinconada and Lunar de Oro. The results show that the formalization process did not achieve any results due to the complexity of the sector and the absence of the diagnosis on the socio-economic relations of these activities; at the same time, all actors were given the same legal treatment which has generated misrepresentation of the norm and distrust; in addition to this, the general unawareness of the regulations has unleashed conflicts in the process of formalization.

Keywords: communication, strategies, formalization, artisanal mining, small-scale mining.

INTRODUCCIÓN

Las actividades de pequeña minería y minería artesanal en el Perú, actualmente constituyen una actividad de suma importancia por la respuesta en la lucha contra la pobreza, a la par representa un desafío para la legalización por la complejidad social en la que se ha ido desarrollando. Si bien, el marco normativo peruano exige la formalización bajo una serie de procedimientos que responde a estándares ambientales, económicos legales, sociales e incluso político. Desde lo legal, no se ha tomado en cuenta la estructura social inmersa en estas actividades, ni los esquemas laborales y otros aspectos relevantes de orden socioeconómico; razón por la cual la formalización de las actividades mineras a pequeña escala ha ido postergándose y subsanándose a través de otras normas. Por lo que, se ha visto necesario trabajar cuales fueron las estrategias de comunicación de las instituciones encargadas del Estado de llevar a cabo estos procesos; asimismo, la presente investigación está dividida en los siguientes capítulos.

En el capítulo I.- se presenta la revisión de literatura, el contexto y marco teórico donde se describe el desarrollo de la actividad minera artesanal y a pequeña escala la transformación de estas actividades y la importancia de la comunicación en estos procesos de relacionamiento entre Estado y comunidad; se describe además las definiciones teóricas que aportan a la investigación un panorama concreto, asimismo se expone los principales antecedentes de investigaciones que se realizaron a nivel internacional, nacional y local relacionados a la actividad minera informal a pequeña escala.

En el capítulo II.- se describe el planteamiento de problema, es decir se expone la problemática de la informalidad de las actividades de pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Puno, las implicancias ambientales y las relaciones sociales. Incluye además, las preguntas de investigación, la justificación y los objetivos.

En el capítulo III, se aborda la metodología empleada en la presente investigación, la cual es de tipo cualitativo, la población y muestra y la ubicación y descripción de la población el cual está conformado por la Asociación Comunidad Minera de Ollachea y la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro. Los instrumentos de recolección de datos y las unidades de análisis.

En el capítulo IV se describen los resultados y discusión del estudio Estrategias de Comunicación en la formalización de la pequeña minería y minería artesanal, caso: Asociación Comunidad Minera Ollachea y Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro, la difusión de información sobre el proceso de formalización, el proceso de formalización de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea y de CECOMIRL, el mapeo de actores de ambas organizaciones, los conflictos y las percepciones de los sujetos a formalizarse.

Por último, se presenta las principales conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 Contexto y Marco Teórico

Diversos estudios han abordado la pequeña minería y minería artesanal desde la mecánica de la producción, los esquemas de organización, los aspectos de la dinámica económica arraigado a problemas sociales y conflictos al interior de esta actividad; asimismo, se ha puesto en tapete de juicio la contaminación ambiental por el uso de elementos como cianuro y mercurio para el procesamiento de mineral que sin ningún tratamiento adecuado han sido vertidos al ambiente degradando ecosistemas, sobrepasando los límites permisibles, lo cual ha afectado la salubridad de muchas comunidades; frente a estas situaciones negativas “el Estado ha tenido dificultades para regular y controlar estas actividades operantes en la informalidad e ilegalidad” (Ipenza, 2013).

Partiendo del contexto de la operación de las actividades de pequeña minería y minería artesanal y la respectiva formalización a nivel nacional y prestando especial atención al departamento de Puno como nuestro ámbito de estudio y el proceso de formalización para el ordenamiento minero dictado por el Decreto Legislativo (D.L.) N° 1105-2012, se pretende abordar un análisis teórico desde las estrategias de comunicación entre el Estado y los actores involucrados en estas actividades.

Se busca desarrollar como fueron los procesos comunicativos y el flujo de información entre el Estado y los actores involucrados en actividades de la pequeña minería y minería artesanal, se pretende identificar cuáles fueron los canales de información que incidieron a tomar decisiones y generar cambios en las percepciones, actitudes y voluntades para acogerse a la normatividad de la formalización. De manera, que los

productores mineros se sumen voluntariamente al proceso de formalización de las actividades en pequeña minería y minería artesanal.

En este acápite se expone las estrategias de comunicación, las relaciones comunitarias, los grupos de interés, la percepción de los actores, el contexto de la pequeña minería y minería artesanal, la minería ilegal e informal y las definiciones conceptuales.

1.1.1 Conceptualización de las estrategias de comunicación

Empezaremos por abordar el concepto de comunicación, no solo para especificar el concepto de emisor receptor y mensaje, sino para insertarnos en un enfoque participativo que explique y genere el cambio social de los actores involucrados; bajo esta premisa el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha evidenciado la importancia de la “comunicación que se relaciona directamente con el desarrollo sostenible, ya que ésta contribuye a la participación de la gente y a la apropiación del proceso de cambio social”. (FAO, 2016).

Bajo el enfoque del PNUD, la comunicación es un factor esencial, puesto que a través de ella se fomenta la integración, participación y toma de decisiones de los actores para generar su propio desarrollo que cambiará sus vidas. (PNUD, 2011). Asimismo, se plantea además, que las estrategias de comunicación, no son más que las herramientas de comunicación para el desarrollo:

La evolución de la comunicación para el desarrollo se origina en la segunda guerra mundial [...] Los medios de comunicación servía como un punto de partida para promover el cambio [...] “Los medios de masas eran considerados como el vehículo idóneo para transferir ideas y prácticas nuevas del mundo desarrollado al mundo en desarrollo y de las áreas urbanas a las áreas rurales”. (PNUD, 2011).

Según La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO (2016) “la Comunicación para el Desarrollo es un proceso social diseñado para buscar un entendimiento mutuo entre todos los participantes desde una iniciativa de desarrollo, de manera que se creen iniciativas para fomentar acciones bilaterales”. La comunicación es muy importante en todos los aspectos sociales, una adecuada comunicación a través de los canales apropiados

permitirá que los actores asuman compromisos para su propio cambio y desarrollo.

En esta investigación adoptaremos el enfoque de Comunicación para el Desarrollo para trabajar las estrategias de comunicación, puesto que de ahí parte la variedad de herramientas y métodos para la construcción del cambio social; asimismo, los procesos de comunicación implican compartir conocimientos e ideas entre los actores, además contribuye a fomentar la confianza entre instituciones y comunidades, puesto que el éxito de un proyecto depende de la comunicación y la difusión de información.

En este contexto, la Comunicación para el Desarrollo, se plantea desde la perspectiva para que los mismos actores fomenten su propio desarrollo, asimismo que estos actores sociales internalicen su situación real y que esta sea reflexiva para promover cambios integrales para la comunidad. En diversos espacios se plantea la comunicación para el desarrollo a fin de involucrar a los menos favorecidos a que formen parte de la estrategia de desarrollo y se fortalezcan las relaciones entre Estado y sociedad.

1.1.2 Enfoque de la Comunicación para el Desarrollo

Las Naciones Unidas plantea el enfoque de Comunicación para el Desarrollo a fin de articular a las personas de bajos recursos y comunidades para que estas puedan asumir roles participativos para alcanzar su desarrollo, asimismo indica que “el acceso equitativo, de manera apropiada y asequible a la información es un requisito fundamental para construir sociedades que empoderen a los individuos y a las comunidades” (PNUD, 2011).

La Comunicación para el desarrollo se ha pensado desde una lógica de la integración a fin de involucrar a las poblaciones excluidas marginadas en los procesos de cambio en la cual se promueva el diálogo, con mensajes de acuerdo a su idiosincrasia, y características socioculturales, valores y capacidades de la población. Según, a una publicación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) planteó que, la Comunicación para el Desarrollo funciona con mayor eficacia si se cumple los requisitos del entorno propicio: como se muestra en la figura 1.

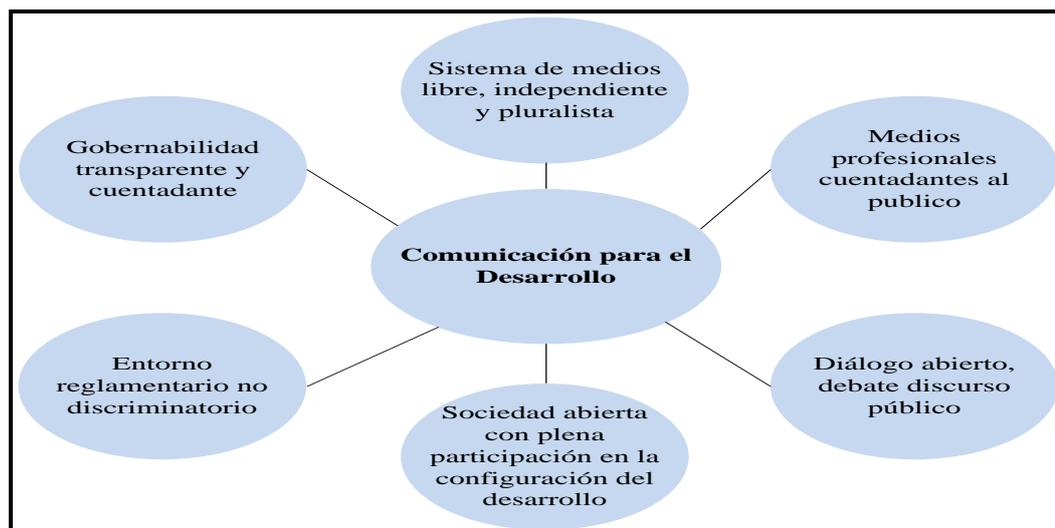


Figura 1. Entorno propicio de la Comunicación para el Desarrollo

Fuente: (PNUD, 2011).

- i) Que en las comunidades se utilice métodos de comunicación libre, independiente que abarque todas las masas que permita el diálogo y el debate abierto.
- ii) Gobernabilidad transparente y cuentadante que fomente el discurso público.
- iii) Amplio acceso público a una variedad de medios y canales de comunicación, que se fomente además la concesión no discriminatoria de licencias a radioemisoras locales a bajo coste a los servicios de internet y telefonía, así como una sociedad abierta en la que todos los colectivos puedan participar plenamente de las decisiones, procesos y debates sobre desarrollo. (PNUD, 2011).

Esta propuesta surge del desarrollo comunitario para que los proyectos enfatizen el verdadero valor que merece la comunicación, el cual no escapa al trabajo que se pretende realizar, es decir acomodar el enfoque de la Comunicación para el Desarrollo en el contexto de la minería a pequeña escala, puesto que existe una diversidad de actores en las que existe desigualdades sociales, diferencias culturales, roles de género, formas de organización, repartición de actividades y percepciones sobre su propia realidad y las percepciones en relación al marco normativo de la formalización según su formación y a sus vivencias, por lo que las normas mineras necesitan ser insertadas de acuerdo a los esquemas y a la

configuración social en las que se desarrolla las actividades mineras a pequeña escala según el contexto.

Bajo esta idea, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) indica que “la comunicación para el desarrollo sirve como una poderosa palanca para el cambio social, utiliza métodos e instrumentos de la comunicación interpersonal, medios comunitarios y tecnologías modernas de información”. (COSUDE, 2014).

En el Perú, la aplicación de normas para la transformación de ciertos espacios y procesos sociales, muy poco se involucra a la población para generar esos cambios, se espera cambios sociales urgentes, pero poco se trabaja desde las distintas instituciones para promover pautas que orienten el desarrollo donde los verdaderos beneficiados sean quienes por años han sido desatendidos por ejemplo el protagonismo de las mujeres en las actividades mineras.

Según (Carrillo Hoyos, 2011) “la comunicación como un proceso de la dinámica social busca el entendimiento mutuo de los interlocutores, quienes a su vez son sujetos de intenciones, motivaciones y habilidades”. La comunicación está inmersa en todas las actividades del día a día, la comunicación no es solo transmitir información sino que esta incluye otros elementos propios de la cultura así como el pensamiento, atención, emoción y la percepción del mensaje.

Las estrategias de comunicación cumplen un rol en la Comunicación para el Desarrollo la misma que “requiere de técnicas y medios, estas incluye la información y conocimiento de la dinámica social y el uso de los espacios públicos, medios locales que servirá para el acercamiento y aproximación al momento de sensibilizar” (Gallegos Torres, 2015). Nos referimos a estrategia de comunicación sobre como las instituciones públicas como la DREM – Puno, hicieron para que los actores involucrados actividades mineras a pequeña escala tomen conocimiento sobre el cumplimiento del marco normativo de la formalización.

En relación a las estrategias de comunicación, las técnicas y medios de comunicación para el desarrollo son: interpersonales (conversaciones y diálogos, es decir las conversaciones “cara a cara” el cual permite el intercambio, entre emisor-receptor, información, ideas, gestos, sentimientos, habilidades y escucha

activa); grupales (grupos focales, talleres y seminarios); comunitarios (asamblea comunal y ferias); medios convencionales (radio, televisión y prensa) y los nuevos medios (redes sociales). Asimismo, la comunicación es un proceso social que busca tener un entendimiento con los grupos de interés para lo cual utiliza métodos y herramientas que servirán para afianzar un clima de confianza y estas se conviertan o sean el artífice para construir políticas para el desarrollo comunitario (Gallegos Torres, 2015).

Es preciso aplicar metodologías, instrumentos de comunicación acordes a la realidad de los grupos sociales, es más, es preciso identificar las diferencias geográficas, la configuración y los esquemas organizacionales, los líderes, los roles de los actores, sus prácticas culturales, la participación de la mujer, los aspectos económicos y otros temas relevantes que hacen la diferencia entre otras sociedades. Puesto que:

Muchos proyectos y/o programas sociales no prosperan debido a que estos son aplicados sin antes hacer evaluaciones y estudios sociales como los diagnósticos situacionales, al cual se le agrega la ausencia en la participación de la población y la falta de comunicación acorde con los actores sociales. (FAO, 2016).

Al respecto, la FAO expone las principales funciones estratégicas de la comunicación que deben aplicarse para crear un entorno favorable, como se presenta en el siguiente grafico 2.

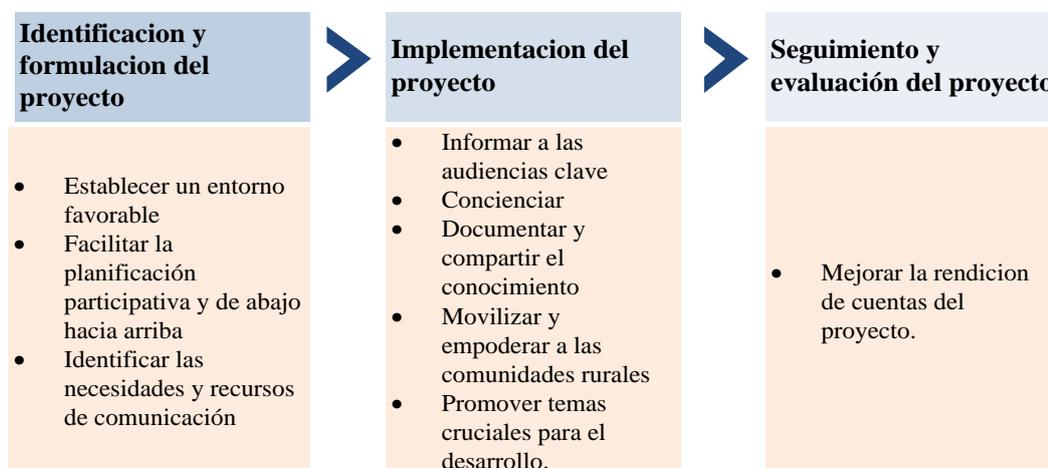


Figura 2. Principales funciones de la Comunicación para el desarrollo

Fuente: (FAO, 2016)

Anteriormente se comentó, no importa el tipo de proyecto o ley que sea, “estas son las directrices para planificar eficazmente los componentes y estrategias de comunicación” (FAO, 2016). Para ello, es preciso identificar las organizaciones y su estructura social y la participación de los líderes, autoridades, miembros que facilitará la orientación de la estrategias de comunicación (Gallegos Torres, 2015). El contacto directo donde se desarrolle la comunicación favorece tener un diagnóstico apropiado de las percepciones, oportunidades, necesidades, habilidades de los actores involucrados que pueden contribuir a afianzar y guiar los resultados que se quiere obtener de ese intercambio de información; asimismo el hecho de difundir información genera confianza entre los actores el cual promueve que estas acciones se realicen de forma transparente y creará un entorno donde los actores se sientan representados.

Asimismo, “la difusión de información debe ser integra y transparente y que esta además circule a través de sistemas o diversas fuentes de información para que esté disponible para los usuarios” (Gallo Yáñez, 2016). Según Gallegos, es trascendental trabajar y brindar una adecuada y oportuna comunicación a los actores involucrados para así crear una relación positiva, dinámica y de confianza que ayude también a identificar a tiempo los posibles conflictos sociales (Gallegos Torres, 2015). Puesto que, tener en cuenta, en estos procesos comunicativos e intercambio de información, aspectos como las diferentes opiniones, el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas FODA, los cambios de política y gobierno y otros elementos, influyen en las decisiones y percepciones de los actores.

la comunicación estratégica es fundamental para promover los procesos de cambio, contribuye a gestionar y crear un contexto deseable para los menos favorecidos; porque está alineada a la creación del valor sustentable, por ello, trabaja para construir confianza y lealtad por medio de la identificación de los intereses y necesidades que busca cada uno de los actores involucrados, analizando cómo estos se articulan entre sí (Reyes Calderon, 2016).

Con una adecuada aplicación de estrategias comunicativas se puede garantizar que los productores de la pequeña minería y minería artesanal y las respectivas organizaciones o asociaciones (especialmente aquellas ubicadas en áreas muy

remotas) tengan conciencia de todos los actos legales y decisiones administrativas relevantes para el desarrollo de estas actividades (Barreto, 2011).

Se debe remarcar también el acceso a la información debe ser acorde a las características de la población dirigida, existen personas dedicadas en actividades mineras a pequeña escala que no cuentan con estudios de primaria y muchos son analfabetos por lo que “la calidad de la información y su utilización, producción, transmisión, acceso y credibilidad influyen en conjunto en la interacción de todos los actores del sector” (MMSD, 2002).

Por lo tanto una estrategia de comunicación basada en la Comunicación para el Desarrollo no es más que la producción del mensaje acorde a la realidad, necesidad y características del público dirigido, tomando en cuenta el análisis del contexto, las relaciones sociales, características socioculturales mediante la cual se busca atraer, sensibilizar, difundir, persuadir y generar compromisos mutuos para el cambio según a la visión del proyecto o ley. Estas estrategias incluyen además motivar a los actores a participar en los procesos de dialogo, generar alianzas con los actores claves para que contribuyan a la difusión de información de manera que estos procesos sea libre, previo e informado.

1.1.3 Pequeña Minería y Minería Artesanal

Es importante conocer otras posturas en relación a la conceptualización de la pequeña minería y minería artesanal considerando que estas actividades están generalizadas a nivel mundial. El estudio elaborado por el proyecto Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable - MMSD, señala que:

“millones de personas sustentan sus necesidades básicas a través de la minería artesanal y en pequeña escala. En muchos casos, representa una importante – sino la única- fuente de ingresos [...] estas actividades se caracterizan por los bajos ingresos, condiciones laborales inseguras, graves impactos ambientales, exposición a materiales nocivos, tales como vapores de mercurio, y los conflictos con el gobierno y grandes empresas” (MMSD, 2002).

En el Perú, las actividades de pequeña minería y minería artesanal a inicios de la década del 90 no estaba reconocida por la legislación peruana, las leyes favorecían y daban mayor prioridad a inversiones mineras a gran escala. En ese entonces las

actividades mineras a pequeña escala eran menos importantes para el Estado por los niveles y métodos de producción. El importante paso para su reconocimiento como tal, fue la conformación de organización en federaciones departamentales de pequeños mineros y mineros artesanales que han buscado un marco legal apropiado para las actividades mineras a pequeña escala (Mosquera, 2006).

Las actividades mineras a pequeña escala están presentes en varios países latinoamericanos que años más tarde, instituciones como la CEPAL, definió las actividades de pequeña minería como “un medio para combatir la pobreza y la marginalidad [...] la minería en pequeña escala y todas sus formas y presentaciones existe sin que para ello influyan de manera determinante las épocas de bonanza o depresión de otros segmentos de producción. (Arbaiza *et al.*, 2014).

Asimismo, (Chaparro, 2000) menciona las características de la pequeña minería:

La pequeña minería y la minería artesanal no tienen una definición concreta, salvo aproximaciones y variaciones a los métodos de producción en cada país. Una característica que si permite diferenciarla es su distribución geográfica, legislación nacional y ejecución de políticas minera, con todo existen características que puede diferenciarla más específicamente.

Tabla 1

Características de la Pequeña Minería

- Intensa utilización de mano de obra.	- Precarias condiciones de seguridad e higiene.	- Ocurrencia universal.
- Bajo desarrollo tecnológicos.	- Conflictividad social y legal.	- Generación de encadenamientos productivos locales.
- Abastecimiento de mercados locales.	- Bajos costos de producción.	- Potenciador de desarrollos geopolíticos.
- Amplia gama de productos.	- Multiplicidad actores.	- Potenciador de proyectos mayores.
- Deterioro ambiental.	- Variabilidad de volúmenes y tamaño por mineral y por región.	- Explorador de nuevos yacimientos.
- Alternativa laboral para sectores afectados por la pobreza.	- Dinamizador de las economías locales.	- Amplia distribución geográfica.

Fuente: (Chaparro, 2000).

En el Perú, esa búsqueda de reconocimiento Pequeña Minería y Minería Artesanal fue promovido en la década del 90 por las federaciones que estaban constituidos por comunidades campesinas y nativas de Puno, Madre de Dios que logran su reconocimiento en la legislación peruana según la Ley N° 27651, 2002 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal. La minería a pequeña escala esta estratificado de la siguiente manera:

- **Pequeño Minero:** cuya área de explotación puede ser hasta las 2000 Ha; debiendo procesar hasta un máximo de material 350 TM por día, debe utilizar herramientas básicas, bajo procedimientos semi mecanizados e intensiva utilización de mano de obra (Giraldo Malca, 2017).
- **Minero Artesanal:** el área de explotación puede ser hasta las 1000 Ha., debe procesar hasta un máximo de 25 TM por día de material, sus actividades deben utilizarse con métodos manuales y/o equipos básicos (Giraldo Malca, 2017).

1.1.4 Experiencias de Formalización de la minería a pequeña escala a nivel internacional

En muchos países latinoamericanos y asiáticos las actividades mineras a pequeña escala han sido y es el sustento de muchos hogares, fue una respuesta inmediata a las carencias económicas. Es preciso anotar que, según Mosquera (2006) estas actividades en otros casos como Ecuador han surgido por la crisis ambiental debido al fenómeno El Niño en 1985, la inserción a las actividades mineras ha sido de manera fortuita por la crisis de la agricultura. Para el caso de Colombia y Brasil la explotación minera no solamente abarcan extracción de oro sino también piedras preciosas como zafiro, gemas y esmeraldas; estas actividades han sido menos importantes para muchos gobiernos latinoamericanos, pero el crecimiento desmesurado ha despertado el interés para el ordenamiento respectivo e insertarlos a la economía formal.

Según (Chaparro, 2004) “la actividad minera a pequeña escala reúne una serie de problemas que están pendientes y que deberían ser enfrentados por las autoridades mineras” (ver tabla 2).

Tabla 2

Resultado de las Reformas Mineras en América Latina

Tema	Diagnóstico
Políticas para el sector	Poco claras para el público, confusión con planes y programas.
Acciones estatales sectoriales	Coyunturales o dispersas, sin continuidad ni presupuesto.
Contratación minera	Dispersa e incoherente, no hay análisis del significado de la relación superficie otorgada versus explotada.
Sesgos subsectoriales	Muy marcados (Cobre, oro, zinc, carbón).
Información sobre el sector	Deficiente, controlado su acceso formal, segmentada en los temas, con fugas por la informalidad y debilidad institucional.
Sector privado minero	Necesita información geológica básica, reglas claras de contratación y de inversión a mediano y largo plazo, infraestructura adecuada, interiorizar los conceptos de responsabilidad social, mejorar su desempeño ambiental.
Desarrollo sectorial minero	Lento, errática su participación en el PBI, débil encadenamiento industrial en la gran minería y encubierto y no visible en la llamada pequeña minería.
Participación en comercio exterior y generación de divisas	Cada vez con mayor importancia, merced a la aparición de mega proyectos, en países como Chile y Perú.
Demanda interna de los productores mineros	Reducida y en muchos casos basada en pequeñas actividades.
Gremios mineros	Pocos, débiles, atomizados por regionalismo, tamaño o mineral, afectados por caudillismos y agentes políticos locales.
Recursos estatales invertidos	Reducidos
Las instituciones responsables	Centralistas, carentes de recursos técnicos y humanos lo que dificulta tramites.
Otras barreras	Multiplicidad y complejidad de trámites y procedimientos, persistió la queja por elevada discrecionalidad en el otorgamiento de derechos. Congelamiento público y privado de áreas prospectables.
Oferta y volumen de recursos financieros para el sector	Inexistente por lo general, ha habido excepciones, carbón en Colombia, Cobre en Chile y antiguos programas especiales en México.
Demanda y condiciones para créditos del Sector	Desconocimiento bancario del sector minero, carencia de instrumentos de captación de ahorro dedicado a la inversión minera de riesgo, dificultades para obtención de préstamos difíciles de superar.
Clima de inversión	Cambios favorables en las Constituciones Políticas y en la legislación reciente. Existe disponibilidad de áreas prospectables. Se supone mayor seguridad jurídica de los títulos mineros y de la estabilidad en los términos de contratación. Reglas ambientales claras y consistentes con la exploración minera. La seguridad física del personal es muy variada.
Fondos de garantía	Mecanismo casi desconocido del sector.

Fuente: (Chaparro, 2004).

Según los detalles de la tabla 2 estos son los problemas a los que han estado enfrentados los países con presencia de yacimientos mineros. Cabe señalar que, en la década del 90 se dieron muchas reformas en la legislación minera en América

Latina con la finalidad de atraer inversión extranjera e insertarse a la globalización (Chaparro, 2004).

Se ha convertido en un fenómeno mundial el abordar temas de la informalidad e ilegalidad de las actividades en minería a pequeña escala, por lo que diversos organismos internacionales como el Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo y la Conferencia de Ministros de las Américas han tocado temas de mayor vulnerabilidad en relación a esta actividad tales como el trabajo infantil, la trata de personas y el vertimiento de mercurio (Chaparro, 2004); independientemente de estos acuerdos, cada Estado ha ido avanzado con la aplicación de leyes para insertar estas actividades en la economía formal, es el caso de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia (Güiza, 2015).

Según (De Manzanedo Duran, 2005) la situación que conllevó a la búsqueda de nuevas alternativas de autoempleo en el sector minero fueron las condiciones de pobreza y el poco acceso a las oportunidades laborales formales; asimismo, estas actividades ha generado miles de puestos de trabajo, se estima que cerca de 80 a 100 millones de personas tienen empleos directos e indirectos en la pequeña minería y minería artesanal (Barreto, 2011). Resolviendo de esta manera problemas de desempleo; puesto que, esta actividad demanda de mínima inversión y requiere de herramientas poco sofisticadas para la explotación y obtención de beneficio de minerales (Kuramoto, 2001).

Otro de los factores de la expansión de la minería a pequeña escala fue la baja rentabilidad de las actividades agropecuarias tradicionales y la situación de violencia política que ha llevado a poblaciones vulnerables a buscar refugio y sustento económico en estas actividades (De Manzanedo Duran, 2005); generándose de esta manera las migraciones de espacios rurales agropecuarios a crear nuevos asentamientos en centros de explotación minera.

El estudio elaborado por L. Güiza en el 2015 a través de la Alianza por la Minería Responsable – ARM; sobre Minería y Derechos Humanos, hizo una comparación sobre los intentos de formalización de la actividad de la pequeña minería y minería artesanal en países de Colombia, Perú y Bolivia.

Para el caso de Colombia, indica que los intentos de formalización de la pequeña minería y minería artesanal tiene una trayectoria que data desde el año 1994 hasta

el 2012 los cuales no han tenidos resultados satisfactorios debido a la falta de orientación técnica y jurídica a los productores; en suma, los procedimientos fueron complejos, costosos y no acordes a la realidad de cada productor minero, hechos que ha llevado a aplazar los intentos de formalización de esta actividad (Güiza, 2015).

En Ecuador, antes de 1974 se impulsó la conformación de cooperativas de pequeños y medianos productores mineros artesanales, a inicios del año 2000 el gobierno promueve la evolución hacia la mediana minería con programas de asistencia técnica; sin embargo, a pesar de estos esfuerzos no ha tenido grandes resultados (Mosquera, 2006).

Para el caso de Bolivia, no se ha creado ninguna ley que promueva la formalización de la minería artesanal, sin embargo, en el año 1958, Bolivia promovió la Ley de la Actividad Cooperativa basado en principios de igualdad de derechos y obligaciones para todos los miembros, años después crea la escuela superior técnica de minería para capacitar a los miembros de las cooperativas en asuntos mineros, gestión ambiental, tributación y seguridad (Güiza, 2015).

1.1.5 Experiencia de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el Perú

La pequeña minería y la minería artesanal en el Perú, si bien ha resuelto problemas de desempleo, pobreza extrema a la par esta actividad ha tenido un crecimiento desorganizado convirtiéndose en informal e ilegal (Escobar, s.f.).

Haciendo un repaso de la evolución que ha tenido la pequeña minería y minería artesanal en el Perú. En sus inicios esta actividad, no tuvo el debido reconocimiento como una alternativa frente a la extrema pobreza de algunas poblaciones alejadas del país. (Romero *et al.*, 2005).

La inserción a las actividades mineras a pequeña escala en el Perú fue influenciado por diversos factores como: la búsqueda de mejores oportunidades económicas laborales, la violencia política durante la década del 80 que ha conllevado al desplazamiento forzoso de la población rural producido por el conflicto armado interno (Mosquera, 2006); otros factores fueron la crisis agraria y la presencia de Sendero Luminoso que han generado la creación de centros

mineros artesanales, que en sus inicios se desarrolló de manera esporádica sea por personas nuevas en el oficio o por campesinos de comunidades cercanas. (De Manzanedo Duran, 2005).

Los antecedentes datan a partir de la década del 60, a partir de la fecha, esta actividad fue volviéndose más estable como una alternativa a la crisis económica y social. (Romero *et al.*, 2005).

Las experiencias de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el Perú con resultados concretos es, la minería artesanal de Santa Filomena ubicado en el departamento de Ayacucho que logra la obtención de la concesión minera en 1998, el logro de su formalización fue resultado de un proceso participativo de la población involucrada y además de recibir apoyo de la cooperación nacional e internacional. (Romero *et al.*, 2005).

Otros avances de formalización pero sin resultados concretos, es la minería artesanal en Madre de Dios que se remonta con la promulgación de la Ley de la Promoción Aurífera en 1978 que duró hasta fines del 80 con la presencia del Banco Minero 1972-1991. La Asociación de Pequeños Productores Mineros Auríferos de Madre de Dios intentó revertir su situación de informalidad, no logrando por diversos aspectos como la superposición de terrenos concesionados sobre comunidades nativas, concesiones forestales sobre concesiones mineras en Áreas Naturales Protegidas (Romero *et al.*, 2005).

Por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, de 1992 no consideraba la definición ni estratificación de mineros artesanales, pero la organización y presión de los gremios de mineros artesanales en noviembre de 1996 logran que entre en vigencia el Decreto Legislativo N° 868 que introduce la distinción de la capacidad de producción entre la gran minería y la minería artesanal (Mosquera, 2006); asimismo la formalización de 1992 no se consolidó porque la normativa era ajeno a la realidad del productor minero artesanal; posterior a ello, los mineros artesanales de Madre de Dios, del Sur Medio y Puno se organizaron en Federaciones y tras varios intentos lograron que se apruebe la Ley N° 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal promulgada en enero de 2002, que incluía formalmente la

actividad Minera Artesanal como un estrato más de la actividad minera nacional. (Romero *et al.*, 2005).

En abril del 2002 se aprueba el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (Decreto Supremo N° 013-2002) que define la actividad minera artesanal como medio de sustento familiar; cabe señalar que en este periodo, las exigencias para que los pequeños mineros y mineros artesanales puedan formalizarse en muchos casos escapaba a sus posibilidades; sin embargo, podemos reconocer que se apoyó en la conformación de organizaciones a partir de las propias iniciativas de los pequeños productores mineros en las que pudieron expresar sus necesidades y exigir sus derechos, estas organizaciones se han convertido en cooperativas mineras muchas de las cuales cuentan con personería jurídica (Kuramoto, 2001).

¿Por qué no se prestó la debida atención a la actividad minera en pequeña escala en sus inicios, por qué se le dio mayor preferencia a las grandes inversiones? La respuesta a estas interrogantes es que, una vez concluido el Gobierno Militar en la década del 70 se promulgó el Decreto Legislativo 109 Ley General de Minería de 1981, donde se establecía medidas promocionales para captar capital extranjero cuyos intentos fueron nulos por la crisis económica y la guerra interna en la que estaba sumida el país (Mosquera, 2006).

Posteriormente, en el año 1991 se aprobó el Decreto Legislativo 708, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Minero y luego en 1992 con la promulgación del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se da inicio a la privatización de las empresas mineras del Estado e inicia el boom de las exploraciones mineras multinacionales. (Mosquera, 2006). Fue el inicio de las operaciones de las empresas mineras Yanacocha (Cajamarca) 1993 y Mina Pierina de la Minera Barrick Misquichilca (Ancash) 1998. Cuya producción de oro incremento de 20.2 a 179.4 toneladas durante el periodo de 1990 a 2004 (Romero *et al.*, 2005).

Entre 1991 y 2004 la participación de la minería en el Producto Bruto Interno (PBI) subió de 3.5% 6.2% que prácticamente lideró la economía nacional, pues mientras el PBI se incrementó en 65% el PBI minero lo hizo en 192% (Mosquera, 2006).

Asimismo, la producción de oro de la minería artesanal en 1990 – 1994 había alcanzado una producción nacional de 57%, descendiendo para el año 2000 a 12% mientras que entre 1994 – 2004 la producción se redujo al 14.2% sin embargo, la producción de oro en Madre de Dios incrementó al 54% con 70% de producción de minería artesanal en el país (Romero *et al.*, 2005). A esto se le sumó la coyuntura internacional del precio del oro: el precio de la onza troy pasó de 271,24 dólares en 2001 a 409,85 dólares en 2004. (Mosquera, 2006). La exportación de oro entre 1993 y 2004 aumentó de 208 dólares a 2,383 millones de dólares (Romero *et al.*, 2005).

Durante el 2003 al 2011 la cotización alcanzó su pico más alto de US\$/oz.tr. 356.92 a US\$/oz.tr. 1,772.71 se multiplicó cinco veces en el lapso de nueve años. Descendiendo en el 2014 a US\$/oz.tr. 1,201.03 los factores que influyeron la baja producción de oro fueron los conflictos socioambientales por lo que las empresas mineras ubicadas en Cajamarca tuvieron que paralizar sus actividades (Torres, 2015).

Otro de los factores de la baja producción fue la erradicación de la minería ilegal que inicio en el 2012, Mediante la Ley N° 29815, publicada el 22 de diciembre de 2011, donde el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar por un plazo de ciento veinte (120) días calendario, sobre materias relacionadas con la minería ilegal, entre las que se encontraban la interdicción de la minería ilegal en relación con la regulación de zonas de exclusión minera, suspensión de otorgamiento de concesiones en estas, uso de dragas y otros artefactos similares y medidas conexas (Torres, 2015).

Según los reportes e investigaciones que se iba desarrollando previos a la dación de los dispositivos legales para la formalización, es que en el año 2012 según se estima, la minería informal e ilegal había producido un total de 38 toneladas de oro cuya cifra representó el 19% de la producción nacional y que existe aproximadamente unas 500,000 personas involucradas en actividad de minería informal directa e indirectamente dependientes (Corcuera Horna, 2015).

Según las estimaciones de producción y exportación de oro del Ministerio de Energía y Minas, este ha ido acrecentando desde el 2007 debido al uso de

métodos de producción semi-mecanizados que empleaban a más trabajadores, que hizo más rentable la producción ilegal e informal (Torres, 2015).

De acuerdo a las estadísticas de producción de oro en el Perú elaboradas por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), en el periodo 2003-2014 la producción nacional habría sido de 2,341.0 toneladas, en dicho periodo la producción informal/ilegal sumó un total de 262.2 toneladas cuyo precio de exportación estuvo valorizado en US\$ 10,000 millones. Las exportaciones de oro de manera ilegal/informal durante el periodo 2003-2014 fue acrecentando de 10 a 20% es así que en el 2013 el 11.1% del volumen exportado fue de manera ilegal/informal, siendo el año 2011 con mayor producción y exportación de manera ilegal/informal que alcanzo el 28.8% (Torres, 2015). Dicha producción se muestra en la figura 3.

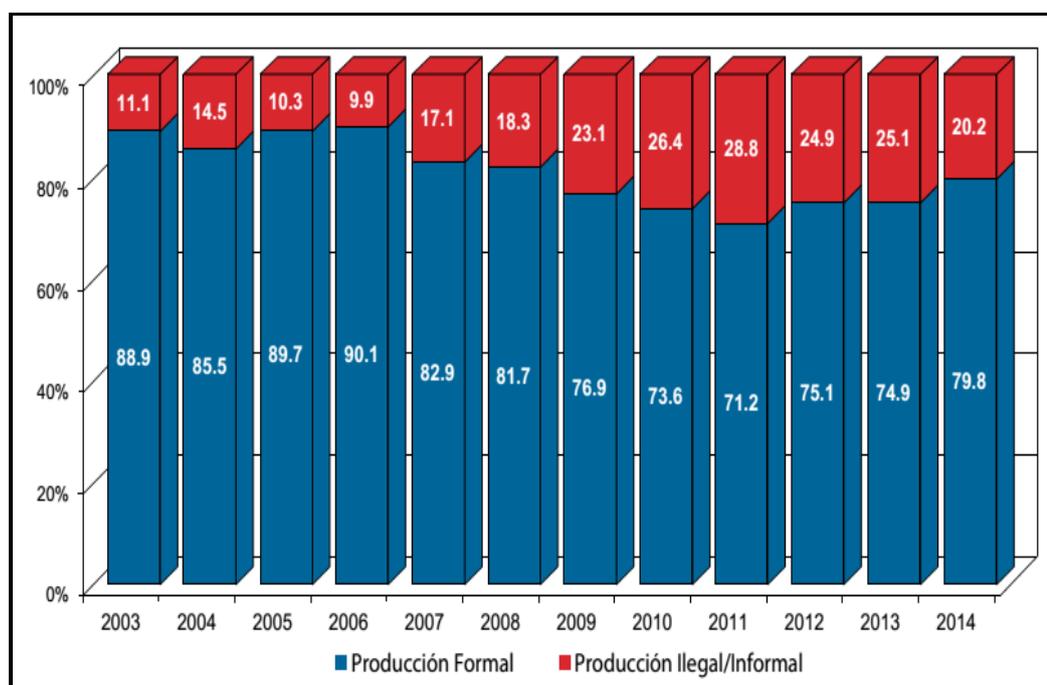


Figura 3. Producción de oro formal, ilegal e informal

Fuente: (Torres, 2015).

Para frenar la informalidad y sobretodo la ilegalidad en la que operaban estas actividades ese mismo año 2012, se promulgaron los Decretos Legislativos N° 1099 al 1107 para combatir la ilegalidad e informalidad de la actividad de la pequeña minería y minería artesanal a nivel nacional; asimismo regular la interdicción de la minería ilegal en toda la república, establecer medidas de

fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal, incorporar el código penal en delitos de minería ilegal y las disposiciones del proceso de formalización entre otros aspectos.

Durante este periodo del 2012 - 2014 las acciones de formalización de la pequeña minería y minería artesanal no tuvo los resultados esperados por diversas razones. Asimismo, la producción de oro nacional se contrabandeaba en Bolivia (Torres, 2015). A la par vencía el plazos del cumplimiento de los requisitos para formalizarse, hechos que generaron tensiones expresándose a través de diversos conflictos de alcance regional y nacional y con agendas en algunos casos legítimas, pero también con requerimientos que intentaron obstaculizar los intentos de ordenamiento, regulación e interdicción de la pequeña minería y minería artesanal, informal e ilegal (Muqui, s.f.).

Hasta abril de 2014, fecha en que venció la primera etapa del proceso de formalización, solo 16 declaraciones de compromisos habían sido aprobadas a nivel nacional, frente a esta situación el gobierno tuvo que ampliar los plazos para la formalización (Torres, 2015).

Por otro lado, este fracaso según la Defensoría del Pueblo se debió en la inadecuada planificación del Gobierno junto a carencias técnicas, logísticas y presupuestarias en los gobiernos regionales y en las direcciones regionales de minería (Torres, 2015).

1.1.6 Experiencias de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Puno

El departamento de Puno tiene una larga trayectoria de actividades mineras que se remontan a la época colonial. Sin más preámbulo, las actividades de pequeña minería y minería artesanal en Puno tiene sus propias características en cuanto a estructura social, especialización del trabajo, organización, territorialidad, etc. Según De Manzanedo (2005) “Las provincias que tienen presencia de yacimientos primarios de tipo veta y mantos y yacimientos son, Sandía y San Antonio de Putina” incluyendo además la provincia de Carabaya; (Ver anexo 2) las organizaciones mineras en cada provincia presenta sus propias particularidades en cuanto a roles de los miembros, el dinamismo de la economía y la participación de otros actores.

El proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal por la vía extraordinaria en el departamento de Puno según Torres (2015). Hasta el 19 de abril de 2014, en Puno han sido aprobadas cinco declaraciones de compromiso entre personas naturales y tres cooperativas. Al vencimiento de los plazos de la primera etapa de la formalización:

según Calsina Paricahua (2017) en la entrevista que realizo al representante de la federación de los pequeños mineros y mineros artesanales de la Región Puno, este alegó que el proceso de formalización no tiene validez por muchos factores: limitado presupuesto los encargados no están suficientemente preparados para asumir este proceso y el desinterés por las autoridades de turno del Gobierno Regional y de la Dirección Regional de Energía y Minas.

Este fracaso de esta etapa se debe a la ausencia de un tratamiento riguroso, conlleva casi siempre a manejar la pequeña minería como un todo, sin reconocer las diferencias sociales, económicas y técnicas que existen entre las empresas (Chaparro, 2004).

Según los reportes de estos procesos, la formalización de la actividad minera ha sido aplazada, por lo mismo que la normativa para regular y controlar la informalidad e ilegalidad ha sido coyuntural.

Generalmente, por considerar que la pequeña minería es un problema social, se le aplican paliativos, bajo un enfoque asistencialista, lo cual no implica, necesariamente, que ese tratamiento tenga efectividad social. Se trata de tratamientos a corto plazo, coyunturales, que so pretexto de las consideraciones sociales, prologan en el tiempo la adopción de políticas y acciones que ataquen los problemas de fondo. (Chaparro, 2004).

1.1.7 Grupos de interés o stakeholders

En toda organización es importante conocer a todos los sujetos público, privado, individuo o colectivo con los que se tiene una relación interna y externa estos a su vez contribuyen a alcanzar los objetivos de la organización; es así, que la participación de actores involucrados en la pequeña minería y minería artesanal cumplen un rol en la actividad económica, el reconocimientos de estos actores

crea mejores condiciones políticas para abordar asuntos con el sector minero y otros sectores económicos (Barreto, 2011).

Varios estudios han identificado a los actores involucrados en las actividades de la pequeña minería y minería artesanal; sin embargo, en la legislación no se ha aclarado cuál sería su participación ni mucho menos se les ha reconocido como actores involucrados. Hasta donde se ha revisado y junto a la experiencia, es que existe una heterogeneidad de actividades en su interior, la situación de informalidad es distinta y dinámica, y la forma como se entrelazan múltiples actores, incluye empresas formales que dificulta trazar una línea divisoria entre formales e informales (Mosquera, 2006).

La formalización de la pequeña minería y minería artesanal debe ser entendida como un proceso que se caracteriza por dimensiones que muestran continuidad, involucramiento y participación de diferentes actores sociales.

Por lo tanto, los sujetos tienen una gran influencia en los comportamientos que las organizaciones desarrollan y, en gran medida, las decisiones que se toman están influidas por estos grupos de interés. Ver figura 5.

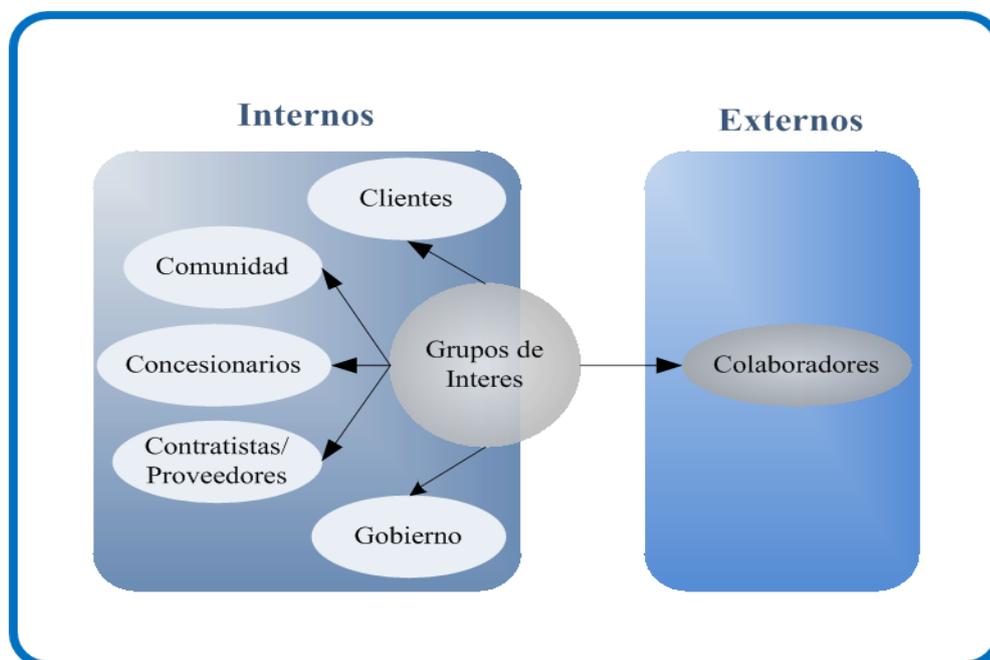


Figura 4. Grupos de interés en la pequeña minería y minería artesanal

Fuente: Gallegos (2015)

En la figura 5 se identifica a los grupos de interés, es una figura adaptado para los fines de esta investigación, puesto que caracteriza la organización general de los actores involucrados en las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.

En el grupo de interés interno: se encuentran: los titulares de la concesión minera, titulares del terreno, miembros de cooperativas, contratistas, socios, comuneros, pequeños productores mineros, trabajadores mineros contratados (chichiqueros, cachorrero, intermediarios, pallaqueros y pallaqueras, etc.), proveedores de insumos y equipos, procesadores, acopiadores de oro, comunidades mineras y sus organizaciones, pequeñas microempresas y las personas que se dedican a un conjunto de actividades individuales.

Los grupos de interés externo- los colaboradores: sectores del Gobierno; organismos internacionales, OIT, PNUMA, ONGs entre otros. Que han investigado y han trabajado en asuntos de formalización y otras actividades en relación a los Derechos Humanos en la pequeña minería y minería artesanal.

1.1.8 Relaciones Comunitarias en la pequeña minería y minería artesanal

Los estudios abordados en temas de relaciones comunitarias se realizaron desde el acercamiento entre empresas de la gran minería - comunidades y los conflictos entre ambas, mas no se ha trabajado las relaciones comunitarias desde el Estado con los actores de la Pequeña Minería y Minería Artesanal. En este caso los Decretos Legislativos para controlar, erradicar y fiscalizar la minería informal e ilegal han abordado de manera general la situación de estas actividades a nivel nacional por lo que se debió orientar la pequeña minería y minería artesanal hacia esquemas compatibles con el desarrollo sostenible local y los derechos humanos (Muqui, s.f.).

Como se muestra en la figura 6, la informalidad de la actividad de la pequeña minería y minería artesanal está inserto en un círculo vicioso de pobreza; los aspectos que incluyen son: la degradación ambiental que perjudica los recursos naturales como agua, suelo, aire, bosques; las condiciones de salud y seguridad y paradójicamente los bajos ingresos económicos que se obtiene de la explotación. Ver figura 6.

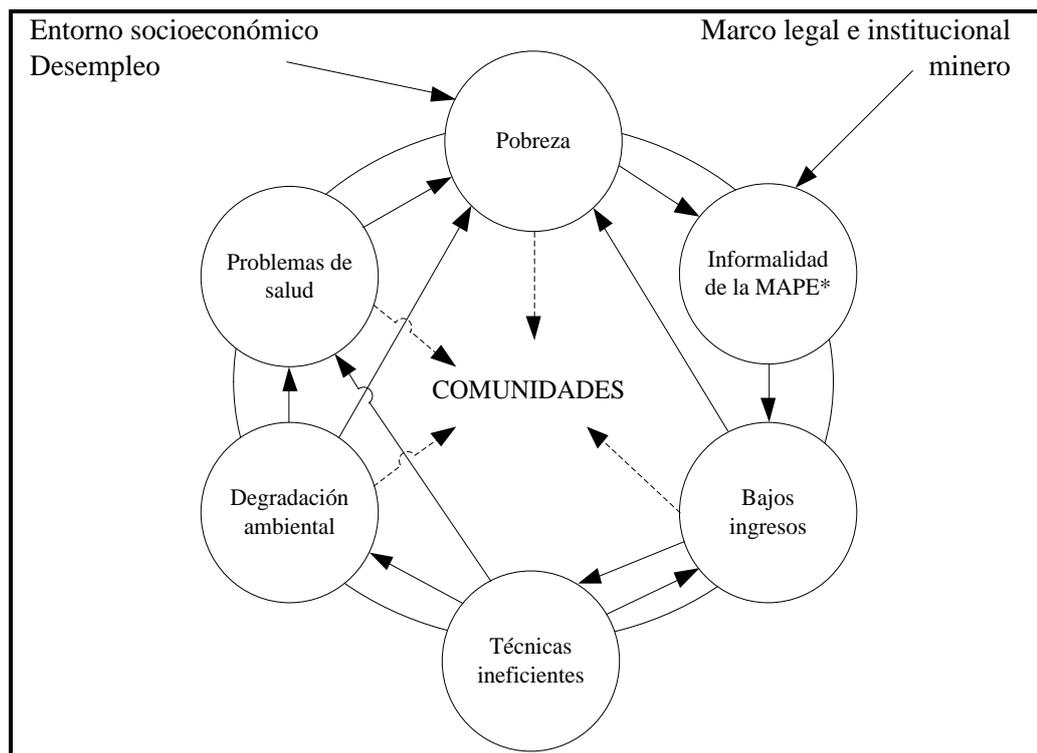


Figura 5. Círculo vicioso de informalidad y pobreza de la MAPE

*MAPE: Minería Artesanal y de Pequeña Escala

Fuente: Mosquera (2006).

Las actividades de la pequeña minería y minería artesanal comprende una configuración social distinta y dinámica que precisa de la presencia, atención, involucramiento directo y constante de los entes encargados de la formalización, es más, existe la necesidad de que los procesos de formalización se desarrollen de manera congruente con la realidad de los mineros y que comprenda todas las variables necesarias para que el proceso sea exitoso (Güiza, 2015).

La informalidad en la que operan los pequeños mineros y mineros artesanales no significa que no haya reglas o normas que regulen las actividades y las relaciones entre los diversos actores involucrados sino que al interior de ella tiene su propia “economía política” el problema radica en la equidad e igualdad no son legales y justos. (Mosquera, 2006).

El planteamiento de la formalización de la pequeña minería y minería artesanal y el problema de la informalidad e ilegalidad ha sido desde gabinete, el cual no ha considerado diversos aspectos relevantes de las organizaciones sociales y la

dinámica social que se entretajan al interior de estas actividades, hechos que ha generado disconformidades y desacuerdos entre los productores mineros y el Estado. Esta falta de relacionamiento genera sentimiento de exclusión y de no representatividad.

1.1.9 Conflictos entorno a la formalización de la pequeña minería y minería artesanal

Los conflictos surgidos por la formalización de la pequeña minería y minería artesanal se arrastran desde la década del 90. Pocos acuerdos se han logrado para el beneficio de pocos, al margen del reconocimiento mediante leyes, la capacidad de las instituciones de responder a estos problemas han sido mínimas.

Los conflictos en torno a la modalidad de la formalización de las actividades en pequeña minería y minería artesanal se han expresado en paros regionales y locales exigiendo la derogatoria del Decreto Legislativo N° 1105, 2012. Si bien la legislación dicto el ordenamiento de estas actividades, los sujetos a formalizarse son diversos, asimismo cumplen roles según sus competencias, capacidades y experiencias al interior de sus organizaciones. Asimismo la interpretación de los procesos por parte de los productores ha sido poco claro para su continuidad, en otros casos presentaba complejidades por la configuración social.

Escobar (s.f.) menciona:

Cada Gobiernos Regional donde haya explotación minera a pequeña escala debe llevar un registro de presentación de todas las Declaraciones de Compromiso. El registro adquiere una relevancia importante ya que permitirá tener una data sobre los actores en la minería.

Cabe señalar, que esta primera etapa según los plazos establecidos no ha tenido éxito por la falta de una difusión de información adecuada a los sujetos a formalizarse, lo ideal hubiera sido preparar charlas informativas previo diagnóstico de la situación real de la actividad, para evitar aplazamientos de la norma y no se genere disconformidad en relación a la normatividad; asimismo una identificación de actores principales hubiera sido más coherente en relación al cumplimiento de estos procesos (Escobar, s.f.)

El conflicto que se desató entre los actores de la pequeña minería y minería artesanal y el Estado ha surgido por la interpretación de la norma, la percepción de la población, los intereses, la comunicación y la difusión de información, que entre ellos existen otros factores que son cruciales como la estructura de las organizaciones, las instituciones, intereses individuales o de grupo, las relaciones de poder y los valores; como se presenta en la figura 7 elaborado por Giselle Huamani, quien explica los factores que contribuyen en los conflictos sociales citado por (Reyes Calderon, 2016).

La presente figura apporto en el desarrollo de los resultados y la relación con los actores de la pequeña minería y minería artesanal.

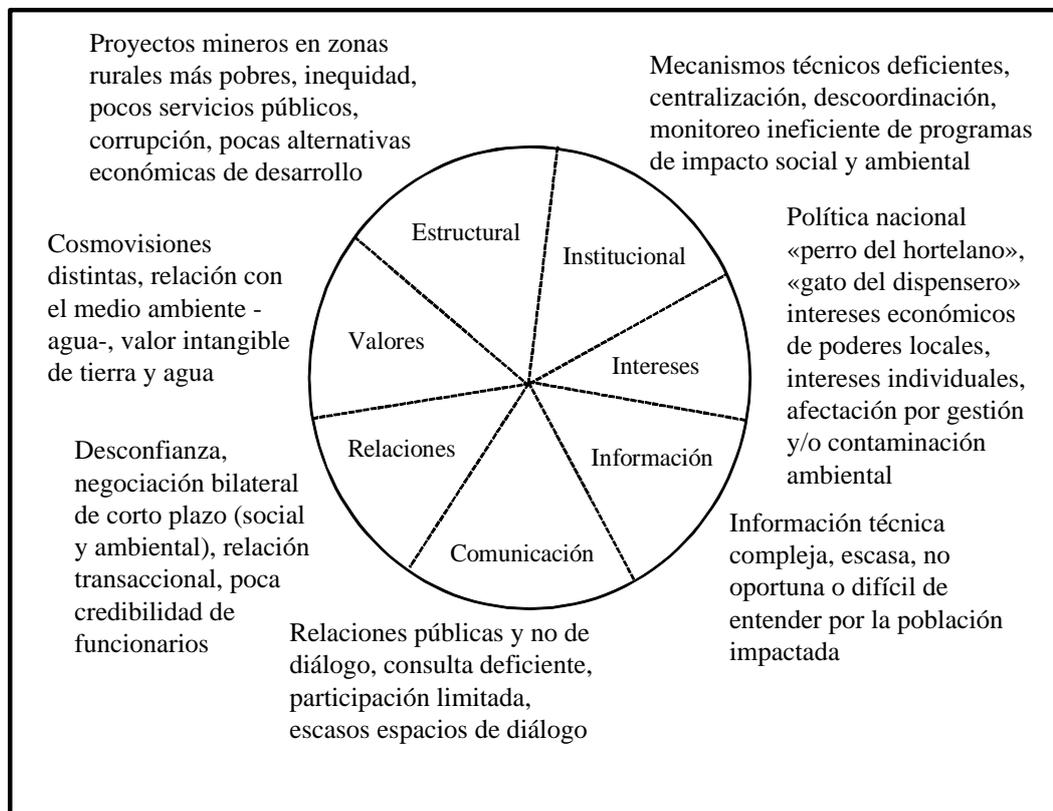


Figura 6. Factores que contribuyen en los conflictos socio-ambientales

Fuente: (Huamani *et al.*, 2012 y Reyes Calderon, 2016)

1.1.10 Percepciones

En toda estructura social se encuentra diferentes actores tanto personas individuales, asociaciones y/o organizaciones con o sin personería jurídica; estas pueden tener distintas ideas, percepciones, intereses, posiciones, necesidades y

expectativas sobre los espacios en los que se desenvuelven (Gallegos Torres, 2015).

La percepción que se tiene de algo nos sirve para conocer, analizar y entender a los actores involucrados y el rol que desempeña cada uno en cierta actividad, solo a través de un diagnóstico de la realidad se puede aplicar una estrategia de comunicación en la cual el mensaje sea más asertivo con los objetivos, de manera que esta genere relaciones positivas para ambas partes.

Cabe indicar, que no se quiere defender las actividades informales de minería a pequeña escala, pretendemos enfatizar que estas actividades han surgido y se han acrecentado por la economía informal estructural, es decir que las causas de la ilegalidad e informalidad de la pequeña minería y minería artesanal en el Perú surge por:

[...] el ideal del “emprendedor” peruano como un prototipo de las clases populares: un individuo que crece al margen del Estado y hasta en contra de él, que no pertenece a ninguna clase social o partido solo aspira a entrar en el mercado. Es un agente económico pero no un sujeto legal. (MINAM, 2016).

Son los esfuerzos de las poblaciones por insertarse al mercado y generarse nuevas oportunidades para cubrir sus necesidades y continuar o acercarse al ritmo de vida que exige la globalización como la educación, poblaciones que por décadas se han sentido desprotegidos, cuyas fuentes de ingreso económicos al insertarse en estas actividades a inicios de los 90 eran paupérrimas, cuyas cadenas productivas explotaba la mano de obra de estos productores.

Mientras tanto, la capacidad de las instituciones parece haber fallado en seguir el ritmo del cambio. Este desencuentro ha contribuido a generar una desconfianza fuerte y generalizada hacia las instituciones del gobierno [...] estas percepciones correctas o erradas, hay que tenerlas en cuenta. (MMSD, 2002).

1.2 Definiciones conceptuales

a. Comunicación

La comunicación cumple un rol importante en la vida social y para fomentar el desarrollo de las comunidades es necesario que la población participe en todas las etapas del proyecto; puesto que, la comunicación y la participación son, de hecho dos caras de la misma moneda. La comunicación es tender puentes de entendimiento en una comunidad humana mediante el intercambio de mensajes que enriquezcan el sentido y el conocimiento común, con frecuencia con el propósito de aceptar cambio (FAO, 2016).

b. Comunicación para el desarrollo

Se define como un proceso social basado en el diálogo mediante una amplia gama de herramientas y métodos. También persigue un cambio en distintas áreas como escuchar, generar confianza, intercambiar conocimientos y capacidades, construir procesos políticos, debatir y aprender para lograr un cambio sostenido y significativo. No tiene que ver con las relaciones públicas o la comunicación corporativa (PNUD, 2011).

c. Estrategias de comunicación

La comunicación estratégica se define como la práctica o una herramienta que tiene como objetivo convertir el vínculo de las organizaciones con su entorno cultural, social y político en una relación armoniosa y positiva desde el punto de vista de sus intereses u objetivos. (Reyes Calderon, 2016).

La comunicación estratégica está profundamente alineada al propósito de la creación de valor sustentable. A través de la comunicación fundada en la estrategia, se trabaja para construir confianza y lealtad y entender el sistema de intereses que priman en cada uno de los públicos, y cómo se articulan estos entre sí y con el sistema de intereses propio de la empresa. (Reyes Calderon, 2016).

d. Formalización minera

El Decreto Legislativo N° 1100, 2012 en el art. 2.- Definiciones

Formalización.- es el proceso mediante el cual se establecen y administran los requisitos, plazos y procedimientos para que la actividad minera informal pueda cumplir con la legislación vigente y que culmina una vez que la persona natural o jurídica que inició el proceso obtenga la autorización de inicio/reinicio para el desarrollo de la actividad minera, otorgado por la autoridad competente, la que supone la previa obtención entre otros, de la aprobación del respectivo instrumento de gestión ambiental, el derecho de uso del terreno superficial así como otros requisitos y autorizaciones que sean requeridos en la legislación vigente.

Decreto Legislativo N° 1105 artículo 3.- El proceso de formalización de la Actividad Minera de Pequeña Minería y Minería Artesanal, es aquel mediante el cual se establecen y administran los requisitos, plazos y procedimientos para que el sujeto de formalización pueda cumplir con la legislación vigente.

e. Minería ilegal

El Decreto Legislativo N° 1105, 2012 define como: Actividad minera ejercida por persona natural o jurídica o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad, usando equipos y maquinarias que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal) o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades o que se realiza en zonas en las que esté prohibido su ejercicio.

f. Minería informal

El Decreto Legislativo N° 1105, 2012 define como: Actividad minera que es realizada usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal) o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la actividad minera y por persona, natural o jurídica, o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad que hayan iniciado un proceso de formalización.

g. Estratificación de la actividad minera

- **Gran y mediana minería** (Régimen general).- que posean por cualquier título más de 2,000 hectáreas entre denuncios, petitorios y concesiones mineras. Con una capacidad instalada de producción y/o beneficio mayor a trescientas cincuenta (350) toneladas métricas por día. El sector competente es el Ministerio de Energía y Minas – MINEM, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN.

- **Pequeño productor minero - PPM.-** de acuerdo a lo establecido en el Art. 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería

Pequeño Productor Minero – PPM: Identificado como la persona que de forma personal o como conjunto de personas naturales, o personas jurídicas conformadas por personas naturales o cooperativas mineras o centrales de cooperativas mineras se dedican habitualmente a la explotación y/o beneficio de minerales; y

Posean, por cualquier título, hasta dos mil (2,000) hectáreas, entre denuncios, petitorios y concesiones mineras; y, además.

Posean, por cualquier título una capacidad instalada de producción y/o beneficio no mayor a trescientas cincuenta (350) toneladas métricas por día. [...].

En el caso de los yacimientos metálicos tipo placer, el límite máximo de la capacidad instalada de producción y/o beneficio será de tres mil (3,000) metros cúbicos por día.

- **Productor minero artesanal – PMA.-** de acuerdo a lo establecido en el Art. 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería:

Productor Minero Artesanal – PMA: Identificado como la persona que de manera personal o como conjunto de personas naturales, o personas jurídicas conformadas por personas naturales, o cooperativas mineras o centrales de cooperativas mineras se dedican habitualmente y como medio

de sustento, a la explotación y/o beneficio directo de minerales, realizando sus actividades con métodos manuales y/o equipos básicos;

Posean, por cualquier título, hasta un mil (1,000) hectáreas, entre denuncios, petitorios y concesiones mineras; o hayan suscrito acuerdos o contratos con los titulares mineros; y, además;

Posean, por cualquier título, una capacidad instalada de producción y/o beneficio no mayor de veinticinco (25) toneladas métricas por día. [...].

En el caso de los yacimientos metálicos tipo placer, el límite máximo de capacidad instalada de producción y/o beneficio será de doscientos (200) metros cúbicos por día.

h. Stakeholders o grupo de interés

Arbaiza *et al.* (2014) son los actores o grupos de actores involucrados que buscan reconocimiento de sus derechos o tienen intereses en común o buscan el éxito de algo que busca, que puede ser política, proyecto u otros intereses y objetivos para el mutuo bienestar.

i. Pallaqueras

Son mujeres que se dedican a la búsqueda de oro en los desmontes obtenidos a partir de la saca de mineral aurífero del interior de la mina o las bocaminas. Esta actividad está generalmente a cargo de mujeres –cabeza de familias o esposas de trabajadores- y sus hijos e hijas, como forma de generar ingresos familiares frente a la precaria situación laboral de los trabajadores mineros. A pesar de ello, los hombres mayores o en situación de indigencia también realizan este trabajo. (OIT, 2005).

j. Conflictos sociales

El conflicto es un proceso complejo y dinámico donde los actores perciben las metas, valores, intereses y comportamientos del otro como contrarios a los suyos (Arana Zegarra, 2002).

k. Percepción

Son las imágenes generadas en las partes respecto de la situación conflictiva. Lo determinante para que exista un conflicto es que al menos una de las partes perciba a la otra como un obstáculo en la satisfacción de sus intereses y necesidades, aunque ello pueda no ser objetiva-mente cierto. (Reyes Calderon, 2016).

1.3 Antecedentes

Los estudios relacionados a las estrategias de comunicación para la resolución de conflictos sociales en actividades mineras son los siguientes:

Reyes Calderon (2016) sostiene que las estrategias de comunicación que aplica la empresa no responde a las necesidades de la población lo cual no genera un clima de confianza en la comunidad y, las acciones que ha emprendido no son suficientes para la prevención de conflictos, asimismo no existe un plan integral de políticas de la organización para la comunidad; frente a esta situación las expectativas por parte de los miembros de la comunidad son cambiantes.

Gallegos Torres (2015) planteó que para la ejecución de proyectos tanto del Estado, instituciones y empresas privadas requiere aplicar estrategias de comunicación y de relacionamiento comunitario con la población del área de intervención, puesto que las estrategias permiten contar con contactos e información clave para la oportuna toma de decisiones que contribuirá a la gestión de riesgos sociales.

Carrillo Hoyos (2011) sostiene que la atención que se ha centrado sobre las practicas comunicativas que se desarrollan en situaciones de conflicto entre empresas mineras medianas y comunidades locales en la sierra central del Perú, la cual concluye que los problemas de comunicación son las que refuerzan la crisis entre las partes por lo que es necesario contar con el mapeo de actores para diagnosticar las percepciones, intereses y las relaciones de poder entre los miembros de la comunidad para construir las condiciones de diálogo y se plasmen las necesidades reales de la comunidad.

Los estudios que se realizaron en relación a las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal a nivel internacional, nacional y local son las siguientes:

Güiza (2015) sostiene que las leyes que se promulgaron para la formalización de la pequeña minería y minería artesanal en países como Colombia, Bolivia y Perú, han sido elaboradas sin incluir la diversidad de actores que participan en estas actividades, las cuales no se ajustan a la realidad de los operantes, los dispositivos legales a las que deben sujetarse los actores a formalizarse presenta una serie de procedimientos y requisitos que al margen de no poder costearlos, no han sido específicas para los usuarios.

Mosquera (2006) analizó el tránsito de estas actividades mineras a pequeña escala a la economía formal, indica además que la formalización no puede ser entendida como un acto puntual, sino que esta debe tomar en cuenta las distintas dimensiones y características en que está configurado la organización de estas actividades, por lo que es necesario insertarlos en un proceso gradual e integral de derechos y obligaciones, para que así mejoren las condiciones precarias de trabajo.

Calsina Paricahua (2017) sostiene que los resultados del proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal han sido ineficiente debido a múltiples dificultades, a esto se suma la poca voluntad de inserción de los sujetos de formalización minera.

Huisa Mamani (2015) planteó que para el proceso de formalización hizo falta un diagnóstico de la minería a pequeña escala, asimismo concluye que no hubo capacitación, ni difusión de información para que los involucrados puedan insertarse al proceso de formalización.

Ipenza (2013) elaboró un instrumento de orientación, de manera que este documento sirva para fortalecer las capacidades de los actores involucrados en actividades mineras especialmente a quienes tienen a cargo las funciones de implementar el proceso de formalización a fin de exigir el cumplimiento de las normas e impulsar el desarrollo de actividades mineras de manera que se garantice el Estado de derecho.

Ekamolle (2004) sostiene que las actividades mineras a pequeña escala se desarrollan en circunstancias de informalidad y de débil institucionalidad por lo mismo que las personas que realizan estas actividades permanecen de manera temporal. Si se busca institucionalizarlo se precisa de un estudio más detallado sobre la dinámica y la configuración social de esta actividad.

De Manzanedo Duran (2005) sostiene que las organizaciones y modalidad de trabajo en las actividades mineras a pequeña escala son bastante diversas. Hizo además un análisis de la evolución que han tomado las actividades mineras artesanales y la conformación de organizaciones; sobre todo en: cooperativas, asociaciones y empresas cuyas funciones y objetivos en sus inicios no han contribuido a definir el rumbo de las organizaciones pero cabe rescatar que han conseguido lograr representación legal para los miembros y la comunidad.

Escobar (s.f.) analizó la historia y el desarrollo de la pequeña minería y minería artesanal en el Perú y las consecuencias e impactos ambientales, sociales, legales y económicos que trajo estas actividades, por lo que el Estado se vio en la necesidad de intervenir a través de la promulgación de diversos Decretos Legislativos para el ordenamiento minero a pequeña escala.

Kuramoto (2001) analizó la modalidad de trabajo de las actividades mineras a pequeña escala en cuatro zonas del Perú: Madre de Dios, Sur Medio (Ayacucho, Arequipa e Ica) Puno y La Libertad cuyos problemas en común de estas regiones son la contaminación ambiental por mercurio, erosión de suelos, trata de personas, seguridad, etc. Enfatiza el tema de la legalidad para que las políticas públicas apliquen diferentes metodologías para formalizar todos los estratos de la actividad minera a pequeña escala.

Todas estas investigaciones señaladas líneas arriba han evidenciado las características y modalidades en las que operan las actividades de pequeña minería y minería artesanal; cabe indicar que a partir del año 2012 fecha en que inicia el proceso de formalización de estas actividades no se ha discutido acerca de los procesos comunicativos entre los actores involucrados en la pequeña minería y minería artesanal, el mapeo de actores y las instituciones encargadas en ejecutar los procesos y procedimientos para la formalización que hiciera viable y conlleve a concesos para una formalización exitosa. Esta razón, despierta el interés en esta investigación de estudiar las estrategias de comunicación que aplican las instituciones como la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno y el Ministerio de Energía y Minas y otros para llevar a cabo el desarrollo del proceso de formalización de la minería informal y; cuales fueron las expectativas y las percepciones de los pequeños productores mineros y mineros artesanales.

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Planteamiento de problema

En el Perú la explotación de oro a pequeña escala se desarrolla principalmente en las regiones de: Arequipa, Ayacucho, Ica, La Libertad, Madre de Dios y Puno (Torres, 2015). Se estima que en el año 2007 un total de 60.000 familias estuvieron involucradas en actividades de minería artesanal e informal y 300.000 personas estuvieron involucradas directa e indirectamente en estas actividades (Escobar, s.f.). La informalidad e ilegalidad de estas actividades ha llevado al gobierno del ex presidente Ollanta Humala en el año 2012 a iniciar un proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal a nivel nacional en base al Decreto Legislativo (D.L.) N° 1099 que aprobó acciones de interdicción de la minería ilegal en el departamento de Puno y el D.L. N° 1105 que establece disposiciones para el Proceso de Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, el mismo que estableció requisito, plazos y procedimientos para los sujetos de formalización; para que luego el Gobierno Regional o la entidad correspondiente emita la resolución de inicio/reinicio de actividades de exploración, explotación y/o beneficio de minerales. En el departamento de Puno en el año 2012, según los registros, se presentó un total de 10 605 Declaraciones de Compromisos entre personas jurídicas y persona natural (Calsina Paricahua, 2017); este requisito fue el primer paso del proceso de formalización. Sin embargo, no todo ese número de Declaraciones ha significado la formalización de manera individual debido a la diversidad de actores involucrados en esta actividad; asimismo las relaciones socioeconómicas como los contratos psicológicos y los salarios tienen su particular complejidad; por otro lado, se ha priorizado el tema ambiental desconociendo otros factores que contribuyen a la cadena de la informalidad; asimismo,

los requisitos de estos procedimientos ha generado confusión entre los actores de la pequeña minería y minería artesanal, puesto que se creyó que este primer paso era un permiso de comercialización de oro. El carácter global que ha tenido este proceso ha generado inconformidad en los sujetos a formalizarse.

El vencimiento de plazos para el cumplimiento de requisitos del proceso de formalización, sumado al desconocimiento y la configuración de la estructura organizacional en la que operan estas actividades y los procedimientos no acordes a la realidad (Güiza, 2015), ha desencadenado conflictos manifestándose a través de paros a nivel regional y nacional en el que solicitaron la derogatoria del D. L. N° 1105; por tener un carácter global de abordar el problema de la informalidad e ilegalidad, hechos que ha llevado a la incertidumbre, desconfianza por el mismo trato legal que se les dio a los pequeños productores mineros y mineros artesanales. Frente a esta situación se busca responder a las siguientes interrogantes.

2.2 Preguntas

2.2.1 Pregunta general

- ¿Qué estrategias de comunicación aplica el Estado para iniciar el proceso de formalización de la pequeña minería y minera artesanal en el departamento de Puno?

2.2.2 Preguntas específicas

- ¿Cómo transcurrió el proceso de formalización de la pequeña minería y minera artesanal en el departamento de Puno?
- ¿Cuál fue la percepción de los actores involucrados frente a la formalización de la pequeña minería y minera artesanal en el departamento de Puno?

2.3 Justificación

La pequeña minería y minera artesanal es una de las principales actividades que dinamiza la economía en el departamento de Puno. Cabe señalar que la modalidad en que operan esta actividad ha generado daños irreversibles al ambiente por el uso

indiscriminado de elementos contaminantes como el mercurio y cianuro, encadenado a otros problemas sociales y legales los cuales tienen su propio comportamiento de acuerdo a cada realidad. En suma, las normas para la formalización de estas actividades, no han sido elaboradas con un diagnóstico previo de la realidad que considere la estructura social e idiosincrasia de cada lugar, el cual ha contribuido a que este proceso no tenga resultados a corto plazo, asimismo estos procesos ha generado inconformidad hasta agravarse en conflictos sociales; en consecuencia, ese es el interés que despierta en la ciencia social de abordar los procesos comunicativos entre los actores involucrados para gestionar los conflictos y tratarlos de una manera holística e integral donde se considere los aspectos sociales, legales, laborales, económicos y ambientales, asimismo se promueva el diálogo, la participación y el acceso a la información de acuerdo a las condiciones y capacidades de los actores involucrados para que así, se construya un clima de confianza entre el Estado y la población y, que estas acciones realmente les de las condiciones de sentirse representados y reconocidos por las instituciones públicas.

2.4 Objetivos

2.4.1 Objetivo general

- Identificar qué estrategias de comunicación aplican las instituciones encargadas del Estado para desarrollar el proceso la formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Puno.

2.4.2 Objetivos específicos

- Describir el proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Puno.
- Analizar la percepción de los actores involucrados en la pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Puno.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Método

La metodología empleada en la presente investigación es el cualitativo puesto que el propósito se centra en examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados (Hernández *et al.*, 2014). En este caso la percepción del marco normativo de la formalización minera por los productores minero para el proceso de formalización.

Se trata de un estudio descriptivo, que permitió el análisis a profundidad de los casos seleccionados: Asociación Comunidad Minera de Ollachea por la explotación de minería artesanal y la Central de Cooperativas Minera Rinconada y Lunar de Oro por tratarse de actividades de pequeña minería y minería artesanal.

Ambos ámbitos de estudio, comprende problemáticas diferentes, pero que no son ajenas al interés nacional e incluso presenta similitudes en cuanto a actores, configuración y organización de la dinámica social en relación a otras regiones del Perú en donde se tiene presencia de yacimientos mineros y explotación minera a pequeña escala.

La observación que se ha realizado fueron las estrategias de comunicación entre el Estado y los actores involucrados en el proceso de formalización de la actividad de la pequeña minería y minería artesanal en el Centro Poblado de Rinconada y en el Distrito de Ollachea.

Se ha identificado que técnicas y medios comunitarios han utilizado las instituciones del Estados para llevar a cabo la ejecución del proceso de formalización de la actividad minera a pequeña escala y como ha fluido la información para que los pequeños

productores mineros y mineros artesanales se acojan al marco normativo de la formalización, además se ha observado y registrado las percepciones que se han generado por los sujetos a formalizarse en relación a las normas que ha implementado el Estado para la respectiva formalización de la actividad minera a pequeña escala.

3.2 Acceso al campo

Para la presente investigación de estrategias de comunicación en la formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Puno, se tomó como ámbito de estudio a:

- Organización de Asociación Comunidad Minera de Ollachea y,
- Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro.

El acceso a la información sobre el desarrollo de la formalización se ha obtenido a través de la contextualización de la experiencia en el mismo proceso de formalización de la actividad minera informal a pequeña escala el cual inicio en el año 2012, se ha formado parte de estos procesos como consultor externo y como asesor para el cumplimiento de estos procedimientos de la formalización de acuerdo a norma.

En el caso de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea, la entrevista con el Presidente de la Comunidad se solicitó permiso mediante una carta para contar con información de primera fuente, además actualmente aún se mantiene el contacto con miembros de la comunidad, trabajadores, mujeres pallaqueras y comercializadores de oro. Puesto que en la actualidad aún está pendiente el proceso de formalización.

Para el caso de la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro, se ha prestado servicios de asesoría a miembros de las unidades cooperativas, que no son más que los contratistas, incluso se ha trabajado con las organizaciones de pallaqueras, trabajadores independientes y sobre los procedimientos del proceso de formalización minera a pequeña escala.

Se ha tenido reuniones y entrevistas con el ex director de la Dirección Regional de Energía y Minas Ing. Cesar Rodríguez y el Ing. Fisher Condori Chino, quienes aportaron información acerca del estado de la formalización minera en la Región Puno.

3.3 Selección de informantes y situaciones observadas

Para el desarrollo de la investigación se ha identificado a los siguientes actores relevantes que forman parte del proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el Departamento de Puno, son los siguientes:

- Autoridades de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) Puno.
- Director del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET – Puno
- Representante de la Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro – CECOMIRL.
- Presidente de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea.
- Socios y/o miembros de la Cooperativa Minera Rinconada y Lunar de Oro y; de la Asociación Comunidad Minera Ollachea.
- Personas relacionadas a la actividad: trabajadores, pallaqueras, mineros independientes e intermediarios.
- Consultor externo del Ministerio de Energía y Minas, quien ha realizado trabajos de formalización de la pequeña minería desde el año 2002 y, otros consultores en el departamento de Puno, que aportaron información relevante.

3.4 Estrategias y recogidas y registro de datos

Los datos obtenidos para la presente investigación fueron adquiriéndose desde el año 2012, fecha en que entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1105 y era de interés de los productores mineros integrar el proceso de formalización, se ha conversado con diversos actores que participan en los distintos procesos de producción en la actividad minera desde el año 2012, en la cual se formó parte de estos procesos como consultor particular, cabe indicar que en este caso.

Las técnicas para el registro de datos se aplicaron lo siguiente:

Observación participante: este instrumento comprende la observación en la zona de estudio, cabe indicar que el investigador ha realizado la fase exploratoria y actualmente seguimos manteniendo vínculo en estos procesos. El objetivo de esta herramienta consistió en identificar y conocer la fluidez y los procesos de la comunicación y el

entendimiento entre las organizaciones mineras tanto de Rinconada como de Ollachea con la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno en relación al proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal y la configuración de los grupos de interés o stakeholders.

Entrevistas estructuradas: se aplicaron entrevistas estructuradas a los actores estratégicos que permitió conocer el flujo de comunicación e información en relación al proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en la Asociación Comunidad Minera de Ollachea y la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro el cual está conformado por los pequeños productores mineros y mineros artesanales en este caso a los presidentes, socios de la Comunidad y miembros de la Cooperativa, trabajadores, chichiqueros, pallaqueras, comerciantes y otros actores involucrados en actividades mineras. Además se ha realizado entrevistas a los funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas, al Director del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET – Puno Finalmente se entrevistó al Gerente General de INVEMSAC José Quequejana quien ha trabajado de manera activa en el proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal a nivel nacional desde el año 2002 además ha sido consultor externo del Ministerio de Energía y Minas y del Congreso de la República del Perú, asimismo, se ha entrevistado a otros consultores encargados del proceso de formalización en la Región. Las guías de entrevista se observan en los anexos 4, 5, 6 y 7.

Además se ha recurrido a fuentes de información secundaria es decir donde boletín informativo y otros documentos que registran las empresas mineras que son titulares de concesiones mineras para identificar el estado situacional de la minería informal y las relaciones sociales.

3.5 Análisis de datos

Los procedimientos que se realizaron en la presente investigación para la obtención de datos como las entrevistas a principales autoridades de la DREM y a los dirigentes de las cooperativas mineras y al representante de la comunidad minera entre otras entrevistas a otros actores nos ha corroborado con la experiencia de nuestro trabajo como consultor. Los procedimientos que se utilizaron fueron físicos y manipulativos es decir, las entrevista que hemos grabado se transformado en una monografía el cual nos ha facilitado extraer datos directamente.

Actores involucrados: representantes de cooperativas mineras, miembros, obreros, pallaqueras, molineros, acopiadores, comerciantes y funcionarios y especialistas de la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno.

3.5.1 Unidad de análisis

- Estrategias de Comunicación.
- Conocimientos y capacidades de los miembros de la cooperativa y de los productores mineros frente a las normas del proceso de formalización.
- Pequeña minería y minería artesanal marco legal y regulatorio.
- Intervención del estado en el proceso de formalización.
- Interacción entre los productores mineros y el Estado.
- Percepciones de los pequeños mineros y mineros artesanales frente a la normatividad.

3.5.2 Categorías

- Reconocimiento de los actores involucrados en la pequeña minería y minería artesanal o los *stakeholders* que comparten los mismos intereses en la organización, que ha servido para identificar el rol y la función de cada miembro que participa en las actividades mineras en el Departamento de Puno.
- Las relaciones político – social entre la Dirección Regional de Energía y Minas y los Pequeños productores mineros y mineros artesanales.

3.6 Ubicación y descripción de la población

Lugar de estudio: Departamento de Puno (Anexo 1)

Distrito de Ollachea- está ubicado en la Provincia de Carabaya a una altitud de 2980 m.s.n.m. limita con los distritos de San Gabán por el norte; distrito de Macusani por el sur; distrito de Ayapata por el este y con el distrito de Corani y Marcapata (Cusco) por el Oeste; ver figura 8.

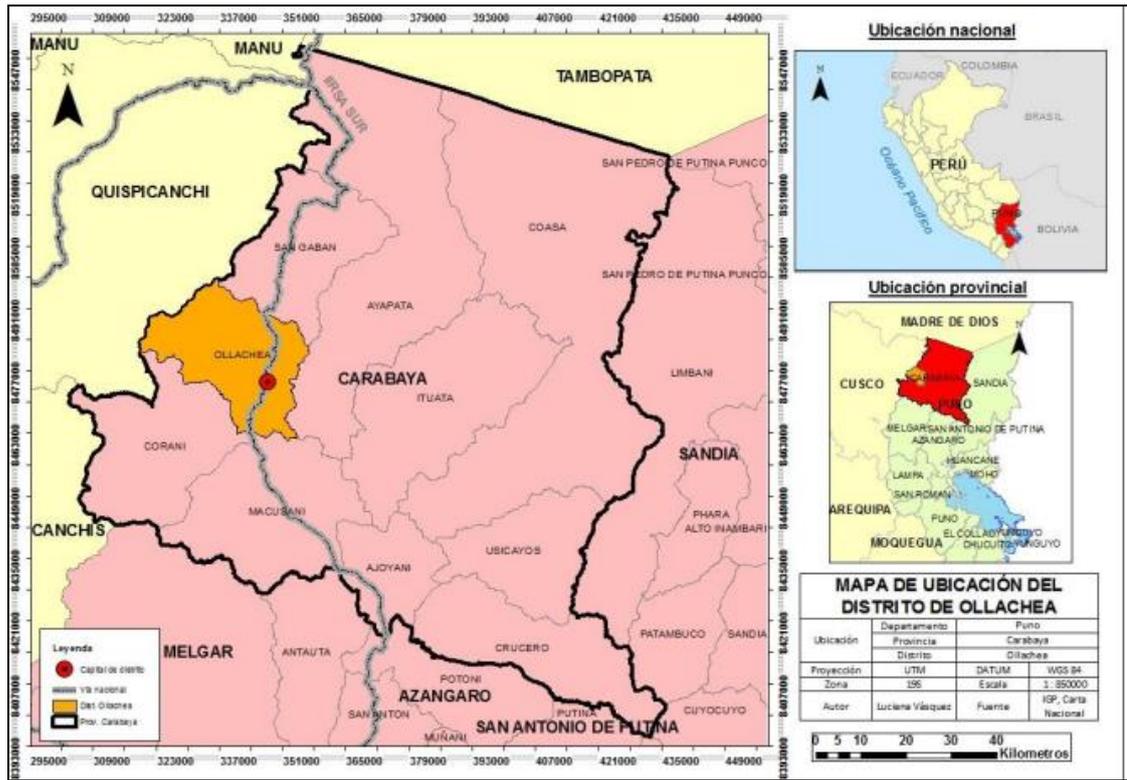


Figura 7. Mapa de ubicación de la zona de estudio Ollachea

El Distrito de Ollachea según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - (INEI, 2017) al 30 de junio del 2017 Ollachea tiene una población proyectada de 5 709 habitantes.

La Asociación Comunidad Minera de Ollachea con N° de RUC: 2044764740 cuyo sector económico de desempeño es explotación de minas y canteras.

Centro Poblado de La Rinconada- pertenece política y administrativamente al distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, se encuentra en la Cordillera Oriental de los Andes, próxima a Bolivia, en torno al nevado Ananea a una altitud de 5 200 metros sobre el nivel del mar.

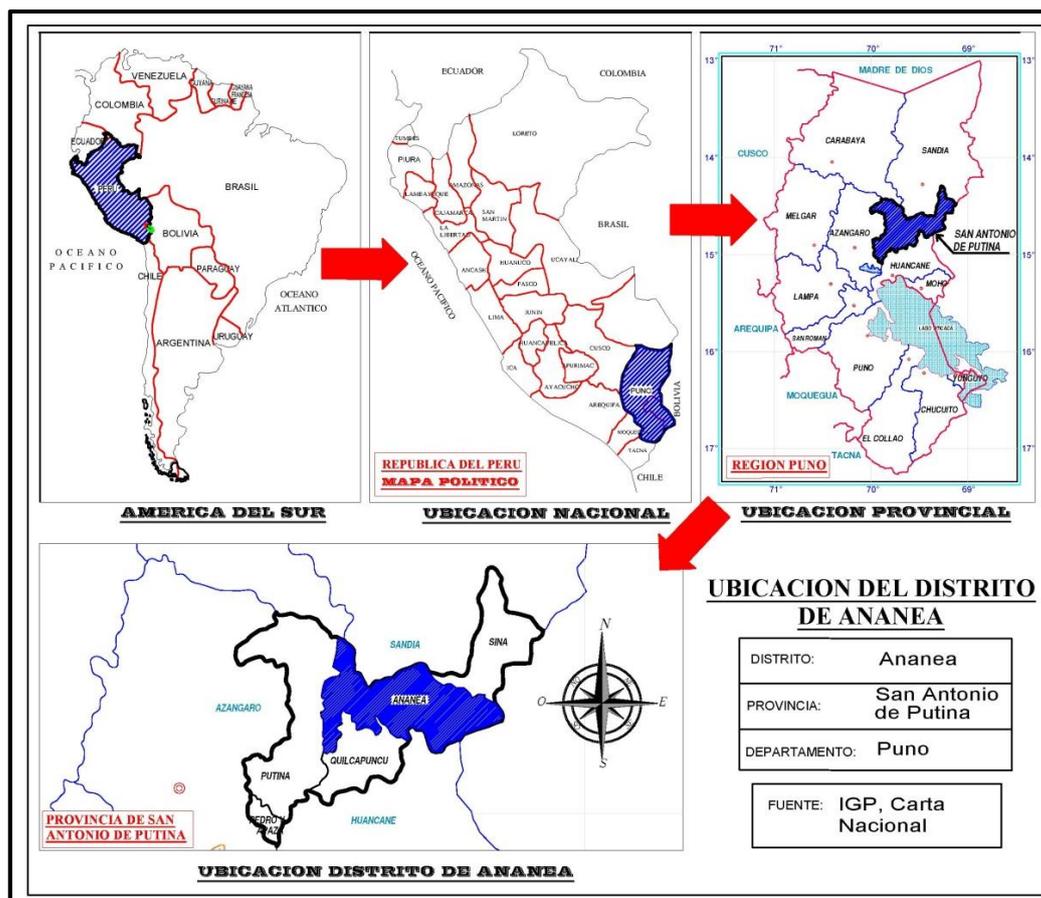


Figura 8. Mapa de ubicación de la zona de estudio Ananea

Según el INEI (2017) la provincia de San Antonio de Putina al 30 de junio del 2017 tiene una población proyectada de 71 385 habitantes; asimismo, el distrito de Ananea está conformado por 33 404 habitantes.

La Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro - CECOMIRL con RUC 20447645476 se ubica en el distrito de Ananea.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Estrategias de comunicación que aplican las instituciones del Estado en el proceso de formalización de la actividad en pequeña minería y minería artesanal

En respuesta al objetivo general, sobre las estrategias de comunicación que aplican las instituciones del estado para desarrollar el proceso de formalización de la actividad de Pequeña Minería y Minería Artesanal, identificamos lo siguiente:

La primera estrategia.- es el paquete normativo para el ordenamiento de la actividad minera informal que se impulsó desde el Gobierno Central con el Decreto Legislativo N° 1105, 2012 que establece disposiciones para el procesos de formalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

La segunda estrategia.- coordinación entre el Ministerio de Energía y Minas y la Dirección Regional de Energía y Minas – Puno, sobre la ejecución y administración de los procedimientos, requisitos y obligaciones que deben cumplir los sujetos a formalizarse para cumplir con la legislación vigente, y acreditar sus actividades dentro de lo formal.

La tercera estrategia.- para efectivizar la información y tenga un alcance de carácter público, las normas para la formalización de la actividad de Pequeña Minería y Minería Artesanal fueron difundidas en algunos medios de comunicación, específicamente y con mayor cobertura en RPP Noticias.

La cuarta estrategia.- y la que se aplicó la Dirección Regional de Energía y Minas en Puno, fue la coordinación entre los representantes de la DREM con los dirigentes de la Federación de Mineros Artesanales de Puno, presidentes de Cooperativas y/o

Asociaciones de productores mineros de pequeña minería y minería artesanal, pequeños empresarios mineros y comercializadores de oro, a quienes a través de un taller se difundió el marco normativo de la formalización de la actividad minera a pequeña escala sobre los plazos, procedimientos y requisitos para la formalización.

De acuerdo a los resultados de la guía de entrevista para recabar los datos en relación a los procedimientos de la formalización minera y conocer la función de la Dirección Regional de Energía y Minas frente a la formalización es la siguiente: según la información que nos brindó el ex director de la DREM – Puno (2012) Cesar Rodríguez: “la reunión que se ha tenido con el Ministerio de Energía y Minas para iniciar este proceso de formalización de Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región, fue la de revisar y recepcionar la Declaración de Compromisos de los productores mineros, en la cual debieron indicar si es persona natural o jurídica, el domicilio legal, la ubicación georreferenciado donde realiza sus actividades mineras, la relación de los documentos que acrediten sus actividades, lista de materiales, equipos y herramientas de trabajo para la explotación y/o beneficio de minerales; este documento era recepcionado para su posterior evaluación en el Ministerio de Energía y Minas en Lima”.

Se consultó además acerca de los medios que utilizaron para difundir la información para que los productores mineros se acojan a la norma y formen parte del proceso formalización, al cual indicó: “en principio, se ha tenido una reunión con los dirigentes mineros de las Cooperativas, Comunidades específicamente con los representantes; sin embargo, al interior de estas organizaciones se ha proliferado una información errónea, el cual ha generado una avalancha de mineros informales en nuestras oficinas, logísticamente no hemos estado preparados para esta situación, asimismo los plazos y la centralización de este proceso ha traído inconformidades de los mineros”.

Asimismo, en otra entrevista con el actual Director de la DREM (2018) Sr. Silverio Fisher Condori Chino, sobre la autonomía de la DREM en proceso de formalización, indicó: “que los expedientes de los mineros informales que buscan acreditar sus actividades para la formalización, está a cargo de la Dirección General de Formalización Minera” por lo tanto, la DREM, en ciertos aspectos de llevar a cabo estos procesos no cuenta con autonomía, puesto que interviene la participación de otras instancias para que se otorgue la resolución de inicio y reinicio de exploración y explotación de beneficio de minerales a los productores mineros.

En la entrevista al Ing. Wilfredo Menéndez Director del INGEMMET (2018) indicó: “en un principio la DREM no estaba preparado para asumir las funciones de la formalización de la actividad minera a pequeña escala, puesto que, el trabajo se ha centralizado desde el Sector, la difusión de información no llegaba a todos los rincones de Puno, por lo que se ha tenido que ampliar el proceso no por decisión de la DREM – Puno, sino que se dio a nivel nacional, el cual ha traído muchas inconformidades de la gente, otro de los problemas por los que no se concreta es porque no se ha estratificado a quienes son dueños de las concesiones, quienes son trabajadores, quienes alquilan las concesiones, quienes realmente trabajan, falto hacer un trabajo exhaustivo para poder aplicar esta legislación”.

Precisamente en este trabajo se pretende reconocer el entramado de relaciones sociales que existe al interior de estas actividades y los actores claves son quienes han orientado y facilitado con la información sobre estos procesos.

Se ha entrevistado al Sr. Edwin Ajahuana, Representante del Proceso de Formalización de la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro, en la que señaló: “en un principio no estaba claro para nosotros sobre el procedimiento para formalizarnos, nosotros si queremos formalizarnos. En Rinconada estamos organizados en Cooperativas, hemos exigido la formalización desde hace mucho tiempo. Pero, no sabíamos cómo hacerlo, hemos necesitado mayor información varios de los procedimientos anteriores no se podía hacer de manera individual ya que somos cooperativas y en cada cooperativas por lo menos hay más de 80 socios, por lo que hemos protestado para que se amplíe la formalización”. Anteriormente, hemos señalado que la actividad de pequeña minería y minería artesanal tiene su propia particularidad, e insertarlos a todos en el mismo proceso sin reconocer los roles de los actores, sus responsabilidades no es más que excluirlos.

De acuerdo a la experiencia en estos procesos y principalmente en la primera etapa, es decir en el año 2012 con el D.L. N° 1105 por cuestiones de tiempo y de logística no ha sido posible para la DREM implementar estrategias de comunicación que sean más extensivas y selectivas para los sujetos a formalizarse, cabe reconocer además que este proceso ha sido global metiéndose a todos en un mismo saco, cuyos plazos no escatimaban si estos realmente serian efectivos para el cumplimiento de metas, por lo que posteriormente conllevaría a aplazar y a generar otras normas y estrategias de saneamiento, el cual desarrollaremos en el siguiente acápite.

En relación a lo descrito y de acuerdo a la experiencia laboral en procesos de formalización de actividades mineras a pequeña escala por parte del M.Sc. José Luis Quequejana, comento lo siguiente: “en la experiencia que tengo como consultor del MINEM, nunca se hizo difusión de la información, la única difusión de información que conozco es a través del Diario Oficial El Peruano”. Cabe indicar que muchas personas que se dedican a actividades mineras artesanales sus centros laborales se encuentran en zonas inaccesibles asimismo tienen pocas posibilidades de acceso a la información.

Podemos corroborar además que en la experiencia de llevar cabo estos procesos y el contacto con los productores mineros artesanales de diversas zonas de Puno, muchos no contaban con los recursos suficientes para formalizarse de manera individual, asimismo la norma no estaba dirigida según a la escala de sus operaciones.

Por lo tanto, consideramos que es necesario reconocer que la idea de la formalización minera a pequeña escala fue acertada para regularizar los aspectos legales de derechos laborales, saneamiento ambiental, contribución de impuestos, la legalidad de insumos para la explotación de modo que haya una comercialización justa de minerales, y resolver otros aspectos conexos a estas actividades. Sin embargo, existiendo antecedentes del proceso de formalización minera desde el año 2002, y otros estudios relacionados sobre la configuración de esta actividad y las relaciones sociales, no hayan sido tomados en cuenta en esta legislación, por lo que el fracaso en esta primera etapa fue la improvisación de la aplicación de la norma. Por lo tanto, consideramos necesario realizar la tipificación de actores involucrados en la pequeña minería y minería artesanal en el Departamento de Puno, para identificar su participación en del proceso de formalización, cabe indicar que la organización de mineros artesanales y las relaciones laborales entre actores es distinta en cada provincia.

4.1.1 Actores involucrados en actividades de pequeña minería y minería artesanal

Hemos indicado que las actividades de pequeña minería y minería artesanal tiene su propia configuración social a continuación detallamos a los actores involucrados:

i. Miembros de asociación comunidad minera

Es una forma de organización para que sus derechos laborales y existencia de actividad minera artesanal sean reconocidos legalmente, sus objetivos están

orientados a fines sociales con mejoras hacia la comunidad. La asociación está conformada por los integrantes de la comunidad, en el caso de Ollachea la Asociación Comunidad Minera está organizada en base a la Ley de Comunidades Campesinas Ley N° 24656, a fin de contar con un respaldo de seguridad jurídica para el beneficio de la comunidad.



Figura 9. Miembros de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea

ii. Miembros de la Cooperativa Minera

Las cooperativas mineras es una forma de organización de trabajo minero que fueron promovidas por el Ministerio de Energía y Minas a mediados de la década del 90; se conformaron en función de conseguir y obtener un respaldo social y financiero para la seguridad de todos sus miembros, asimismo obtener derechos de explotación minera. Las Cooperativas de Rinconada están conformadas por 80 miembros a más, sus antecedentes se remontan a la organización de comunidad Campesina.

iii. Contratistas

Los contratistas son los miembros o socios de las cooperativas mineras, cada socio constituye una razón social mediante una Contratista para garantizar y establecer acuerdos legales sobre el uso y derecho de explotación minera.

iv. Concesionarios

Es la persona natural o jurídica que es titular o tiene a su nombre los derechos de explotación minera. Los derechos mineros se establecen a través de una jurisdicción nacional descentralizada a cargo del INGEMMET. (INGEMMET, 2014). Tratándose de pequeño productor minero y minero artesanal las solicitudes las solicitudes se presentan en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional (INGEMMET, 2014).

v. Cachorro o Chichiquero

Cachorro o chichiquero es la modalidad en que los trabajadores reciben su remuneración, en otras palabras intercambio de mano de obra por mineral. Consiste en trabajar cinco días para el socio o dueño de la labor a cambio de un día de trabajo como recompensa. Los acuerdos de remuneración son variables, los trabajadores buscan las oportunidades que sean más rentables para sí mismos, pudiendo establecer contratos verbales con otras personas que cuenten con los permisos de explotación de yacimientos mineros. Ver figura 10.



Figura 10. Trabajadores mineros por modalidad de Cachorro

vi. Zaranderas

Esta actividad se realiza en socavones abandonados, generalmente la realizan mujeres. Las zaranderas reúnen material de desmonte oxidado. El material

luego es tamizado o “zarandeado” utilizando una parrilla metálica y traslado a los molinos eléctricos. Se obtiene 4 o 10 gramos de oro al mes de trabajo. Además deben pagar por los servicios de molienda y amalgamación (OIT, 2005).

vii. Cuñaqueros

Los cuñaqueros son las personas que se dedican a extraer las “chispas” de oro de las rocas mineralizadas directamente del frente o “circa”. Conocedores de las minas antiguas y abandonadas, ingresan generalmente de noche a barretear de manera artesanal aprovechando la ausencia de los vigilantes, utilizando explosivo de contrabando. (OIT, 2005).

viii. Llamp’eros

Una de las principales características de las personas que se dedican al Llamp’eo, es que los residuos de mineral se recogen del interior de la mina luego de la quiebra, utilizando la mano o una escobilla de acero. Algunas veces, se trata de una actividad controlada por los vigilantes. Generalmente, quienes se dedican al llamp’eo son trabajadores que han sido retirados de sus puestos o son mayores de edad, y son frecuentemente ayudados por sus hijos. (OIT, 2005).

ix. Molinero

Son personas que se dedican al procesamiento del mineral de manera mecanizada, utilizando molinos amalgamadores, de bolas, accionados por motores para triturar el material. Este sistema realiza en una sola operación la molienda y la amalgama con el mercurio. En esta actividad también participan mujeres niños y niñas como asistentes y “aguateros” acarreando agua a los molinos. Permite recuperar entre 50% y 60% de oro en amalgama (OIT, 2005).

x. Quimbaletero

Son personas que se dedican a procesar el mineral es un batan de piedra tallada, ornada con concreto el cual recibe el nombre de quimbalete. Su función es la de amalgamar el mineral con mercurio, para captar el oro. (OIT,

2005). En la actualidad se ha reducido de manera significativa el uso de quimbaletes al disponerse de energía eléctrica que permite el uso de molinos amalgamadores.



Figura 11. Quimbaletero de minería artesanal en Ollachea

xi. Intermediarios, mecánicos, soldadores y maquinistas

Estos actores si bien no son productores directos sus servicios en muchos casos son remunerados en mineral, son trabajadores estacionales cuyas actividades son rotativas.

Existen otros actores más que están involucrados indirectamente con la minería como los transportistas, comerciantes, profesionales y otras organizaciones. Si bien se busca formalizar estas actividades es necesario tener un panorama real de la configuración social y las relaciones económicas para estas sean favorables e inclusivas para todos.

xii. Pallaqueras

La participación de mujer en las actividades de producción y procesamiento de mineral juega un papel importante, puesto que gran parte de las mujeres dedicadas al pallaqueo son jefas de hogares según un estudio realizado en Ayacucho, Arequipa y Puno - Rinconada y Lunar de Oro (Orozco *et al.*, 2017).

En Rinconada, según reportes de la DREM, al 2005 sumaban 1500 mujeres que se dedican al pallaqueo, que en conjunto tenían una producción de 14,400 gr. Al mes (Giraldo Malca, 2017).

En Ollachea hay un promedio de 180 mujeres que se dedican al pallaqueo y estas mujeres tienen su propia organización.



Figura 12. Mujeres pallaqueras de Rinconada

xiii. Acopiadores o comercializadores de oro

El oro extraído en los yacimientos por los productores mineros un porcentaje es vendido directamente a los acopiadores de Juliaca; y otro a los acopiadores organizados en sus zonas de trabajo, los precios se basan según al mercado internacional y al tipo de cambio del dólar.

4.1.2 Difusión de información sobre el proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal

Si bien la formalización minera informal a pequeña escala fue promovida desde el gobierno central con el involucramiento y participación de los Gobiernos Regionales a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, se ha identificado que medios de difusión se utilizaron para que los sujetos a formalizarse se acojan al marco normativo.

Según a lo que se observó y a la afluencia de productores mineros a las instalaciones de la DREM en el año 2012, es que hubo poca cobertura en cuanto a la difusión de información y los resultados de esa ausencia de información se reflejaron en el número de personas que presentaron su Declaración de Compromisos, con información de poca credibilidad.

Podemos afirmar que en principio, la comunicación entre las instituciones como la DREM – Puno y los productores mineros informales no ha sido a través de canales apropiados ni han sido suficientes para que los sujetos a formalizarse accedan a una información oportuna para cumplir con lo estipulado en la normatividad.

Esta afirmación corroboramos con los testimonios de los productores mineros que presentaban su Declaración de Compromisos a pocos días del vencimiento de los plazos, indicaron que no conocían la norma, asimismo la afluencia de mineros informales en las oficinas de la DREM - Puno no abastecía para brindar una información oportuna para todos. Por lo que, a nuestra observación y análisis; la difusión de información fue entre los mismos productores quienes interpretaron las normas a su criterio e interés personal que trajo consigo un exorbitante número de declarantes, que posteriormente la DREM tuvo pasar a un proceso de depuración.

Indicaron además que no han recibido ninguna charla informativa en sus centros laborales asimismo, este conjunto de normas tampoco han sido difundidas por las emisoras radiales de las comunidades donde existen actividades de explotación minera. Se ha consultado en junio del 2012 a los representantes de las emisoras de Radio exclusiva Carabaya, Radio Altura Carabaya, Radio Estéreo Uno de Rinconada, Ribereña la radio Total Ananea y Radio Inka del Centro Poblado de Rinconada a cual aludieron que no tenían conocimiento sobre el proceso de formalización, ni mucho menos conocían el D.L. N° 1105; salvo que a nivel nacional se ha difundido a través de RPP Noticias.

En la entrevista al ex funcionario de la DREM, Cesar Rodríguez en junio del año 2012 indico: “el proceso de formalización es evaluada en Lima, aquí en la DREM, no tenemos autonomía en estos procesos, es necesario contar con la opinión favorable del MINEM puesto que todas las Declaraciones presentadas por los

mineros son enviadas a Lima en un plazo de 48 horas una vez ingresada a mesa de partes”. Además, comento que logísticamente, no estaban preparados para este proceso, por la heterogeneidad de problemas que existe al interior de los distritos con yacimientos mineros.

En esa misma entrevista se consultó sobre la difusión de información a los productores mineros respecto de la formalización, al que indicó “es iniciativa del gobierno central y del sector, desde aquí solo podemos continuar con lo que dictaminan las leyes. Por nuestra parte, damos orientación a los mineros que vienen y quieren formalizarse, pero por los plazos no es suficiente”.

Sin embargo, los productores mineros no han tenido la misma perspectiva, puesto que no todos estaban en las mismas posibilidades de acercarse a las oficinas de la DREM - Puno para solicitar información, sea por los prejuicios, temores y sesgos hacia las instituciones públicas y la distancia para trasladarse desde sus centros laborales hasta la ciudad de Puno, además por los roles de los actores hay quienes tienen menos responsabilidades que otros en las organizaciones, por lo que, no para todos era la misma aplicación.

En la entrevista al M.Sc. José Luis Quequejana comento: “muy poco se hizo por realizar una estratificación de los actores. La minería artesanal es compleja se necesita aplicar otras estrategias para involucrar y ordenar estas actividades, además adecuar otras medidas complementarias según a las capacidades de los productores de manera que estas sean inclusivas para todos”.

4.2 Proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Puno

Es preciso respondernos a la siguiente pregunta ¿cómo inicia el proceso de formalización y las condiciones drásticas a las que ha tenido que recurrir el Estado para frenar la ilegalidad e informalidad de las actividades de pequeña minería y minería artesanal? Los antecedentes de formalización se remontan al año 2002 pero sin resultados, puesto que estos procedimientos no estaban acordes a la realidad de los productores, asimismo las cuestiones políticas y de autoridades de turno han postergado la formalización.

Esa ausencia de un tratamiento riguroso y de fondo más la cotización del precio del oro a nivel internacional junto a la ausencia de oportunidades de empleo ha conllevado a que muchas personas estén involucradas en actividades mineras a pequeña escala extendiéndose hasta convertirse insostenibles como el caso de Madre de Dios y Puno que a la par arrastra conflictos socioambientales por la contaminación de la cuencas hidrográficas. Frente a este panorama, el Estado hizo unos esfuerzos para remediar estos problemas sociales y ambientales, sin embargo, estas iniciativas no han tenido éxito, por los cambios de autoridad y de gestión.

Según Ipenza (2013) no podemos dejar de reconocer los diversos esfuerzos iniciados desde el año 2010 por el Ministerio del Ambiente y la emisión del Decreto de Urgencia N° 012-2010 que declaraba de interés nacional el ordenamiento minero del departamento de Madre de Dios. Puesto que diversas operaciones mineras estaban superpuestas sobre concesiones forestales y en áreas prohibidas como Áreas Naturales Protegidas por el Estado el caso del Parque Nacional Bahuaja Sonene y la instalación de ciudadanos chinos ejerciendo explotación minera ilegal.

Posteriormente, el 20 de diciembre del 2011 el Congreso de la República aprobaría la Ley N° 29815 que Delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en Materias de Minería Ilegal por el termino de ciento veinte (120) días calendario, según el art. 2. La delegación de facultades legislativas, fueron sobre las siguientes materias:

- **Interdicción de la minería ilegal, en relación a:** que se refiere al uso y ocupación del ámbito geográfico nacional que se asigne actividades mineras [...] regulación de zonas de exclusión minera, suspensión de otorgamiento de concesiones en estas, uso de dragas y otros artefactos similares y medidas conexas.(Ipenza, 2013).
- **Lucha contra la criminalidad asociada a la minería ilegal:** nuevo marco legal sustantivo y procesal para la persecución penal contra quienes, realizando actividades de minería ilegal afecten al medio ambiente o se encuentren incurso en actividades criminales de grave afectación social; investigación, procesamiento y sanción de personas vinculadas con el lavado de activos y otros delitos relacionados al crimen organizado vinculados a la minería ilegal [...] perfeccionar la incautación, decomiso y destrucción de los objetos, instrumentos o efectos del delito y su administración; regulación de la distribución, transporte,

posesión y comercialización de los insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal. (Ipenza, 2013).

Asimismo, el 11 de febrero del año 2012, se aprueba el primero de los nueve Decretos Legislativos generados en el marco de la Ley N° 29815. En la tabla 3 se muestra los principales decretos legislativos generados por el Poder Ejecutivo, son:

Tabla 3

Decretos Legislativos en base a la Ley N° 29815

1. Decreto Legislativo N° 1099	Aprueba Acciones de Interdicción de la Minería Ilegal en el departamento de Puno y remediación ambiental en las cuencas de los ríos Ramis y Suches.
2. Decreto Legislativo N° 1100	Regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias.; además, el Decreto Supremo N° 006-2012-EM, que aprueba medidas complementarias para la formalización de la actividad minera en las zonas comprendidas en el anexo 1 de este Decreto Legislativo N° 1100.
3. Decreto Legislativo N° 1101	Establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
4. Decreto Legislativo N° 1102	Incorpora al Código Penal los delitos de minería ilegal.
5. Decreto Legislativo N° 1103	Establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal.
6. Decreto Legislativo N° 1104	Modifica la legislación sobre pérdida de dominio.
7. Decreto Legislativo N° 1105	Establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
8. Decreto Legislativo N° 1106	Promueve la lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
9. Decreto Legislativo N° 1107	Establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal así como del producto minero obtenido en dicha actividad.

Fuente: (Ipenza, 2013) y (Romero Zegarra, 2017).

Nos detendremos en la dación del Decreto Legislativo N° 1105, publicado el 21 de abril del año 2012, cuyo objeto establece disposiciones complementarias para implementar el proceso de formalización de la actividad minera informal de la pequeña minería y minería artesanal, ejercidas en zonas no prohibidas.

Según el Artículo 4° del mencionado Decreto, los pasos para la Formalización de la Actividad Minera de Pequeña Minería y Minería Artesanal, la formalización podrá ser iniciada o continuada, según sea el caso, por aquellos que realizan la actividad cumpliendo con los pasos siguientes:

1. La Presentación de Declaración de Compromisos.
2. Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión, Acuerdo o Contrato de Explotación sobre la Concesión Minera.
3. Acreditación de Propiedad o Autorización de Uso de Terreno Superficial.
4. Autorización de Uso de Aguas.
5. Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo.
6. Autorización para Inicio/Reinicio de Actividades de Exploración, Explotación y/o Beneficio de Minerales

Conforme a norma, los mineros artesanales tenían 60 días calendarios para presentar la Declaración de Compromisos una vez entrada en vigencia la mencionada norma. La falta de información a los productores mineros del interior del departamento de Puno, ha generado que muchos no estén incluidos en este proceso, el cual ha motivado a organizarse y realizar la primera movilización en contra de las medidas tomadas por el gobierno el cual data del 26 de junio de 2012, entre la lista de reclamos e inconformidades constaba de:

- Ampliación del proceso de formalización para ser incluidos los que no alcanzaron a presentar su Declaración de Compromisos y,
- Libre comercialización de oro, o;
- Derogatoria del D.L 1105.

El 04 de setiembre de 2012.- luego de constantes reclamos, se aprueba la Ley N° 29910 Ley que establece un nuevo plazo para la presentación de Declaración de Compromisos en el marco del Proceso de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal; en el que se otorgaba un plazo de 60 días hábiles para la presentación de declaración de compromisos de los mineros que no hayan alcanzado en la primera etapa.

El 29 de octubre de 2012.- se aprueba el Decreto Supremo N° 043-2012-EM, Establecen disposiciones complementarias a Decretos Legislativos N° 1100 y N° 1105 e incorporan modificaciones al marco normativo minero. En el que se establece un anexo para la elaboración del contenido del expediente técnico para el productor minero artesanal. En la que para acreditarse como pequeño minero y minero artesanal. la Constancia de Pago del Derecho Tramite y una Declaración Jurada Bienal, la persona natural o jurídica, asimismo debe presentar el nombre completo del solicitante, datos de inscripción en Registros Públicos provincia o provincias colindantes, el código, extensión actual y la georeferenciación.

Además, este debe presentar según: a) para actividad minera subterránea y de tajo abierto y, b) para la actividad minera en placeres auríferos; como se especifica en la norma.

Además el minero debe presentar: 1. Ingeniería detallada de obras civiles, es decir depósitos de relaves, manual de operaciones y manejo de contingencia, etc. 2. Ingeniería detalladas de las instalaciones electromecánicas, 3. Ingeniería detallada de procesos metalúrgicos, 4. Estaciones de control- puntos de monitorio ambiental (agua, aire) y puntos geotécnicos, 5. Cronograma y presupuesto detallado, y, 6. Permisos y autorizaciones- recibo de pago original por derecho de vigencia, recibo de pago por derecho de trámite, resolución que aprueba los estudios de aprovechamiento hídrico, autorización de la construcción de las obras hídricas, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, licencia de uso de agua, acreditación de uso de terreno superficial donde se encuentra el área solicitada y la declaración jurada de compromiso ambiental y social según D.S. N° 042-2003-EM y modificatorias, autorización de vertimientos.

Como era de esperarse y según los requisitos y estudios requeridos para la formalización estos no fueron cumplidos por la mayoría de los sujetos a formalizarse, por lo que se intenta subsanar estos procesos por el siguiente Decreto Supremo.

El 05 de febrero del 2013.- se aprueba el Decreto Supremo N° 003-2013-EM, en la que establecen precisiones para la formalización minera a nivel nacional. Cuyo objeto son las condiciones para que se mantenga vigente el sujeto a formalizarse, debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin. Declaración de Compromisos presentado en el plazo previsto debidamente registrada por el Gobierno Regional competente e inscrita en el Registro Nacional de Declaración de Compromisos a cargo del Ministerio de Energía y Minas.

Según los reportes de la DREM-Puno, actualizado a julio del 2013, habría recibido un total de 10 605 Declaraciones de Compromiso en las que se han encontrado diversos actores. En la tabla 5 se muestra los resultados de la Solicitud de Declaración de Compromisos presentado por los mineros a la DREM – Puno (Calsina Paricahua, 2017).

Tabla 4

Solicitud de Declaración de Compromisos presentado al Gobierno Regional de Puno e ingresado al sistema en el año 2012

N°	Descripción	%	Cantidad
01	DC ingresados al sistema RNC del MINEM (*)	65,52%	6948
02	Pallaqueros, chichiqueros, ganancieros, etc.	17.30%	1835
03	Pallaqueros, chichiqueros, ganancieros, etc.	13.93%	1477
04	D.C. observados por datos incompletos	2,40%	254
05	D.C. tramitados en Puno y registrados en otras regiones	0,48%	51
06	D.C. repetidos y/o duplicados de una misma persona	0,38%	40
07	D.C. cancelados bajo resolución directoral	0,05%	5
08	Total de D.C. presentados al Gobierno Regional de Puno	100,00%	10605

Fuente: Clasificación y conteo de solicitudes de D.C.- DREM Puno.

Nota: se asume un margen de error del 1% en el conteo de D.C.

(*): Actualizado al 18/07/2013 y concluido con el ingreso al sistema RNC del MINEM

Fuente: (Calsina Paricahua, 2017).

Según los datos expuestos en la tabla 5 y el conteo final de la presentación de Declaración de Compromisos por los sujetos a formalizarse, se evidencia un supuesto interés en acatarse a la norma. Sin embargo, debemos mencionar que los resultados

finales de este proceso de formalización no han sido los esperados para el año 2014, debido a varios factores al que incluimos principalmente a la comunicación entre las instituciones del Estado y los pequeños productores mineros y mineros artesanales y el entendimiento del mensaje y el logro de los objetivos y; por supuesto, esto tuvo mucho que ver con la planificación de actividades entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional.

Según el cuadro se evidencia la diversidad de actores involucrados que forman parte de esta cadena productiva de explotación de minerales especialmente oro, el cual nos indica que en parte, no fue el interés de formar parte del proceso de formalización, sino el encuentro de las trabas que encontraron al momento de la comercialización del mineral; puestos que, las transacciones por el pago de prestación de servicios de mano de obra, adquisición de insumos y otros servicios no se realizan con moneda o efectivo sino que estas son a través de mineral. La presentación de dicho documento en la DREM a fin de ser incluidos en esta etapa, en algunos caso fue supuestamente para formalizarse, asimismo, no se pensó en la magnitud del trabajo que resultaría no haber tipificado a los actores.

El 23 de agosto de 2013, se aprueba el Decreto Supremo N° 032-2013-EM, Fortalecen proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1105, y se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Declaración de Compromisos y cuenten con títulos de concesión minera, etc. Podrán acreditarse hasta el 19 de abril del 2014, Con esta norma el gobierno ha buscado brindar facilidades a los sujetos a formalizarse a través de programas de asistencia técnica.

El 19 de abril del 2014, se aprueba la Estrategia de Saneamiento de la pequeña minería y minería artesanal con Decreto Supremo N° 029-2014-PCM, a fin de mejorar los procedimientos administrativos y solucionar la problemática de la actividad minera informal asimismo que estos procesos de desarrollen de manera gradual, progresiva y ordenada. El saneamiento del proceso de formalización se plantea con los siguientes ejes estratégicos:

- Eje estratégico N° 1. Consolidación del proceso de formalización.
- Eje estratégico N° 2. Fiscalización y Control.

- Eje estratégico N° 3. Remediación de las áreas afectadas.
- Eje estratégico N° 4. Atención social y calidad de vida.

Esta estrategia se planteó con la finalidad de continuar la formalización para aquellos que estando en proceso no lograron cumplir con los requisitos, puedan insertarse en la estrategia a fin de que cumplan con lo dictaminado en la norma. Cuyo plazo culminaba en el 2016. Con la mencionada estrategia los pequeños productores mineros y mineros artesanales del Departamento de Puno lograron lo siguiente:

- **Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión, Acuerdo o Contrato de Explotación sobre la Concesión Minera.** el 85% de las Declaraciones de Compromiso se encuentran dentro de las concesiones mineras tituladas; el 12% se encuentra en concesiones mineras extinguidas mientras que el 2,2% de las declaraciones de compromiso se encuentra en trámite y el 2% no consignaron concesión minera (Calsina Paricahua, 2017).
- **Acreditación de Propiedad o Autorización del Uso del Terreno Superficial.**- menos del 1% presento con el uso del terreno superficial con escritura pública, asimismo menos del 1% presentó acta de reunión con la comunidad, declaro ser propietario, acuerdo con el juzgado de paz, contrato privado, autorización de trabajo, autorización no georreferenciada, es decir los sujetos a formalizarse no presentaron documento que acredite la autorización del terreno superficial.
- **Autorización del Uso de Aguas.**- solo 26 expediente fueron aprobados el cual equivale a menos del 1% asimismo el trámite demora aproximadamente 3 años.
- **Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC).**- al 2016 el 97.4% de los sujetos a formalización no cuentan con el IGAC. Mientras que menos el 1% se encuentra en evaluación y 1% se encuentra en opinión técnica. Y solo el 0.5% fue aprobado con resolución.
- **Autorización para Inicio/Reinicio de Actividades de Exploración, Explotación y/o Beneficio de Minerales.** Al 2016 solo 11 sujetos en procesos de formalización obtuvieron su autorización equivalente a 2% en diciembre de 2016.

Finalizado el gobierno de Ollanta Humala e iniciado el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski, se continua el proceso con ciertos reajustes y nueva programación para

continuar el proceso de formalización de la actividad minera informal por lo que se aprueba la Ley N° 30506 Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultada de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A. en las que se aprueban cinco decretos legislativos (Romero Zegarra, 2017).

Tabla 5

Decretos Legislativos en base a la Ley N° 30506

Decreto Legislativo N° 1244	Que fortalece lucha contra el crimen organizado y tenencia ilegal de armas. Incorpora el delito de tráfico de artefactos y material explosivo, transforma y transporta materiales y residuos peligrosos que ponga en peligro la vida, la salud el patrimonio público y privado y el medio ambiente
Decreto Legislativo N° 1293	Que declara de Interés Nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal
Decreto Legislativo N° 1336	Establece disposiciones para el proceso de formalización Minera Integral
Decreto Legislativo N° 1320	Que modifica la Ley General de Minería en relación a la caducidad y penalidad que deben hacer los concesionarios por falta de producción.
Decreto Legislativo N° 1351	Modifica el CODIGO PENAL a fin de fortalecer la seguridad ciudadana, en lo relativo a la minería ilegal. Exonera del delito a quienes se incorporen al Registro Integral de Formalización Minera.

Fuente: (Romero Zegarra, 2017).

06 de enero de 2017, Decreto Legislativo N° 1336, que establece disposiciones para el proceso de formalización Minera Integral, a efectos que este sea coordinado, simplificado y aplicable en todo el territorio nacional. Los títulos en el que se establecen son: simplificación de procedimientos del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM) y que son materias de fiscalización Ambiental; Incentivos de promoción para la formalización minera con el que se crea un fondo para el proceso de formalización minera integral; responsabilidades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo;

buenas prácticas de gestión en el proceso de formalización minera integral y la creación de grupos de trabajo multisectorial. Con lo cual se busca culminar el proceso de formalización minera.

05 febrero de 2017, Decreto Supremo N° 005-2017-EM, Establecen disposiciones complementarias para el ejercicio del derecho de preferencia, siempre y cuando el minero tenga vigente su inscripción en el Registro de Saneamiento o en el Registro Integral de Formalización Minera.

31 de mayo 2017, Decreto Supremo N° 018-2017-EM, Establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del proceso de Formalización Minera Integral, donde los sujetos a formalizarse se comprometen a presentar los requisitos exigidos y se le otorgará facilidades por las autoridades competentes.

05 de julio de 2017, Decreto Supremo N° 021-2017-EM, Establecen disposiciones complementarias para la Formalización de actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal. El minero informal ejerce su derecho de preferencia siempre y cuando cuente con información respecto al código del derecho minero o coordenadas de ubicación de la actividad que desarrolla ante el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Formalización Minera.

27 de octubre de 2017, Decreto Supremo N° 038-2017-EM, Establecen disposiciones reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

30 de julio de 2018, Decreto Supremo N° 019-2018-EM, Establecen precisiones complementarias para el Proceso de Formalización Minera Integral. Que el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal IGAFOM (Correctivo y preventivo) se debe cumplir hasta el 31 de julio de 2019.

En el departamento de Puno, el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas en una entrevista, indico que durante el año 2018 más de 1600 operadores mineros han logrado la formalización por la vía extraordinaria, es decir actualmente cuentan con la autorización de inicio/reinicio de actividades de exploración y explotación de beneficio de minerales. Asimismo, la Dirección General de Formalización Minera (DGFM) ha

empadronado a los procesadores y comercializadores de oro, según al Decreto Supremo N° 018-2018-EM que modifica al Decreto Supremo N° 027-2012-EM, y que precisa que el desarrollo de esta práctica comprende un sinnúmero de transacciones comerciales con procesadores y comercializadores de oro que deben ser registradas.

4.2.1 Proceso de formalización de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea

El proceso de formalización de la actividad minera artesanal en el distrito de Ollachea se había encaminado con Ley N° 27651, sin embargo en el año 2011 con la Ley N° 29815, y tras los reajustes en el gobierno para enfrentar la problemática de la ilegalidad e informalidad de las actividades mineras, se desconoce esos avances que se habían iniciado en el 2002, por otro lado, ciertos estudios como los relacionados al estudio de impacto ambiental, monitoreo de agua, aire y lo que respecta a medio ambiente serian adaptados y evaluados según al instrumento que requería cumplir en la norma.

En el caso de la formalización de la Comunidad Minera de Ollachea cuando se acogieron a lo estipulado en el D.L. N° 1105, no contaban con el Registro de Asociación ante Registros Públicos, tampoco cumplían otros requisitos para acreditarse como productores mineros artesanales formales. Asimismo, los acuerdos al interior de la organización y la ausencia de llegar a consensos con la compañía minera para el acuerdo de explotación minera en la concesión. La Asociación Comunidad Minera de Ollachea paso a la etapa de la Estrategia de Saneamiento de la pequeña minería y minería artesanal según al Decreto Supremo N° 029-2014-PCM.

Posteriormente, la Asociación Comunidad Minera de Ollachea con RUC: 20447647410 consigue su personería jurídica el 9 de marzo de 2015 actualmente, está representada por el Sr. Lorenzo Raúl Truebas Merma quien tiene el cargo de Presidente. La asociación tiene un comité electoral, cuya junta directiva es elegida cada dos años, a la fecha la asociación la conforman 280 socios, los requisitos para ser socio de la comunidad minera se basan en la Ley de Comunidades Campesinas Ley N° 24656, el cual consiste en: estar registrado en el padrón de la Comunidad Campesina de Ollachea, tener residencia estable no menos de cinco

años en la Comunidad, ser comunero mayor de edad y, no pertenecer a otra comunidad.

Se consultó al Sr. Lorenzo Truebas (presidente) de la Comunidad minera sobre la antigüedad de las actividad minera artesanal en Ollachea al que alegó, que en el distrito de Ollachea, ha realizado actividades de explotación minera artesanal desde el año 1978, comentó que la mina de Ollachea pertenecía a unos españoles, desconoce los motivos y el abandono de sus labores, por lo que los comuneros vieron la oportunidad de poder explotarlo artesanalmente.

Según los antecedentes de la primera evidencia de minería en Ollachea probablemente se remonta a la época de la colonia. Posteriormente esta actividad es realizada por los comuneros a partir del año 1970 o probablemente antes (Minera IRL Limited, 2018).

Los antecedentes exponen que, entre 1998 y 1999, Peruvian Gold Ltd., una compañía de exploración canadiense, realizó cinco perforaciones diamantinas poco profundas y encontró mineralización de oro de baja ley. En mayo del 2003, Río Tinto redescubrió el área e hizo seguimiento al programa regional de muestreo de sedimentos de drenaje. En 2003 y 2004 encontró ensayos favorables de muestras superficiales de oro. En el 2006 la Minera IRL inicio negociaciones con Río Tinto, seguida de negociaciones de un acuerdo de Uso de Terrenos Superficiales y otros relacionados con la explotación de minería artesanal con la comunidad de Ollachea, que se firmaron en noviembre del 2007, para luego iniciar trabajos de exploración en la propiedad. (Minera IRL Limited, 2018).

En el 2007, la comunidad de Ollachea y la Compañía Minera Kuri Kullo S.A. (MMK) establecieron acuerdos para que la comunidad pueda iniciar el proceso de formalización minera a pequeña escala conforme a la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y sus regulaciones (Minera IRL Limited, 2018). MMK confirió a la comunidad de Ollachea el derecho de explotar minerales en el área de Minapampa por un lapso de cinco años, a cambio del derecho de terreno de superficie para desarrollar actividades de exploración en una parte de la propiedad (Minera IRL Limited, 2018). El 30 de mayo de 2012, este acuerdo sobre derechos de superficie se extendió a un periodo de 30 años y;

las actividades de minería artesanal a pequeña escala continúan en el proyecto. (Minera IRL Limited, 2018).

Según los antecedentes mencionados líneas arriba, la Asociación Comunidad Minera de Ollachea habría iniciado su formalización en el marco de la Ley N° 27651, pero estos trámites han avanzado lentamente tanto por los acuerdos y cambios al interior de la organización; y como hemos señalado anteriormente este proceso que se llevó a cabo en el año 2002 ha contribuido en la conformación y afianzamiento de la organización posteriormente en el año 2012, la organización opta por cumplir las disposiciones dentro del marco del D.L. N° 1105 el cual conlleva a realizar ajustes en la organización para cumplir con los requisitos de la formalización y conseguir la autorización de actividades mineras ante la entidad correspondiente.

Según a la información brindada por el Sr. Truebas acerca del por qué la comunidad no ha logrado obtener la autorización de la DREM - Puno para inicio/reinicio de actividades de exploración, Explotación y/o beneficios de minerales. El cual se debe a que aún está en pie de tomar acuerdos entre la Compañía Minera KK S.A. y la Comunidad Minera en relación al contrato o acuerdo de explotación sobre la concesión minera que es interés de la comunidad y la autorización de uso del terreno superficial que es interés de la compañía minera y otros acuerdos entre las partes.

Según los registros, las concesiones mineras en el distrito de Ollachea pertenecen a la Compañía Minera Kuri Kullo S.A. y a Minera IRL S.A. que suman un total de 16 concesiones mineras cuya área total es de 11,098.98 ha. En la presente tabla se muestra las concesiones mineras de Ollachea.

Tabla 6

Concesiones mineras en Ollachea

Nombre de la concesión	Número de la concesión	Titular de la concesión	Área (ha)	Fecha de aplicación
OYAECHEA 1	10215003	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	800	23/06/2003
OYAECHEA 2	10215103	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	500	23/06/2003
OYAECHEA 3	10218103	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	998.98	24/06/2003
OYAECHEA 4	10215203	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	700	23/06/2003
OYAECHEA 5	10215303	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	900	23/06/2003
OYAECHEA 6	10215403	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	900	23/06/2003
OYAECHEA 7	10389907	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	1000	17/07/2007
OYAECHEA 8	10389807	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	300	17/07/2007
OYAECHEA 9	10139909	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	1000	17/07/2007
OYAECHEA 10	10140009	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	1000	17/07/2007
OYAECHEA 11	10140109	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	400	14/05/2009
OYAECHEA 12	10167809	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	200	14/05/2009
AYAPATA 1	010165811	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	800	09/02/2011
AYAPATA 2	010165911	Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	400	09/02/2011
UNCUNTAYA 1	010340514	Minera IRL S.A.	200	29/09/2014
UNCUNTAYA 2	010342214	Minera IRL S.A.	1000	29/09/2014

Fuente: (Minera IRL Limited, 2018).

MKK negocio un acuerdo sobre derechos de superficie con la comunidad Ollachea que incluye 8 concesiones sobre un área de 5,998.984.8 ha, incluidas las importantes concesiones Oyaechea 2 y 3 (Figura 11) que se firmaron el 25 de noviembre de 2007. El acuerdo debía tener vigencia por un máximo de cinco años y automáticamente revertirá un contrato de promoción en el momento en que se tome una decisión de promoción. MKK realizó pagos para el acceso a los derechos de superficie por un total de \$213,333 en un periodo de cinco años luego

de la firma del acuerdo. Además acordó contribuir con proyectos de sostenibilidad y comprometerse con programas de responsabilidad social para la comunidad. Asimismo contribuir con apoyo técnico a mineros artesanales (Minera IRL Limited, 2018).

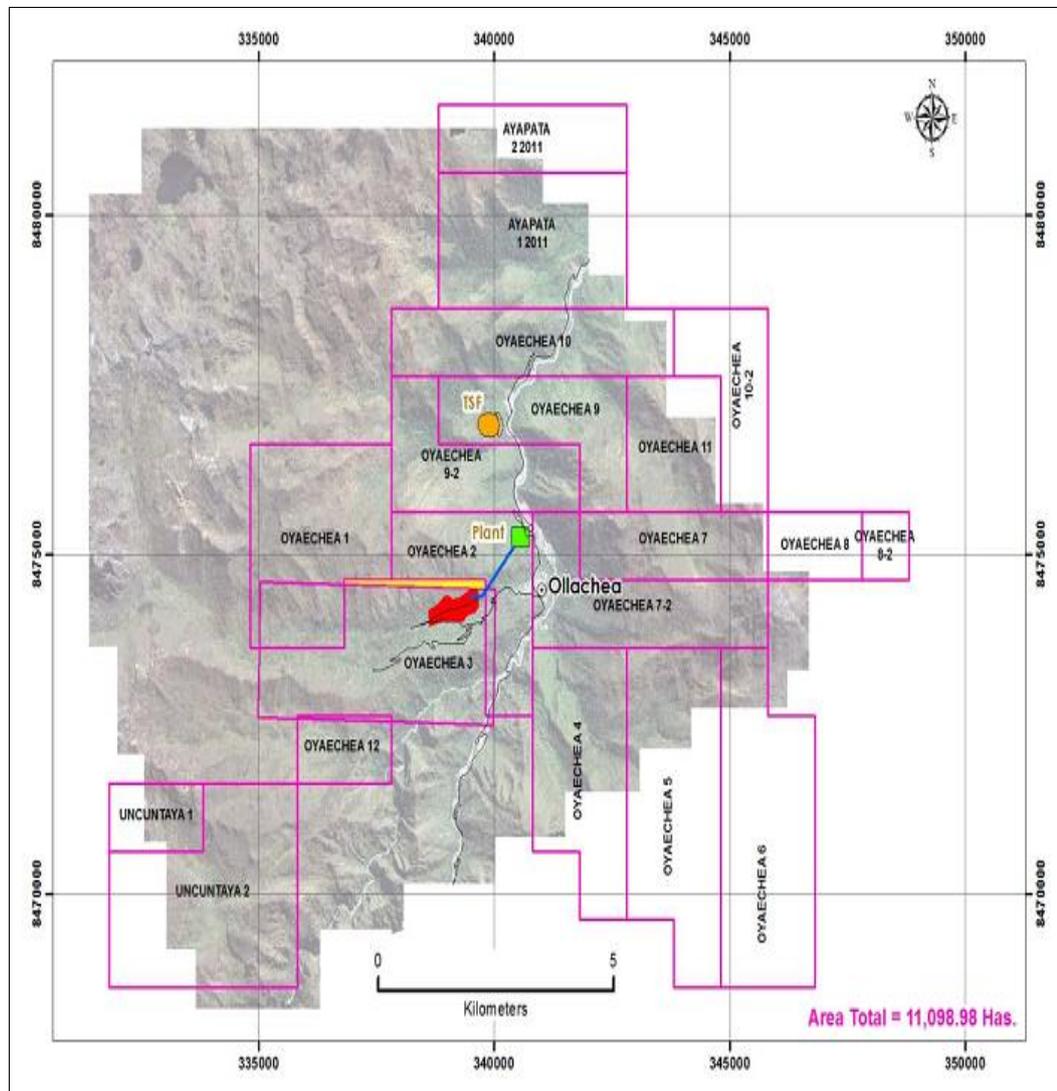


Figura 13. Mapa de concesiones de exploración Ollachea

Fuente: (Minera IRL Limited, 2018).

El Proyecto Ollachea está compuesto de 14 concesiones mineras: once de las cuales son concesiones de exploración, el resto son de desarrollo. Estos petitorios están registrados en el gobierno del Perú en los Registros Públicos, de conformidad con la Ley General de Minería bajo el nombre de Compañía Minera Kuri Kullu S.A., la cual posee los derechos de superficie integrales de conformidad a un acuerdo escrito con la comunidad local firmado en noviembre

de 2007, que se extendió en junio de 2012 por un periodo de 30 años a cambio de continuar con ciertos programas en la comunidad y un acuerdo para otorgar a la comunidad de Ollachea una participación en el capital en Compañía Minera Kuri Kullu S.A. del cinco por ciento (5%) tras el inicio de la producción comercial (Minera IRL Limited, 2018).

En la entrevista al Sr. L. Truebas, comentó su experiencia como pequeño productor minero, la búsqueda de oportunidades y mejoras para su familia lo llevaron a trabajar en la década del 90 en centros mineros emergentes de la región como Rinconada, Ananea y Sandía; esta experiencia y su interés por informarse sobre la administración y otorgamiento de concesiones y los permisos que exigen las instituciones del Estado para obtener autorización de exploración y explotación de minerales tales como: la solicitud y el trámite de los petitorio de concesiones mineras, derecho de vigencia entre otros como la respectiva formalización.

Según detalla, en los primeros años de dedicación a la actividad minera en Ollachea, eran pocas las familias que se involucraban en la minería, pues la economía de este distrito estaba basado principalmente en la agricultura, poco a poco fueron integrándose más comuneros a las actividades mineras a estos les acompañaban sus esposas llevándoles el almuerzo y apoyando en actividades de molienda o el trabajo en quimbaletes. Conforme más comuneros se fueron integrando a las actividades mineras estos se organizaron y conformaron la Asociación Comunidad Minera en el año 2000, a fin de buscar reconocimiento y hacer prevalecer sus derechos como productores mineros artesanales.

Según De Manzanedo Duran (2005) la constitución de Comunidades Mineras según el Decreto Ley 22333 de 1979, señala que el rasgo esencial, es el ser una institución que permite a los trabajadores ejercer sus derechos sobre la empresa: propiedad, gestión y utilidades.

Asimismo, en el año 2000 el presidente de la Comunidad Minera de Ollachea tramitó el petitorio minero denominado Kori Llacta en la Dirección Regional de Minería e Hidrocarburos de Madre de Dios, en el que alego, haber pagado el derecho de vigencia. En ese mismo año por desconocimiento quedo invalidado la solicitud del petitorio minero, por no estar en la jurisdicción correspondiente;

señalo además, “tampoco los funcionarios me indicaron que no correspondía tramitarlo en esa región”.

El sr Truebas indico “unos ingenieros venían a hacer estudios, trabajaban para la empresa incluso trabajaban en la DREM – Puno, son ellos quienes han favorecido y direccionado el trámite de las concesiones mineras a favor de la empresa”.

Las concesiones mineras en Ollachea corresponden a la Compañía Minera Kuri-Kullo S.A. subsidiaria de la Minera IRL S.A. que actualmente está en negociaciones con la comunidad para el contrato de explotación minera artesanal, ambas partes no llegan a acuerdos por los intereses contrapuestos, con este acuerdo entre la empresa y la comunidad; la DREM otorgará mediante resolución la Autorización de inicio/reinicio de actividades de explotación minera. Asimismo el Sr. Truebas indicó: “solo nos falta el acuerdo de explotación entre la comunidad y la empresa minera Kuri-Kullo para declararnos como productores mineros artesanales formales”.

No es de extrañar, pero muchos estudios han coincidido que las mismas instituciones han dado prioridad a grandes empresas de acuerdo a sus intereses personales, el cual ha sido desventaja para muchas comunidades, estas negociaciones poco transparentes sobre los denuncios mineros, ha generado diversos conflictos a nivel nacional.

Según De Manzanedo Duran (2005) es necesario señalar que los altos índices de corrupción y el patrimonialismo manifiesto en la administración pública han permitido en el pasado y ahora con ligeros atisbos de cambio, la instauración de relaciones asimétricas, completamente desfavorables para los mineros artesanales y en directo beneficio de las grandes y/o medianas empresas mineras titulares de gran parte de las concesiones en las zonas en donde se desarrolla la minería artesanal.

En una conversación con una ex servidora de INGEMMET señalo que la administración de los catastros mineros es negociado a criterio de los funcionarios, puesto que dan mayor preferencia a las grandes empresas que a pequeños productores mineros, o bien se las concede por pagos extras que no tiene nada que ver con los reglamentos de los Derechos de Vigencia, asimismo estos acuerdos se maneja con mucha discreción.

No se puede desconocer que en muchas partes las demoras de las autoridades mineras para resolver solicitudes de derechos mineros y los temores manifiestos sobre la discrecionalidad con la que pudieron actuar invalidaron las decisiones de inversión. Estos casos de arbitrariedad son confundidos con la debida discrecionalidad del Estado para otorgar y garantizar la tendencia de títulos mineros, manteniéndolos a salvo de acciones judiciales de terceros o de resoluciones anti técnicas e ilegales de la misma autoridad minera. (Chaparro, 2004).

Por otro lado, es necesario reconocer que una de las trabas para conseguir la formalización y consolidación de la organización han sido los propios acuerdos dentro de la organización para consolidarse como tal, la Asociación Comunidad Minera de Ollachea, ha pasado por diversas vicisitudes para alcanzar su reconocimiento en Registros Públicos, no porque las instituciones no quieran reconocerlos, sino por los acuerdos y decisiones entre los miembros al interior de esta organización, que en principio acordaron la conformación de Comunidad Minera de Ollachea dos años después por el cambio de la junta directiva, la organización pasa a denominarse Comité de Mineros de Ollachea; tras varios acuerdos y disputas al interior; en el 2015 finalmente logran constituirse como Asociación Comunidad Minera de Ollachea.

De acuerdo a la información recabada y sobre cómo surgió esta primera etapa de la formalización de la actividad minera a pequeña escala, se ha evidenciado una diversidad de actores involucrados en la actividad minera informal algunos son actores directos y son actores indirectos, cuyas actividades no son reconocidas en la legislación minera ni fueron involucrados en el proceso de formalización, sin embargo a propia voluntad de los sujetos y a fuerza mayor, han buscado reconocimiento que en la actualidad se está tratando de subsanar errores y vacíos en la norma.

Por lo tanto, presentamos la configuración de actores involucrados en la Asociación Comunidad Minera de Ollachea, si bien algunos actores no tienen responsabilidad directa a cumplir los requisitos que estipula la norma para formalizarse, sus actividades están relacionadas en los proceso y la mecánica de producción, no conforman la parte integrante de la comunidad pero en ciertos aspectos conforman la viva voz para atraer beneficios y proteger intereses de la

comunidad. Existen antecedentes de los actores involucrados en actividades de pequeña minería y minería artesanal pero estos son variantes según al tipo de organizaciones y al espacio territorial en el que se desarrolla. A continuación describimos el mapeo de actores de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea (ACMO), el cual sirvió para tener un panorama de la configuración social de la organización y su participación en el proceso de formalización.

4.2.1.1 Mapeo de actores o stakeholders de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea

La Asociación Comunidad Minera de Ollachea está conformada por los siguientes actores

En el cuadro descrito se reconoce los diferentes actores involucrados en actividades de minería artesanal en Ollachea, a excepción de la Compañía Minera Kuri Kullo S.A y Minera IRL S.A. que son los propietarios de las concesiones minera, estos actores son quienes están directa e indirectamente involucrados en la minería informal. Cabe identificar que según a la organización de la Comunidad que está conformado por 280 socios, cada socio puede tener un número de trabajadores no mayor a 15 personas este número de trabajadores depende de las capacidades de capital a invertir en la actividad minera, cuando mencionamos capacidades de capital a invertir este no está relacionado y no incluye remuneración a los trabajadores por mano de obra, pues estas se dan a través de “chichi” que consiste en que una persona debe trabajar para el dueño de la labor minera por 5 días y un día de trabajo como recompensa. Asimismo, están presentes las mujeres pallaqueras que conforman otra organización independiente de la comunidad y está conformada por 180 socias, estas mujeres solicitan permisos a los socios de la comunidad minera para trabajar fuera de las labores los restos de mineral en desuso para su beneficio y; además la mano de obra local que en algunos casos y no muy recurrentes sus remuneraciones son con mineral.

Tabla 7

Mapeo de actores o Stakeholders ACMO

Asociación Comunidad Minera de Ollachea (ACMO)			
Actores	Demanda	Oferta	Brecha
Junta Directiva de la ACMO	Gestión para la formalización de la actividad minera	Políticas de trabajo mancomunado, organización, coordinación para la formalización	Conflictos y desacuerdos.
Socios de la ACMO	Contribuye a afianzar la asociación	Organización, apoyo en actividades en beneficio de la comunidad	Conflictos y desacuerdos
Compañía Minera Kuri Kullo S.A.	Busca acercamiento con la comunidad minera/lograr licencia social para la explotación de minerales	Subsidio a Minera IRL permiso, acuerdo y/o contrato de explotación minera con la comunidad / puestos de trabajo a la comunidad/ desarrollo de proyectos sociales	Busca beneficios económicos, Desacuerdos con la comunidad, defiende intereses empresariales.
Minera IRL S.A.	Busca acercamiento con la comunidad minera/lograr licencia social para la explotación de minerales	Permiso, acuerdo y/o contrato de explotación minera / puesto de trabajo / beneficios sociales	Busca beneficios económicos, Desacuerdos con la comunidad, defiende intereses empresariales.
Familia de los mineros	Trabajo, participar en las actividades de la empresa,	Genera actividades en beneficio de la comunidad	Conflictos y desacuerdos
Profesionales	Servicios profesionales	Asesoría legal, estudios geológicos y mineros, implementación de esquemas de trabajo y orientación.	Nivel de compromisos con la comunidad,
Chichiqueros	Mano de obra y participación de actividades estabilidad laboral	Beneficio para los socios, genera actividades	Trabajadores estacionales
Pallaqueras (180)	Participación de actividades finales de explotación	Genera valor agregado de sus actividades	Trabajadores estacionales
Comunidad	Mano de obra local	Servicios, comercio, transporte	Diversidad de necesidades
Acopiadores o comercializadores de oro	Compra de oro	Compra de oro	En función a los precios del mercado
Comerciantes	Servicios	Servicios, insumos	En función a precios

4.2.1.2 Tratamiento legal a los actores en el proceso de formalización de la Comunidad Minera de Ollachea

Según el D.L. N° 1105, no estaba definido sobre a quienes correspondía presentar el primer paso para el proceso de formalización, en ese entonces en el año 2012 la norma se había interpretado a criterio de los actores

involucrados que sirviera a sus propios intereses, esta etapa tuvo que ver con la falta de difusión de información idónea.

Como hemos descrito en el párrafo anterior sobre los actores involucrados en actividades de minería informal, la norma no tipificaba, ni aludía la participación o reconocimiento de los actores involucrados. En el caso de la comunidad minera de Ollachea bastaba con una sola Declaración de Compromisos con la lista de socios para ser incluidos en este proceso. Sin embargo, por la cuestión coyuntural en la que se desarrolló este proceso varios de los socios, trabajadores, pallaqueras y otros intermediarios presentaron dicha Declaración de manera independiente el cual les sirvió como una acreditación para la comercialización de oro, posteriormente estas personas fueron notificadas por la DREM - Puno por dicha información, al no tener validez pasaron un proceso de depuración.

En la actualidad, los actores que no conforman la membresía de la comunidad no participan de este proceso de formalización, más bien según al interés del gobierno recién en el mes de octubre de 2018 el Ministerio de Energía y Minas elaboró una propuesta de un padrón de productores en la que se incluyen trabajadores, pallaqueras y socios directos que estén relacionados a actividades mineras para que estos tengan un credencial que les permita comercializar oro en sitios autorizados.

Aún sigue en pie el proceso de formalización de la Comunidad Minera de Ollachea hasta que consigan el acuerdo que beneficie a ambas partes. Tanto a la empresa y a la Comunidad. Estos acuerdos están en relación a la acreditación del contrato de explotación de la concesión minera y la autorización del uso del terreno superficial.

Por lo demás y, el trabajo en sociedad con la minera, los requisitos para la formalización están aprobados y registrados en la Dirección General de Formalización Minera.

4.2.2 Proceso de formalización de la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro

Antes de referirnos concretamente al proceso de formalización, es preciso revisar los antecedentes históricos y los procesos que ha llevado a la población de esta zona a la conformación de las Cooperativa Mineras.

En lo concerniente al proceso de formalización de la actividad minera del Centro Poblado La Rinconada y Lunar de Oro, toma otra dimensión por la complejidad de su configuración social, el desarrollo de sus actividades, la ubicación geográfica y otros elementos que han contribuido a la expansión de la actividad, el crecimiento poblacional; puesto que, gran parte o casi todos sus habitantes dependen directa en indirectamente de la minería (Giraldo Malca, 2017).

Según otras fuentes, La Rinconada como centro poblado y centro minero artesanal ya existía a mediados del siglo XVIII (Giraldo, 2017). El crecimiento poblacional es parte de una ola migratoria de personas y familias de diferentes lugares de la región y del país en busca de un futuro mejor (CARE y OIT, 2004).

La reseña histórica data de 1945 y a partir de 1950 con la llegada del señor Tomás Cenzano Cáceres que explota las minas de La Rinconada, posteriormente en 1979, se constituyó la Cía. Minera Aurífera Ana María S.A. e instaló una planta de procesamiento con crédito otorgados por el Banco Minero del Perú. En 1987 se transfiere el 100% de las Cía. Minera Aurífera Ana María S.A. al señor Francisco Cárdenas y le sesiona sus concesiones Ana María hasta el 2007. (OIT, 2005).

Francisco Cárdenas busca apropiarse de la mina dando inicios a una serie de litigios entre el concesionario primigenio y el cesionario. Se pretendió consolidar posiciones fomentando la presencia de comuneros allegados que trabajaban como mineros. Esta estrategia sumada a las características de los años 80 (se produce un incremento en la minería artesanal de oro debido a los elevados niveles de pobreza, desempleo y violencia) contribuyó al crecimiento explosivo de la población de Rinconada.

El señor Tomás Cenzano Cáceres, en medio de litigios, vende en 1993 el 49% de los derechos de su concesión a la Cooperativa Minera San Francisco Ltda. y en 1994 el 51% restante a la empresa Metales y Finanzas S.A. (METALFIN). En

noviembre del mismo año (1994) METALFIN y Cárdenas constituyen la Compañía Minera Aurífera Ana María S.A. con el 75% y el 25% de acciones respectivamente.

En 1997, METALFIN – Cárdenas y la Cooperativa minera San Francisco Ltda. Forma la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Ana María Puno con el 51% y 49% de las acciones sobre la titularidad de las concesiones “Ana María”, respectivamente.

En el año 1999 se constituye la actual operadora formal de las concesiones Ana María, la Corporación Minera Ananea S.A., integrada por 12 socios como sociedad anónima cerrada. Entre los socios se encuentran: METALFIN, la Cooperativa Minera CONDESTABLE, la asociación Cerro San Francisco, la asociación Cerro Lunar y socios individuales (OIT, 2005).

El centro poblado La Rinconada y Cerro Lunar de Oro ha pasado por diversos conflictos de propiedad con los titulares mineros que han sido atendidos durante tres años a través de Mesa de Diálogo y Negociación en la que participo la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, DREM, la Dirección de Conciliación extrajudicial y medios alternativos del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Energía y Minas y, el Proyecto GAMA que participo como intermediario y facilitador.

Tras varias sesiones de acuerdos el representante de la Corporación Minera Ananea S.A. otorga en calidad de compra – venta las acciones y la transferencia ordenada de su administración y dirección a la CECOMIRL (Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro) que es la fusión de tres cooperativas mineras: Cooperativa Minera Lunar de Oro Ltda; Cooperativa Minera San Francisco de Rinconada Ltda y; por la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Ltda. La firma del contrato compra – venta se realizó en el mes de mayo 2007. Con el acuerdo de conseguir su formalización en actividades mineras.

En la actualidad la CORPORACIÓN MINERA ANANEA S.A. (CMASA) es la encargada de administrar las concesiones Ana María, del paraje La Rinconada, Empresa que representa y administra en nombre de las 3 cooperativas las mismas que forman parte de CMASA, y se encuentra representadas por la Central de Cooperativas Mineras de la Rinconada y Lunar de Oro Ltda CECOMIRL LTDA.

Asimismo, Don Tomas Cenzano mantiene el 13% de acciones de CMASA (Quispe, 2013) Ver tabla 8 y Figura 11 y anexo 9.

Tabla 8

Concesiones mineras en Rinconada

CRONOLOGÍA DE LOS DENUNCIOS DE LAS MINAS ANA MARIA						
FECHA	PARTIDA N°	PADRON N°	HECTAREAS	NOMBRE DEL DENUNCIO	NOMBRE DEL DENUNCIANTE	
08/02/1952	611	58	105	ANA MARIA	A. TOMAS CENZANO CACERES	
01/09/1967	6374	59	152	ANA MARIA N° 1	A. TOMAS CENZANO CACERES	
25/04/1978	6904	603	132	ANA MARIA N° 2	A. TOMAS CENZANO CACERES	
25/04/1978	6905	604	100	ANA MARIA N° 3	A. TOMAS CENZANO CACERES	
14/11/1978	7079	66	930	ANA MARIA N° 4	A. TOMAS CENZANO CACERES	

Fuente: (Quispe Aguilar, 2013).

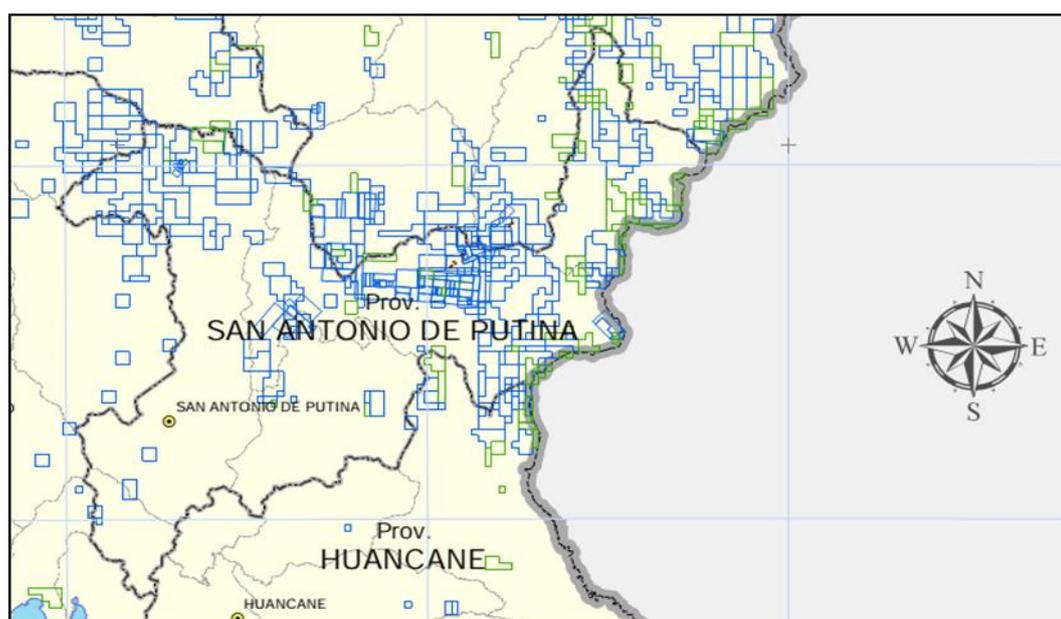


Figura 14. Mapa de concesiones minera de la Provincia de San Antonio de Putina.

Fuente: (INGEMMET, 2014).

El Centro Poblado de La Rinconada y Lunar de Oro tienen diferentes antecedentes históricos a ello se suma las precarias condiciones de vida con ausencia de servicios básicos, las condiciones de insalubridad en la que habita la población sumado al deterioro ambiental. Al margen de estos problemas sociales. La población ha realizado importantes esfuerzos en cuanto a conformación de organizaciones.

La conformación de organizaciones y asociación en cooperativas ha sido una respuesta a las condiciones de exclusión, desempleo y pobreza. En sus inicios la mayoría de estos mineros artesanales estaban establecidos en zonas no habitadas, donde no hay autoridades ni representación del Estado (De Manzanedo Duran, 2005). Por lo que, la organización en cooperativas les otorgó un respaldo de seguridad jurídica y reconocimiento ante las entidades públicas, asimismo puedan adquirir derechos de posesión de concesiones para explotación minera. El modelo de cooperativa de mineros artesanales, toma como base la estructura establecida por la comunidad campesina, y es por ello que se crea la Central de Cooperativas como órgano de control administrativo entre la dirigencia de la Comunidad Campesina (De Manzanedo Duran, 2005).

Asimismo, las cooperativas se han conformado a fin de buscar el trato igualitario entre sus miembros, lo que se traduce en el reparto equitativo de tareas y ganancias. Los miembros de estas organizaciones reivindicaron el principio del “bien común”, no solo para sus organizaciones sino para la comunidad de la que son parte (De Manzanedo Duran, 2005). Por lo que es preciso el reconocimiento de actores de la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro – CECOMIRL.

4.2.2.1 Mapeo de actores o stakeholders de la Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro

La Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro - CECOMIRL, está integrada por:

- Cooperativa minera Cerro Lunar Ltda. constituida por 80 socios.
- Cooperativa Minera San Francisco de Rinconada Ltda. constituida por 105 socios.

- Cooperativa minera Cerro San Francisco Rinconada Ltda. constituida por 65 socios (Giraldo Malca, 2017).

Cada socio de una cooperativa constituye una razón social, y cada socio ha optado por la constitución de Contratistas para negociar y firmar con la Corporación un Contrato de Explotación de beneficio de minerales, ubicando a cada uno en una labor diferente (OIT, 2005). En la tabla 9 se muestra la lista de actores involucrados en la CECOMIRL.

La configuración social y de actores involucrados en la actividad minera informal de La Rinconada y Lunar de Oro es más compleja por las condiciones en que se ha desarrollado la conformación de estos centros poblados cuya población asentada es netamente migrante y las relaciones sociales se ha construido bajo distintos esquemas, como los grupos que conforman la membresía de las cooperativas, las organizaciones de los comercializadores de oro, la organización de pallaqueras y otros que no pertenecen a ninguna organización como los trabajadores independientes.

Las diferencias sociales están marcadas además por las relaciones de poder que recae principalmente quienes conforman la membresía de las cooperativas están en mejores posibilidades económicas y toman las decisiones en relaciones al destino de la actividad minera.

Los derechos de explotación y beneficio de minerales de los yacimientos auríferos filoneanos de los denuncios del Titular de la Concesión en Rinconada y Lunar de Oro, se realiza bajo acuerdos de explotación entre la Corporación y los contratistas (miembros de las cooperativas), los mismos que constituyen contratos civiles de laboreo minero. Los contratistas que suscriben el documento deben ser autorizados por la Cooperativa al que pertenece como miembro. Asimismo, cada contratista debe constituir una empresa jurídica inscrita en Registros Públicos para poder firmar el contrato de explotación (OIT, 2005)

Con la firma del contrato de explotación el contratista acredita su condición de productor minero artesanal ante el Ministerio de Energía y Minas y puede solicitar su calificación como tal.

Tabla 9

Mapeo de Actores o stakeholders CECOMIRL

CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS RINCONADA Y LUNAR DE ORO – CECOMIRL			
Actores	Demanda	Oferta	Brecha
Directivos de la Corporación Minera Ananea S.A.	Contratos Concesiones mineras y acuerdos con las cooperativas	Políticas de trabajo mancomunado con las cooperativas organización, coordinación Contrato de sesión / Derechos de explotación	Conflictos y desacuerdos entre socios y directivos
Directivos de las Unidades de cooperativas	Gestión para la formalización de la actividad minera /contrato de concesión	Políticas de trabajo mancomunado, organización, coordinación	Conflictos y desacuerdos entre socios con trabajadores
Socios-Contratistas:	Contribuye a afianzar la cooperativa Contrato de sesión / Derechos de explotación	Organización, apoyo en actividades en beneficio de la cooperativa y el Centro Poblado	Conflictos y desacuerdos
Trabajadores: “Cachorro” “chichiquero”	Mano de obra para el contratista estabilidad laboral según sus intereses	Organización, apoyo en actividades en beneficio de los contratistas	Trabaja en función a sus intereses personales/
Zaranderos – cuñaqueros ‘Llamp’ero	Mano de obra y participación de actividades	Beneficio para la cooperativa, genera actividades	Trabaja en función a sus intereses personales.
Familia de los mineros	Trabajo, participar en las actividades de la cooperativa y la familia	Genera actividades en beneficio de la cooperativa y la familia	Conflictos y desacuerdos
Profesionales	Servicios profesionales	Asesoría legal, estudios geológicos y mineros, implementación de esquemas de trabajo y orientación.	Nivel de compromisos con la cooperativa y los contratistas
Molineros y quimbaleteros	Mano de obra, participación de actividades	Servicios de molienda de mineral	Trabaja en función a sus intereses personales.
Central de Pallaqueras	Participación de actividades finales de explotación	Genera valor agregado de sus actividades	Trabajadores estacionales
Intermediarios: Mecánicos, soldadores, maquinistas	Mano de obra tecnificada	Servicios técnicos	Trabajadores estacionales
Centro Poblado	Mano de obra local	Servicios, comercio, transporte	Diversidad de necesidades
Asociación de Acopiadores	Compra de oro	Compra de oro	En función a los precios del mercado
Proveedores		Servicios, maquinaria,	Trabajadores estacionales
Comerciantes		Servicios, insumos	En función a precios de mercado

Cada socio de Cooperativa contrata a los trabajadores que necesita, estableciendo con ellos contratos verbales cuyas condiciones varían según la función de cada uno. (OIT, 2005). Según los antecedentes y normas tacitas generadas por la cotidianeidad de los socios de las Cooperativas no está permitido que los trabajadores o los que prestan servicios de mano de obra en las labores mineras estén organizados, porque estos exigen beneficios que los empleadores no están en condiciones de poderlas cumplir. Asimismo, las modalidades en que se acuerda la prestación de servicios de mano de obra están consensuadas entre las partes. Así, los trabajadores establecen contratos verbales de trabajo con los contratistas, que tienen como contraparte al trabajo una remuneración o recompensa de “cachorro” o “chichiqueo” en otras zonas de Puno, el cual es variable en su condición de contratistas (OIT, 2005).

De acuerdo a una inspección realizada por la DREM, se contabilizó un total de 6.652 personas que trabajan en Ana María de los que 456 tenía contrato con empresas o cooperativas y 5196 eran obreros que no tenían ningún tipo de vínculo laboral o formal (Giraldo Malca, 2017). De acuerdo a una encuesta el 87.5% de los trabajadores realizan labores de minero artesanal para una contratista, mientras que el 10% la realiza en forma independiente como zaranderos, quimbaletos, molineros, cuñaqueros o chichiqueros, ‘llamp’eros y el 2.5% es intermediario, prestando servicios de mecánico, soldadores, maquinistas, entre otros (OIT, 2005). Por último, están las mujeres pallaqueras que tienen acuerdos verbales con los contratistas para trabajar los desmontes de bocamina, por el uso de desmonte pagan un monto de 10 soles mensual.

4.2.2.2 Tratamiento legal a los actores en el proceso de formalización- Central de Cooperativas Rinconada y Lunar de Oro

En cuanto a la constitución de Contratistas, los mineros, en muchos casos no han podido inscribir su razón social en Registros Públicos el cual representa una traba para la calificación de minero artesanal. Puesto que, la forma de organización del tipo asociación (formal dentro del Código Civil)

no está autorizada legamente para realizar actividades mineras, pues no presenta un status amparado en la Ley General de Sociedades (Ekamolle, 2004).

De acuerdo a nuestra experiencia en el proceso de formalización las Contratistas estaban registradas ante SUNARP con el objeto de servicios generales mas no de actividades mineras.

En lo que respecta al proceso de formalización de la actividad minera informal para la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro; ha sido más riguroso por el número de actores involucrados y las actividades que desarrollan en relación a la minería. En la primera etapa hubo un gran número de sujetos que presentaron su Declaración de Compromisos entre trabajadores, pallaqueras, miembros de cooperativas, trabajadores intermediarios, comerciantes, acopiadores, incluso los titulares de concesiones mineras, entre otros. A efectos de este proceso las únicas Declaraciones validadas por la DREM – Puno, fueron la que presentaron los Contratistas.

Sobre el segundo paso de, Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión, Acuerdo o Contrato de Explotación sobre la Concesión Minera. Los actores que cumplían este requisito eran los socios de las cooperativas mineras quienes celebran contratos con la Corporación Minera Ananea S.A. Los contratos de explotación sobre la concesión minera constan de lo siguiente:

- Respetar los márgenes establecidos en el área de explotación, bajo responsabilidad y aplicación de las normas legales vigentes en el país.
- Establecer pautas de su operación dentro de los límites que establecen las dimensiones y medidas determinadas por él. Las áreas de labores de cada contratista debe estar determinada en forma precisa mediante el señalamiento de las coordenadas UTM, ubicadas en el terreno con ayuda de GPS, que es un equipo de posicionamiento satelital que permite identificar mediante coordenadas, puntos o áreas geográficas determinadas.

- Establecer medidas de seguridad e higiene minera dentro y fuera de la labor minera a su cargo, de acuerdo a la normatividad existente.
- Responsabilizarse de los riesgos y accidentes ocurridos dentro del área de su labor.
- Otorgar al titular de las concesiones en forma puntual e irreversible los pagos mensuales por explotación en oro, dinero o regalías del orden del 10% por concepto de operación minero artesanal.
- Contar con el asesoramiento de profesionales o técnicos con conocimiento en la extracción de metales auríferos, dada la presentación de factores aleatorios en la explotación aurífera de La Rinconada (OIT, 2005).

En cuanto a: la Autorización de Uso de Agua y la Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), gestionarlos y tramitarlos eran costosos por lo que una alternativa era asociarse entre varios Contratistas y distribuirse los costos para los estudios, los cuales no llegaron a concretarse porque estos procedimientos tardaban tres años. Asimismo, quien otorgaba la opinión favorable para la aprobación del IGAC es la Autoridad Nacional de Agua.

Ante el incumplimiento de los procedimientos pasaron a la etapa de la estrategia de saneamiento según al D.S. N° 029-2014-PCM, en la que los Contratistas como miembros de las cooperativas mineras debieron cumplir con estar inscritos en registros públicos y contar con la vigencia del Registro Único de Contribuyente (RUC), esta etapa culminó en el 2016, asimismo no se alcanzó las metas del Ministerio de Energía y Minas.

Entrado el gobierno de PPK, se establecen nuevas disposiciones para continuar con la formalización. Decreto Legislativo N° 1336 disposiciones para el Proceso de Formalización Minera Integral, esta norma ha favorecido en muchos aspectos sobre los trámites, se ha dado más facilidades a los productores mineros mediante una simplificación de procedimientos para obtener la resolución de la formalización minera.

Por lo que muchos aprovecharon esta disposición puesto que según el artículo 8. Se brindaría Asistencia Técnica del IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal) cuyo instrumento fue elaborado a costo cero por los profesionales inscritos bajos los requisitos del Ministerio de Energía y Minas o de la DREM – Puno.

En el caso de Rinconada y Lunar de Oro, socios y cooperativas mineras se han beneficiado por esta norma para obtener la ansiada resolución, en la entrevista al Sr. Edwin Ajahuana indico: “la mayoría estamos cumpliendo con estas facilidades, aunque a otros les falta subsanar otros documentos, pero ahora hay más apoyo”.

4.2.3 Intervención de las instituciones públicas en el proceso de formalización

Las actividades mineras a pequeña escala y artesanal tiene una larga historia el cual se ha incrementado y ha generado migraciones a centros mineros por el conflicto interno de la década del 80 y la poca intervención del Estado en la década del 90 siendo favorecido partir del 2000 por la cotización internacional y la ausencia de una fiscalización eficiente a dicha actividad; ha traído como consecuencia que esta se extienda por todo el territorio nacional, concentrándose principalmente en los departamentos de Madre de Dios y Puno. (MINAM, 2016).

La ilegalidad de las actividades mineras en Puno, por años ha estado afectando a comunidades por el vertimiento de relaves mineros, suspensión de químicos como mercurio y cianuro a la cuenca del Ramis..

Se estima que al año se utilizan alrededor de 11 toneladas de mercurio liquido en la zona de Puno (Lobato Flores, 2013). Los conflictos por la contaminación de la Cuenca del Ramis es y ha sido de interés de varias comunidades y distritos por donde toma su curso, desde su origen en la Laguna de Sillacunca (Ananea), pasando por Crucero, San Antón, Azángaro, Calapuja, Achaya Camicana, Asillo, Antauta, y otras poblaciones. Ver figura 15

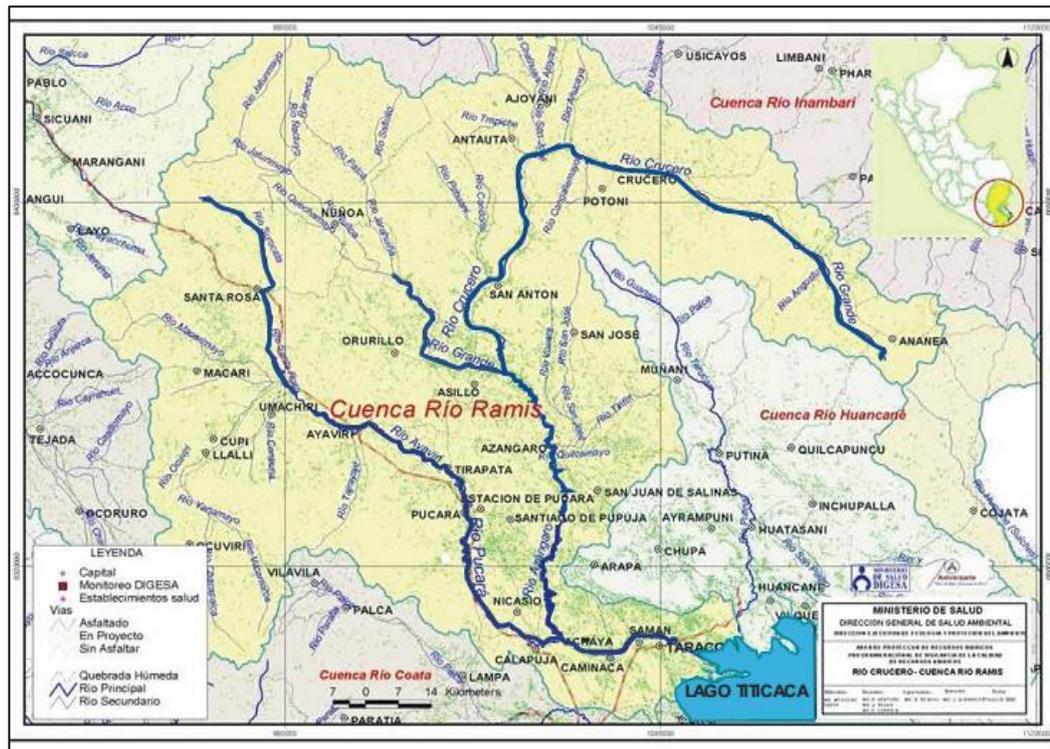


Figura 15. Cuenca del Río Ramis

Fuente: (Asociación SER, 2007).

Los pronunciamientos de la población por la contaminación datan desde 1998, donde solicitan a las autoridades que intervengan y denuncien los problemas de la contaminación; asimismo, las autoridades del distrito de Crucero y otras organizaciones sociales presentan su solicitud de reclamos sobre la contaminación y la suspensión de actividades mineras ante diferentes instituciones sin tener respuesta. Ante esta falta solución, se conforma el Comité de Gestión de la Microcuenca que presentaron a la DREM - Puno los problemas ambientales y la contaminación del río, al que tampoco obtuvieron respuesta. Por lo que, las tensiones se fueron acrecentando y la población tomo otras medidas como el bloqueo de carreteras Juliaca – Cusco.

La organización de las comunidades afectadas crea el “Comité Pro Defensa de la Cuenca del Ramis” con lo cual se logra conformar un Comité Multisectorial en la que se reunieron representantes del ministerio del Interior, CONAM, INRENA, DIGESA, CENTROMIN PERÚ en la cual se acordó la formalización de mineros informales del distrito de Ananea con el Decreto Supremo N° 034-2007-EM, que aprobó el Plan de acción dirigido a lograr la Recuperación de la Cuenca del

Ramis”, sin embargo, poco o nada se trabajó en el tema (Asociación SER, 2007). Este desinterés e incumplimiento de compromiso asumidos por las entidades del gobierno y su inoperatividad agravaron la situación de la cuenca (Giraldo Malca, 2017).

Asimismo, en marzo del 2011, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-EM, se aprueba el Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal como producto de un trabajo multisectorial que no se implementó, pero sirvió de referencia para la estrategia planteada y ejecutada durante el periodo 2011-2016. (MINAM, 2016).

Posteriormente el 17 de Junio de 2011 se aprueba el Decreto de Urgencia N° 028-2011 que “declara de interés nacional y prioritario la recuperación del río Ramis y del río Suches”, con este decreto se reconoce la legitimidad de las denuncias de las comunidades afectadas por la contaminación y la salud humana de sus pobladores.

Es así que en el año 2012 se establece un nuevo marco normativo basado en la Ley N° 29815 para enfrentar la problemática de la minería ilegal a partir de la publicación de los Decretos Legislativos N° 1099 al 1107, lo que permitió enfrentar el problema de la minería ilegal desde los tres frentes antes mencionados: formalización, control y remediación. (MINAM, 2016).

El 11 de febrero de 2012.- se aprueba el Decreto Legislativo N° 1099 “Que aprueba acciones de interdicción de la minería ilegal en el departamento de Puno y la Remediación Ambiental en las cuencas de los Ríos Ramis y Suches”. Declárese de necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria las acciones de interdicción de la minería ilegal en el departamento de Puno, principalmente en Pampa Blanca, Vizcachani, Ananea y Chaquiminas del distrito de Ananea (provincia de San Antonio de Putina), en Anccocala del distrito de Cuyo Cuyo (provincia de Sandía), en Huacchani del distrito de Crucero (provincia de Carabaya) en la cuenca del río Ramis, y en el distrito de Cojata (provincia de Huancané) en la Cuenca Transfronteriza (con Bolivia) del Río Suches, y en otros ámbitos como Lechemayo Chico, Carmen y Loromayo (provincia de Carabaya); y la remediación ambiental de las cuencas de los ríos Ramis y Suches, a fin de garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la recaudación

tributaria, la recuperación y conservación del patrimonio natural y el desarrollo de actividades económicas sostenibles.

Por lo tanto, los actores involucrados de la administración de la formalización de la actividad minera en el Gobierno central involucra a todos los sectores especialmente: el Ministerio de Energía y Minas – MINEM; Ministerio del Ambiente – MINAM, Instituto Geológico Minero Metalúrgico – INGEMMET; Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería – OSINERGMIN; Presidencia del Consejo de Ministros – PCM; Autoridad Nacional del Agua – ANA; Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC; Servicios Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP; Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT; El Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; Gobiernos Regionales – GORE; Dirección Regional de Energía y Minas - DREM. Ver tabla 10.

Tabla 10

Mapa de actores o Stakeholders del Gobierno

Gobierno			
Actores	Demanda	Oferta	Brecha
Gobierno central Sectores Gobierno regional	Respetar el estado de derecho de las políticas e formalización de la pequeña minería y minería artesanal / cumplimiento de las normas para el cuidado reservación del medio ambiente y del bienestar e las personas	Cumplimiento de sus leyes y normatividad del país / apoyo y cooperación para el bienestar social / Uso de tecnologías que no dañen el ecosistema / Políticas de buena conducta para generar una relación de confianza entre empresa y comunidad.	Deficiencias y burocracias en todos los procesos de ley.
<hr/> Gobierno local			

Fuente: (Arbaiza *et al.*, 2014).

En la tabla 10 se muestra los actores del gobierno que intervienen en la aplicación y cumplimiento de normas para la formalización, sin embargo ha habido poca coordinación entre estas instancias para frenar la informalidad de estas

actividades. Debido a que todo se ha centralizado en el Ministerio de Energía y Minas y la Dirección Regional de Energía y Minas de cada Región.

4.3 Percepción de los actores involucrados sobre la formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el Departamento de Puno

La modalidad en que se abordó la problemática de la informalidad de la actividad minera a pequeña escala, no ha considerado las relaciones sociales y los conflictos existentes entre productores, titulares de concesiones mineras y los acuerdos internos e incluso acuerdos verbales entre productores mineros y titulares de las concesiones mineras, que muchos de estos acuerdos fueron elaborados bajo sus propios esquemas, condiciones e intereses personales sobre quien tiene mayor poder, incluso algunos de estos acuerdos firmados entre las partes no tenía ninguna validez legal ante las entidades públicas. Estas condiciones de contratos de explotación sobre concesiones mineras han generado que muchas personas dedicadas a la minería artesanal terminen en condiciones de esclavitud por los pagos y permisos por el uso de explotación, extracción y beneficio de minerales.

Si bien, la minería es un sector importante por la dinámica económica, y la generación de oportunidades de empleo en zonas de bajos recursos, así como también mejora los servicios de los propios usuarios; sin embargo, el bajo conocimiento de los operadores mineros en relación a la normatividad minera y la ausencia de asistencia técnica en los procesos de producción ha conllevado a que las modalidades de explotación carentes de planificación y sin estudios geológicos y cierre de minas haya generado daños ambientales de manera indefinida.

Por lo que, la nefasta realidad de muchos centros mineros artesanales se han vuelto insostenibles, asimismo la lentitud del Estado peruano en atender de manera oportuna esta problemática ha contribuido al incremento de estas actividades informales e ilegales.

El emprendimiento político de formalización de la actividad minera informal y lucha contra la minería ilegal, nos indica que esta actividad no es irrelevante, pero ha requerido prestarle una mirada global para abordar la situación y analizar los esquemas en las que se constituyen las organizaciones, el mapeo de actores, los conflictos e intereses internos, aspectos técnicos, ambientales y las relaciones económicas en los

procesos de producción. Un enfoque multidisciplinario donde se oriente el desarrollo económico local, pues esta tarea es responsabilidad, competencia involucramiento y participación de cada sector.

Frente a estas medidas tomadas por el gobierno, la percepción que ha generado en los productores mineros y los actores involucrados en actividades mineras sobre este conjunto de decisiones expresadas en normas legales, y sobre en quienes recae la representación de la gestión pública, la confianza hacia los directivos de las instituciones estatales como la DREM – Puno, la transparencia con la que actúan los funcionarios y servidores públicos para el beneficio de la sociedad; en las que se aclaran los temas de la inclusión y la participación en las políticas de ordenamiento minero, ha sido poco coherentes en la primera etapa.

Cabe señalar que muchas personas involucradas en estas actividades tienen una apreciación que dista mucho de la credibilidad sobre en quienes recae la autoridad de las instituciones públicas, sienten un cierto rechazo al proceder de las normas, pues para muchos no se ajustaba a sus realidades ni a sus necesidades, porque no todos generan el mismo nivel de rentabilidad.

Asimismo, varios estudios concordaron que era necesario definir y revisar los roles y responsabilidades de los distintos actores involucrados en estas actividades y, también los límites superpuestos de tales responsabilidades. Porque, todo ello tendrá importantes repercusiones institucionales, de capacitación y presupuesto, por lo cual será fundamental la cooperación entre diferentes actores (MMSD, 2002).

En el anterior acápite se ha identificado a los actores involucrados en actividades de pequeña minería y minería artesanal. Se ha precisado que cada uno difiere en demanda y oferta; asimismo, las expectativas, creencias y percepciones en cuanto a la legislación en relación a la formalización y ordenamiento minero han sido diversas y, en algunos casos, estas fueron inaceptables, no porque las normas sean negativas a sus intereses sino, porque las circunstancias en las que estas actividades se ha desarrollado y el entramado de relaciones sociales ha generado incertidumbre, más aun cuando los representantes de las federaciones de mineros artesanales proponen sus propias definiciones de sus actividades en las negociaciones con las principales autoridades del Estado.

En suma, la ausencia de un tratamiento riguroso, conlleva casi siempre a manejar la pequeña minería como un todo, sin reconocer las diferencias sociales, económicas y técnicas que existen entre las empresas (Chaparro, 2004).

Siendo así, en las entrevistas a los pequeños productores mineros y mineros artesanales de Rinconada y Ollachea, coincide lo siguiente “a cada rato dicen formalización, desde hace años nos estamos formalizando, antes del año 2000 hemos estado presentado documentos que nos han pedido en la DREM - Puno, pero siempre queda en nada. El cambio de gobierno y de autoridades, nos hace empezar de nuevo y hasta ahora no hay nada”. Esta es la percepción generalizada de los productores mineros en relación a la gestión del ordenamiento de la actividad de pequeña minería y minería artesanal.

En la entrevista al Sr. Eulogio Mestas Viveros – Contratistas de la CECOMIRL, indico: “llevo trabajando 25 años en actividades de pequeña minería en Rinconada, según lo que nos está pidiendo para formalizarnos, es mucho, somos varios socios de la cooperativa, no entiendo cómo se va proceder”.

Es preciso indicar que según a nuestra experiencia en estos procesos y cuando el Sr. Eulogio, presento su Declaración de Compromisos se le indico que debía presentar una lista en donde consigne los nombres y números de DNI de sus trabajadores al cual, se negó e indico que si presentaba esa lista se interpretaría que está en buenas condiciones económicas y que por esa Declaración pagaría fuertes sumas de impuestos. “Mejor así no ma, voy a presentar igual que los demás, para vender oro no ma”.

El Sr. Aurelio Mayta socio de CECOMIRL indico: “quería vender oro, pero en los centros de acopio me han pedido el permiso de la DREM – Puno para vender, por eso he presentado la Declaración”.

El Sr. Raúl Truebas presidente de ACMO señaló: “a nosotros la minera (MKK S.A.) nos apoya con la formalización según a los acuerdos que tenemos, nuestros asesores nos han indicado que debemos presentar una sola Declaración con la lista de socios, pero pasada esa etapa la DREM – Puno, ha notificado a otros socios y trabajadores sobre su D.C. según a lo que sabemos es que en Juliaca, no podían vender su oro porque les pedían el permiso de la DREM”.

La Sra. Mercedes Aguilar – pallaquera de Rinconada, indico: “nosotras tenemos nuestra organización de pallaqueras, es nuestra única fuente de trabajo, dice que nos van a prohibir trabajar los desmontes y que no vamos a poder vender nuestro oro”.

La Sra. María Quispe – pallaquera de Rinconada, indico: “queremos vender oro y no podemos hacerlo porque nos piden tener el documento con el sello de la DREM”.

Es necesario hacer incapie a que, muchas de mujeres dedicadas a las actividades de pallaqueo son madres solteras, o esposas de los productores mineros, son migrantes de otras comunidades y/o regiones, la mayoría apenas alcanza su nivel educativo de quinto secundaria, otras apenas la primaria. Entre ellas concuerdan que su trabajo sea reconocido por las normas mineras, las pallaqueras están dispuestas a formalizarse pero que estas normas se ajusten a sus posibilidades según su nivel de producción.

Las pallaqueras indicaron que las normas en relación a la formalización no les dieron el tratamiento adecuado, se han sentido excluidos de estos procesos, sintiendo preocupación e incertidumbre respecto a su participación puesto que sus actividades forman parte de la cadena productiva y sus salarios lo obtienen en mineral que son procesados y comercializados por ellas mismas.

En el caso de las mujeres de Rinconada y Lunar de Oro, sin desconocer a las que se dedican a actividades de pallaqueo en el resto del territorio de Puno donde se ejerce la actividad minera a pequeña escala, actualmente estas mujeres representan una fuerza laboral destacable, su participación en los procesos de selección y generación de recursos económicos. Ha despertado en ellas conformar sus propias organizaciones donde se reconozca sus espacios laborales bajo contratos y pagos mínimos a los titulares mineros por el uso del mineral sobrante el cual les garantice y les permita hacer uso del material para su propio beneficio.

Se ha conversado con varias mujeres pallaqueras de Rinconada, muchas de estas mujeres son adultas que pasan los 50 años de edad, en algunos casos su nivel educativo apenas alcanza el tercero de primaria, para este grupo la comprensión de las normas e insertarse a los mismos procesos solo para conseguir el pago justo de su trabajo, ha generado expectativas de exclusión e inequidad, es decir un marco normativo incompatible a las diversas realidades de las actividades mineras no solo en Puno, sino en todo el territorio nacional.

En el Perú existe la inequidad social que esta enraizado en la estructura social a través del tiempo, por tanto, son injustas, evitables y no escogidas. Garantizar la equidad consiste en determinar quienes están en situaciones de riesgo, vulnerabilidad o desventaja para así ofrecerles un trato diferenciado acorde a sus necesidades (De Negri, 2006 y Güiza, 2015).

Para el caso de los trabajadores por modalidad de cachorro o chichiqueros, a diferencia de las pallaqueras sus actividades mineras responden al interés del titular minero en la entrevista al Sr. R. Truebas, indicó en referencia a estos actores: “los trabajadores que tengo en mi labor, ellos mismos vienen buscando trabajo, trabajan tres meses o a veces más, como vienen de lejos por lo general se quedan tres meses y vuelven a sus lugares de origen, la modalidad de trabajo ellos ya saben”. Las actividades de explotación minera en socavón son cinco días para el dueño y un día para el trabajador, por lo general, indican si hay suerte sacaremos bueno mineral, es decir, una cantidad apropiada que ayude a sustentar los gastos de manutención de sus familia un aproximado de más del sueldo mínimo por mes que son variables.

Según el artículo 5.- de la Declaración de Compromisos del D.L. N° 1105, 2012; que deberá presentar la persona natural o jurídica, ante el Gobierno Regional correspondiente, en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma. Este D.L. se aprobó el 18 de abril del año 2012, el mismo que concluiría el 10 de julio del 2012. Esta declaración tenía el valor de una Declaración Jurada en la que el sujeto se comprometía a cumplir una serie de obligaciones que estipulaba la legislación.

En este plazo todo lo sujeto dedicado a la actividad minera incluidos chichiqueros, pallaqueras y otros que realizan otras actividades o que perciben ingresos por la prestación de servicios de mano de obra o insumos a cambio de retribución no en efectivo, sino en mineral, han presentaron su Declaración de Compromisos ante la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno; asimismo, cabe indicar que la DREM solo cumplía el papel de mesa de partes puesto que todas las Declaraciones de Compromiso que ingresaba eran enviadas a Lima para su posterior evaluación.

Las observaciones posteriores que salieron a estos sujetos a formalizarse, es que muchos se habían declarado como dueño o representantes de la concesión minera, entre ellos

estaban trabajadores de Contratistas, pallaqueras, molineros, chichiqueros, otros mineros independientes e incluso copiadores.

Se ha conversado con estos actores días previos en que estaba vigente el plazo de presentación de la Declaración de Compromisos a la cual indicaban: “en los centros donde vendemos oro nos piden tener este documento con el sello de la DREM, con este sello nos pagaran los precios justos”. Por el momento coyuntural, el precio del oro había alcanzado el precio de S/. 120.00 a S/. 140.00 soles el gramo según a la calidad y procedencia del mineral; previa presentación del documento cargo con sello de recepción de la DREM, de lo contrario el precio disminuía a 50% equivalente a S/. 60.00 soles por gramo. Para los sujetos a formalizarse, esta norma significaba un permiso de comercialización pues muchos de estos sujetos no están de manera permanentes en estas actividades y otros son migrantes según a las oportunidades o buscan otros sitios de explotación.

En este periodo, muchos de estos sujetos desconocían la norma puesto que no se había difundido la información sobre la modalidad en como serian incluidos en la formalización, a esto se agrega que existía el temor de ser perseguidos por lavado de activos, actos delictivos de origen ilícito de obtención de minerales, esta ausencia de información y tergiversación de norma ha generado que la producción de oro informal sea contrabandado en Bolivia.

Este proceso ha recibido diversas críticas en el ámbito académico tanto por la ausencia de difusión de información, la tipificación de actores, el reconocimiento de otros actores en la cadena productiva puesto que:

el derecho no es “norma y solo norma”, sino que dicha norma debe revisar más allá de manera que se involucre aspectos sociales, políticos, económicos y culturales, aquí podemos [...] afirmar que no se ha implementado adecuadamente este nuevo marco legal, esta implementación se debió dar antes de la dación de estos decretos, es decir, informar a los mineros ilegales e informales sobre los beneficios de la formalización, la capacitación sobre nuevas formas de trabajar como la utilización de la retorta para recuperación del mercurio y disminuir los índices de contaminación, asesoramiento en todos los pasos de la formalización [...] (Escobar, s.f.).

Por esta razón, este proceso fue poco viable a corto plazo. No es suficiente promulgar normas para eliminar la informalidad e ilegalidad, si bien se necesita acciones drásticas como la interdicción para contrarrestar la contaminación y los problemas sociales, económicos y legales que acarrea. Se necesita mucho más que normas y leyes, así como un plan estratégico multisectorial sin descuidar los planes de desarrollo municipal.

Estas acciones del Estado, ha conllevado a paralizaciones de mineros informales que operan en Carabaya, Sandía y San Antonio de Putina. En su pliego de reclamos han solicitado la derogación del D.L N° 1105 y la ampliación del plazo de proceso de formalización como se observa en la figura 22. Sin embargo, cabe indicar también que ha existido actores que han intentado poner trabas al proceso de formalización según a la entrevista al M.Sc. Jose Quequejana “en el 2013 se tuvo una mesa de diálogo con la PCM, algunos congresistas y otras autoridades mineras, en la cual se abordó la formalización de las actividades mineras informales. En esta reunión para concretar acuerdos, el presidente de la Federación de la pequeña minería del departamento de Puno, en varias oportunidades y aprovechando la situación inestable del proceso de formalización en la que ha buscado la exoneración de los pagos del derecho de vigencia de los petitorios de concesión minera, el cual era inaceptable”.



Figura 16. Movilización de mineros informales en la ciudad de Puno

Por otro lado, se debe reconocer la investigación realizada por Giraldo Malca (2017) en la que indica: la resistencia que tienen los mineros a formalizarse y acogerse a los mecanismos establecidos por el gobierno central y que además estas son las percepciones que se tiene en relación a la normatividad, son las siguientes:

- Miedo a sanciones o multas que no puedan solventar.
- No quieren pagar impuestos y estar sometidos a la fiscalización de la SUNAT.
- No quieren asumir la responsabilidad de los pasivos ambientales generados.
- Desinformación y falta de capacitación.
- Cambios que puedan generar los Decretos Legislativos N° 1090, 1100 y 1107.
- Falta más normatividad acorde a sus niveles de producción.
- No se afecta al titular de la concesión.

En la entrevista a chichiqueros han indicado que no conocen, ni tienen en claro las normas de formalización de la pequeña minería y minería artesanal; en parte es el desinterés sumado al tiempo de permanencia en el lugar donde desarrollan sus actividades. No están convencidos en que puede beneficiarles contar con una acreditación de ser productor minero, por lo que aún quedan vacíos normativos que responda a crear otras alternativas que involucren la participación de estos mineros. Cabe señalar además que estos son mineros itinerantes, es decir que se movilizan de un lugar a otro en busca de oportunidades.

Por otro lado, los productores mineros que luego de la fecha del vencimiento de la presentación de Declaración de Compromisos, no pudieron comercializar su producción de oro en territorio peruano a falta del documento, han sentido la presión de ser juzgados por tenencia ilícita de minerales, la falta de confianza hacia las autoridades mineras y los antecedentes con las que han actuado para ordenamiento minero; así, como persecución de las autoridades públicas y la marginalidad producto de las difíciles condiciones económicas también les impide participar en las políticas relacionadas con sus condiciones laborales y de vida (Güiza, 2015).

Muchos de estos mineros han opta por el comercio de contrabando y comercializar en Bolivia. Por otro lado, formalizar la actividad de pequeña minería en la zona de Rinconada y Lunar de Oro dista de las expectativas de los propios mineros, puestos que dentro del entramado de la producción, algunas actividades son formales y otras no. En la entrevista al Sr. Eulogio Mestas, indico: “Rinconada es difícil de formalizar porque existe mucha corrupción, puesto que la ley no reconoce como estamos organizados hay mucha gente con diferentes oficios. En la cooperativa tenemos nuestro acuerdo de

explotación, cumplimos con las medidas de seguridad y salud en el trabajo según a las normas mineras; además, contamos con asesoramiento profesional”. Son avances significativos, pero no suficientes puesto que existen otros factores desatendidos que deben incluirse en la formalización de manera integral.

Por lo tanto, la percepción frente al marco normativo del proceso de formalización de la actividad de pequeña minería y minería artesanal por los sujetos a formalizarse, es de desconfianza, desinterés y de preferencia de postergación, los menos interesados en formalizarse son los trabajadores por modalidad de cahorreo, puesto que estos son mineros itinerantes, es decir son migrantes y por lo general tienden a buscar otras oportunidades en otras minas y no creen en la formalización y en su concepción radica “siempre ha sido así”. No cuestionan las modalidades laborales, ni el sistema de recompensa porque si tienen buena suerte obtendrán buen mineral. (OIT, 2005).

En el caso de la Asociación Comunidad Minera Ollachea, los directivos y socios si tienen el interés de lograr la autorización de inicio / reinicio puesto que el cumplimiento de las normas les dará mayor facilidades de transporte de explosivos, acceso a crédito y transporte de mineral.

Para el caso de Rinconada el interés para la formalización recae en los directivos de las Cooperativas y los Contratistas. Por lo que, es notorio como estos casos nunca existió realmente una estrategia de desarrollo, no hay pensamiento colectivo como trabajo (De Manzanedo Duran, 2005).

En lo concerniente a la formalización de la actividad minera artesanal, en las entrevistas tanto al presidente, socios y trabajadores indicaron que el gobierno varias veces ha intentado formalizar la minería a pequeña escala, pero hasta ahora no hay nada concreto, sacan normas, decretos, leyes pero siempre se postergan. En la entrevista a un socio de la comunidad Sr. Raúl Condori indico: “nosotros cumplimos con las normas, pero siempre nos observan, siempre encuentran algo que debemos subsanar, aquí vienen frecuentemente a fiscalizar, porque estamos cerca de la carretera y es accesible además cada error que cometemos quienes informan a la DREM, son los de la empresa”.

En la entrevista al Sr Fredi Molina: “los de la DREM vienen cada tres meses a fiscalizar las operaciones en cada labor, observan y anotan donde botamos el desmonte, si tenemos implementos de seguridad, nos dicen que no debe haber animales en todo el área donde trabajamos”.

En la entrevista a otro socio de la comunidad Sr. Félix Gonzales indico: “nos conviene formalizarnos para poder transportar explosivo y oro. Eso nos evitará tener problemas y de ser acusados por terrorismo, además tendremos nuestro credencial de minero formalizado, según lo que escuche es que se va penalizar el transporte ilegal de explosivo”.

Sobre el avance del proceso de formalización, la Comunidad cuenta con los servicios de profesionales que están inscritos en la DREM - Puno, entre ellos son: un asesor legal, un ingeniero geólogo y un ingeniero ambiental. El presidente de la Comunidad indico que son ellos quienes se encargan de realizar las coordinaciones y trámites sobre el proceso de formalización en la DREM, asimismo informan a la comunidad sobre las nuevas normas mineras y otros dispositivos que les son de interés a la comunidad y a los socios.

En cuanto al desarrollo de las actividades de interés de la comunidad minera, el Sr. Truebas indico: “cada lunes todos los socios de la comunidad recibimos una charla de seguridad, salud ocupacional y cuidado del medio ambiente; y es responsabilidad de cada socio dar cada día una charla de seguridad por cinco minutos a sus trabajadores a fin de evitar accidentes u otras circunstancias que pueda poner en riesgo su salud y sus vidas”.

En cuanto a la difusión de información tanto los directivos como los socios indicaron que nunca han recibido información sobre los procedimientos para la formalización. El Sr Truebas indico “la DREM nunca ha venido para informarnos sobre el proceso de formalización, más bien yo presente la Declaración de Compromisos con la lista de todos los socios, pero luego otros comuneros han presentado a parte, ahí nos han observado, porque otros han declarado como dueños, ha habido problemas en ese entonces”.

Estrategia de comunicación en la formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el Departamento de Puno

Se ha ahondado a lo largo de este trabajo sobre la aplicación de la normatividad para la formalización de la pequeña minería y minería artesanal y la interpretación de la norma por parte de los actores involucrados en las actividades mineras, se ha identificado además que, por parte de las instituciones del Estado poco se ha aplicado una comunicación efectiva sobre los objetivo, metas para alcanzar una actividad minera a

pequeña escala formal por lo que estos procesos ha tenido poco éxito y ha generado distintas percepciones en la población involucrada.

En este apartado se pretende abordar de forma resumida una estrategia de comunicación de lo que debió ser el proceso de formalización de la actividad minera. Pensándose en el desarrollo comunitario y se genere mejores oportunidades para estas poblaciones.

En lo que respecta a los antecedentes de las actividades mineras, diversos organismos internacionales han intervenido como la Cooperación Técnica de Suiza, el Proyecto GAMA, la Organización Internacional de Trabajo; han abordado la configuración social, el mapeo de actores y toda la complejidad social de la minería a pequeña escala; que para el Estado poco o nada ha tomado importancia a estos estudios. Por lo que la formalización en cierto sentido ha sido un fracaso por no considerar aspectos sociales relevantes.

Por lo tanto, a nuestra consideración las estrategias de comunicación es tratar y resolver problemas a nivel de comunidad en la que es necesario elaborar un diagnóstico con participación de los actores, asimismo aplicar una comunicación con técnicas, métodos que permita recabar la realidad social, la estructura comunitaria, percepciones, problemas, causas, roles.

La comunicación aporta en los procesos de desarrollo, asimismo contribuye a mejorar la imagen institucional, viabiliza los objetivos, se obtienen resultados transparentes. Trabajar con herramientas de la comunicación estratégicas se previenen situaciones de conflicto; asimismo, se gestiona de manera oportuna los mensajes para construir procesos sociales para su transformación positiva y en consecuencia se obtiene mejores resultados.

Los principios que se debe tomar en cuenta para aplicar la Comunicación para el Desarrollo son:

- Analizar contexto histórico, político, sociocultural de la comunidad donde se va intervenir. Es importante conocer al público con el que se va interactuar.
- Estudiar la configuración de los actores: oferta, demanda y la brecha. elaborar un mapeo de actores que identifique los roles y sus relaciones entre grupos y, además mapear la situación real del contexto para comprender los factores de riesgo es decir potenciales conflictos, asimismo elegir interlocutores claves de la comunidad.

- Producir mensajes claros y asertivos para que los actores puedan participar e involucrarse en los procesos de cambio y transformación para el desarrollo.
- Generar espacios de dialogo para fomentar la confianza y credibilidad con el público con que se interactúa para evitar inconformidades, asimismo mantener contacto con los dirigente y líderes comunitarios.
- Seleccionar herramientas de comunicación acordes a los espacios y grupos comunitarios.

Para este fin, tomamos el modelo de elaboración de Proyectos de Comunicación para el Desarrollo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Ver tabla 11 y 12

Tabla 11

Comunicación para la audiencia

MATRIZ DIAGNÓSTICO DESDE LA COMUNICACIÓN PARA LAS AUDIENCIAS					
Actores sociales involucrados	Audiencia	Necesidades de comunicación	Capacidades de comunicación	Circuitos de Comunicación	
Productores mineros de PM y MA	Actores involucrados	Normatividad de la formalización			

Fuente: (ConectaDEL, 2013).

Tabla 12

Matriz de estrategias de comunicación

AUDIENCIA Objetivos de comunicación								
	Información y sensibilización		Desarrollo de capacidades		Participación de movilización social		Difusión del proyecto o ley	
	objetivos	Actividades y producto	objetivos	Actividades y producto	objetivos	Actividades y producto	objetivos	Actividades y producto

Fuente: (ConectaDEL, 2013).

Porque las estrategias deben en relación al público a quien se dirige, tomando en cuenta sus capacidades, necesidades y la selección oportuna de los canales de comunicación.

CONCLUSIONES

- Las estrategias de comunicación implementadas por el gobierno central expresadas en el marco normativo, ejecutadas por el sector Minero (Ministerio de Energía y Minas) y Dirección Regional de Energía y Minas – Puno, para iniciar el proceso de formalización de las actividades en pequeña minería y minería artesanal fueron las reuniones grupales con los representantes de la federación de mineros artesanales, representantes de asociaciones mineras y; a través de medios de comunicación masiva (RPP Noticias), el cual no ha sido suficiente, ni efectiva; puesto que en estas actividades existe una diversidad de actores con distintos niveles de responsabilidad. El mismo tratamiento legal para todos los productores mineros ha generado tergiversación de la información y conflictos por los procedimientos.
- La Dirección Regional de Energía y Minas de Puno ha difundido la información según a sus capacidades y condiciones logísticas y presupuestales el cual ha sido poco extensiva para que los pequeños mineros y mineros artesanales se involucren y participen del proceso de formalización, asimismo ha sido poca la coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, para llevar a cabo estos procesos.
- El proceso de formalización ha generado inconformidades en los productores mineros el cual ha ido aplazándose y subsanándose bajo otras normas, cabe indicar que el incumplimiento de estas normas por parte de los productores mineros en muchos casos ha sido responsabilidad de los mismos sujetos a formalizarse.

- Para el caso de la Asociación Comunidad Minera Ollachea ha recibido apoyo de la Cía. Minera Kuri Kullu S.A. para el cumplimiento de los requisitos de Formalización como parte del compromiso de Exploración de minerales por parte de la Minera. Sin embargo, en la actualidad aún sigue en proceso de negociación el acuerdo de explotación de la concesión minera, puesto que ambas organizaciones tienen intereses contrapuestos el cual dificulta cumplir con el requisito para que la Comunidad logre la Autorización de Inicio y Reinicio de Actividades de exploración y explotación de beneficio de minerales. Para el caso de la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro, las relaciones entre socios y de cada cooperativa y la Corporación Minera Ananea y los acuerdos internos ha aplazado el proceso de formalización.
- La ausencia de una tipificación de actores y un diagnóstico previo de la realidad y el trato no diferenciado a los pequeños productores mineros y mineros artesanales, ha conllevado a generar una percepción errónea sobre las normas, el cual ha generado conflictos en la región asimismo se ha tergiversado la información para servir de intereses ajenos y obstaculizar los procesos de formalización.

RECOMENDACIONES

- El gobierno central y el sector Minero (Ministerio de Energía y Minas) necesita implementar estrategias de comunicación que sean más extensivas e inclusivas para todos los productores mineros de acuerdo a sus realidades, de manera que estas promuevan las relaciones armoniosas entre el Estado y la sociedad civil. Es importante conocer el entorno- la identificación de los actores, instituciones y organizaciones de manera que estas contribuyan a establecer lineamientos técnicos, sociales y legales.
- La Dirección Regional de Energía y Minas, debe adoptar un modelo de comunicación estratégica el cual le permita difundir la información del marco normativo de manera asertiva a los actores involucrados en la pequeña minería y minería artesanal, el cual establecerá una política de gestión a favor del ámbito de la DREM y de los productores mineros.
- El proceso de formalización debe tomar en cuenta los antecedentes, las relaciones sociales de producción para evitar las inconformidades y la generalización de los mismos procedimientos para todos, además se debe implementar otras normas donde se reconozca las actividades de los trabajadores y otros que forman parte la cadena productiva.
- Tomar como modelo el proceso de formalización de la Asociación Comunidad Minera Ollachea, si bien no cuenta con el contrato de explotación de la concesión minera, reúne los demás requisitos para ser declarado formal; para el caso de la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro la

organización involucra varios actores y el número de trabajadores es itinerante, asimismo los niveles de producción son considerables, el cual los procesos de formalización no deben ser aplazados, asimismo debe haber mayor control y fiscalización en la comercialización de oro para evitar el contrabando por Bolivia.

- Se recomienda realizar una adecuada identificación de necesidades de comunicación y un mapeo de actores involucrados en actividades de pequeña minería y minería artesanal a fin de evitar ideas, percepciones y conflictos que obstaculicen el ordenamiento minero.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - COSUDE. (2014). *Comunicación para el desarrollo una guía práctica*. Berna: Cooperación Suiza.
- Arana Zegarra, M. A. (2002). *Resolución de conflictos medioambientales en la microcuenca del Río Porcón, Cajamarca 1993-2002*. (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Arbaiza, L., Cateriano, J., & Meza, I. (2014). *Modelo de desarrollo sostenible en la pequeña minería subterránea: caso Kinacox*. Lima: Esan ediciones.
- Asociacion SER. (2007). *Conflicto en el altiplano actividad minera informal en ananea y contaminación de la cuenca del Río Ramis*. Puno: Gobierno Regional de Puno.
- Barreto, M. (2011). Guía de legalización de la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE). Alianza por la Minería Responsable. *Serie sobre la MAPE Responsable*. Ottawa. 5(27). Recuperado de <http://lasillavacia.com/sites/default/files/mineropedia/guialegalizacion.pdf>
- Calsina Paricahua, L. G. (2017). *Evaluación del proceso de formalización minera en la vía extraordinaria del gobierno regional de Puno*. (Tesis de Pregrado) Universidad Nacional del Altiplano. Puno.
- Carrillo Hoyos, S. V. (2011). *Comunidades y minería: la comunicación en el conflicto*. (Tesis de Licenciatura) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Chaparro, E. (2000). La llamada pequeña minería: un renovado enfoque empresarial. *Serie CEPAL, ECLAC*. 9 (82).

Recuperado de <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd30/llamada.pdf>

- Chaparro, E. (2004). La pequeña minería y los nuevos desafíos de la gestión pública. *Serie CEPAL, ECLAC.70* (1–54). doi: [org/10.3989/arbor.2000.i653.1000](https://doi.org/10.3989/arbor.2000.i653.1000)
- CONNECTADEL. (2013). *Comunicación para el desarrollo. Apuntes para facilitadores*. Argentina: Programa Nacional CONNECTADEL.
- Corcuera Horna, C. A. (2015). *Impacto de la contaminación minera informal en el cerro El Toro - Huamachuco*. (Tesis de maestría) Universidad Nacional de Trujillo. Perú.
- De Manzanedo Duran, L. B. (2005). *La minería artesanal de oro en el Perú vista en un enfoque organizacional*. (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- De Negri, A. (2006). *Conclusiones del taller “una propuesta de observatorio de equidad en calidad de vida para Caracas.”* Caracas: Alcaldía Metropolitana de Caracas-mimeo.
- Ekamolle. (2004). *Investigación en red sobre organización e institucionalidad en la minería artesanal y en pequeña escala en América Latina y el Caribe*. Lima: Instituto para el Desarrollo Sostenible.
- Escobar, R. (s.f.). *La otra cara del oro: la minería informal e ilegal un problema aún por resolver*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Gallegos Torres, G. M. (2015). *Estrategias de relacionamiento comunitario urbano*. (Tesis de Licenciatura) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Gallo Yáñez, G. L. (2016). *El divorcio entre la minería peruana informal artesanal y la normativa en seguridad y salud en el trabajo*. (Producto académico) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Doi: [org/10.16870/j.cnki.51-1763.2016.01.009](https://doi.org/10.16870/j.cnki.51-1763.2016.01.009)
- Giraldo Malca, U. F. (2017). *Minería informal en la cuenca alta del Ramis: impactos en el paisaje y evolución del conflicto socio ambiental*. (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

- Güiza, L. (2015). Minería y derechos humanos: una mirada desde el sector artesanal y de pequeña escala. Alianza por la Minería Responsable. *Serie sobre la MAPE Responsable*. FAIRMINED, Colombia 7(174).
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico. Mac Graw Hill.
- Huamani, G., Macasi S., Galarreta J., & R., T. (2012). *Hacia una mejor gestión de conflictos socio-ambientales en el Perú*. Lima, Consorcio de Investigación Económica Social.
- Huisa Mamani, F. (2015). *Análisis de las concesiones mineras y la actividad minera informal a pequeña escala de la Región Puno y su implicancia en la gestión ambiental y social*. (Tesis de maestría) Universidad Nacional del Altiplano. Puno.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2017). *Compendio Estadístico Puno*. Lima.
- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET). (2014). *Atlas catastral minero y geológico*. Lima.
- Ipenza, C. (2013). *Manual para entender la pequeña minería y la minería artesanal y los decretos legislativos vinculados a la minería ilegal*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Kuramoto, J. (2001). La minería artesanal e informal en el Perú. En *Mining, Minerals and Sustainable Development*, 82(54).
- Minera IRL Limited. (2018). Formulario informativo anual.
- Lobato Flores, A. L. (2013). *Evaluación ambiental y programas de remediación de la Cuenca alta del Río Ramis*. (Tesis de maestría) Universidad Nacional de Ingeniería, Lima.
- Ministerio del Ambiente (MINAM). (2016). *La lucha por la legalidad en la actividad minera (2011-2016) avances concretos y retos para enfrentar la problemática de la minería ilegal y lograr la formalización de los operadores mineros*. Lima.
- Minería Minerales y Desarrollo Sustentable (MMSD). (2002). *Abriendo brecha:*

- minería, minerales y desarrollo sustentable*. Australia: Proyecto Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable. Recuperado de <http://condesan.org/mtnforum/sites/default/files/publication/files/9287IIED.pdf>
- Mosquera, C. (2006). *El desafío de la formalización en la minería artesanal y de pequeña escala análisis de las experiencias en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*. Lima, CooperAcción, Acción Solidaria para el Desarrollo.
- Muqui. (s.f.). *Informe especial pequeña minería y minería artesanal formal, informal e ilegal: diagnóstico y propuestas*. RED MUQUI, Lima: ICCO COOPERACIÓN.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2016). *Comunicación para el desarrollo rural: Directrices para la planificación y la formulación de proyectos*. Roma: FAO. Recuperado de <http://www.fao.org/3/a-i4222s.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2005). *Estudio sociolaboral en los centros poblados de La Rinconada y Cerro Lunar Puno*. Lima: Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil Sudamérica.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) & CARE Perú. (2004). *La Rinconada realidad minera artesanal emblemática*. Puno: Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil Sudamérica.
- Orozco, O., Eto, G. & Arista, F. (2017). *Pallaqueras entre piedras y oro diagnóstico participativo en las regiones de Arequipa, Ayacucho y Puno*. Lima: Proyecto Minería Artesanal Responsable para la Reducción de la Pobreza y la Promoción del Desarrollo Rural Sostenible.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2011). *Comunicación para el desarrollo fortaleciendo la eficacia de las Naciones Unidas*. Nueva York.
- Quispe Aguilar, A. (2013). *Plan de minado subterráneo aplicado en la Cooperación Minera Ananea S.A.* (Tesis de Pregrado) Universidad Nacional de Ingeniería. Lima.
- Reyes Calderon, J. P. (2016). *Comunicación y prevención de conflictos socio-ambientales caso: Empresa Minera Barrick Misquichilca sede Pierina y la*

Comunidad Ramón Castilla y Centro Poblado Mataquita , Ancash 2014. (Tesis de Licenciatura) Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.

Romero, M., Pachas, V., Zambrano, G., & Guarniz, Y. (2005). *Formalización de la minería en pequeña escala en América Latina y el Caribe: un análisis de experiencias en el Perú.* Lima: CooperAcción, Acción Solidaria para el Desarrollo.

Romero Zegarra, K. I. (2017). *Proceso de formalización minera: políticas ambientales y respuestas del sector minero informal a pequeña escala en el poblado Fortuna de Laberinto, Madre de Dios 2012 - 2014.* (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

Torres, V. (2015). *Minería Ilegal e Informal en el Perú: impacto socioeconómico.* Lima: CooperAcción, Acción Solidaria para el Desarrollo.

LEYES

Decreto Legislativo N° 1105 (18 de abril de 2012) Establecen disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal. Diario Oficial el Peruano.

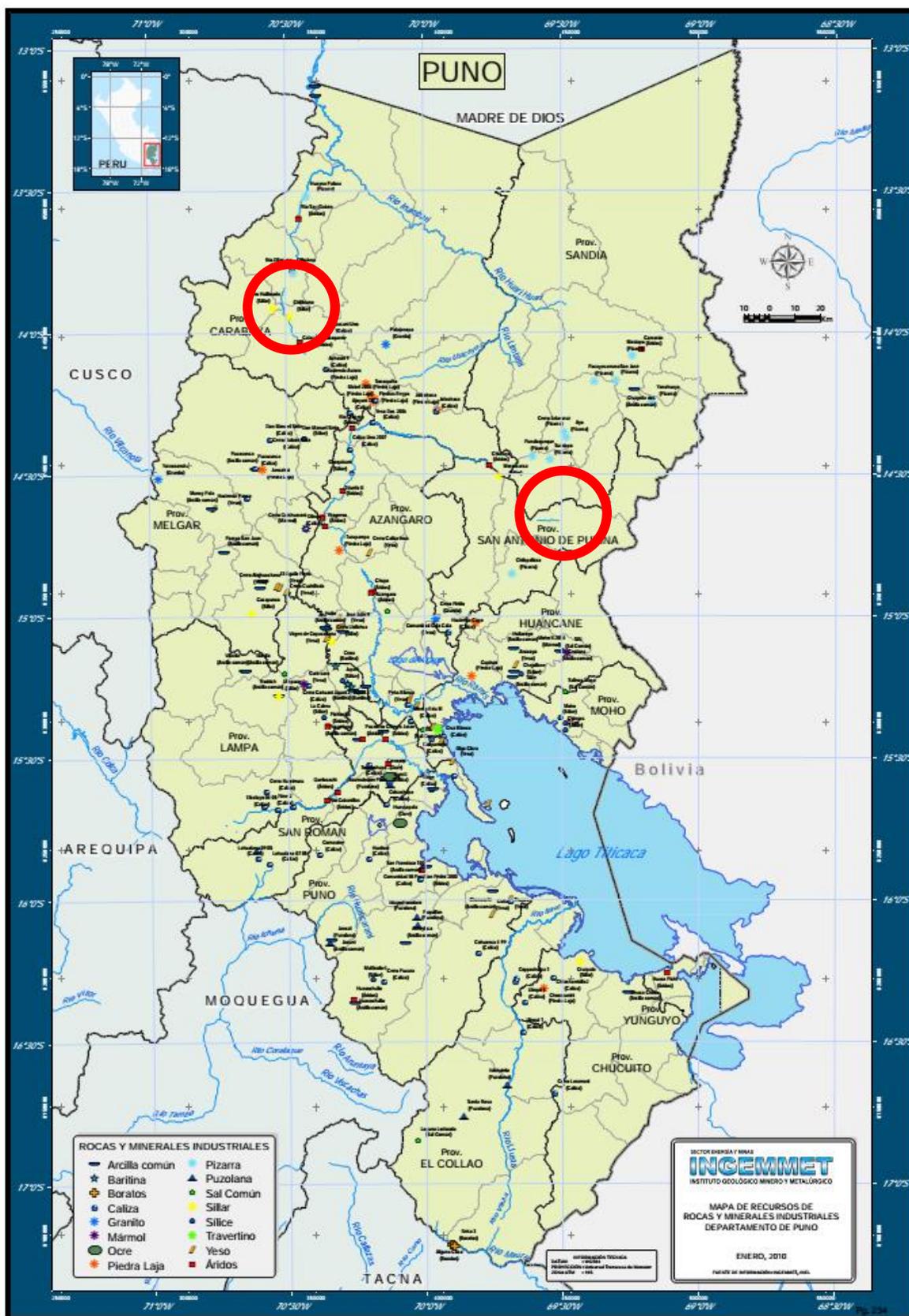
Ley N° 27651 (21 de enero de 2002) Ley de formalización y promoción de la pequeña minería y minería artesanal. Diario Oficial el Peruano.

Ley N° 29815 (11 de febrero de 2012) Delegase en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materias de minería ilegal. Diario Oficial el Peruano.

Ley N° 30506 (30 de setiembre de 2016) Ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de PETROPERÚ S.A. Diario Oficial el Peruano.

ANEXOS

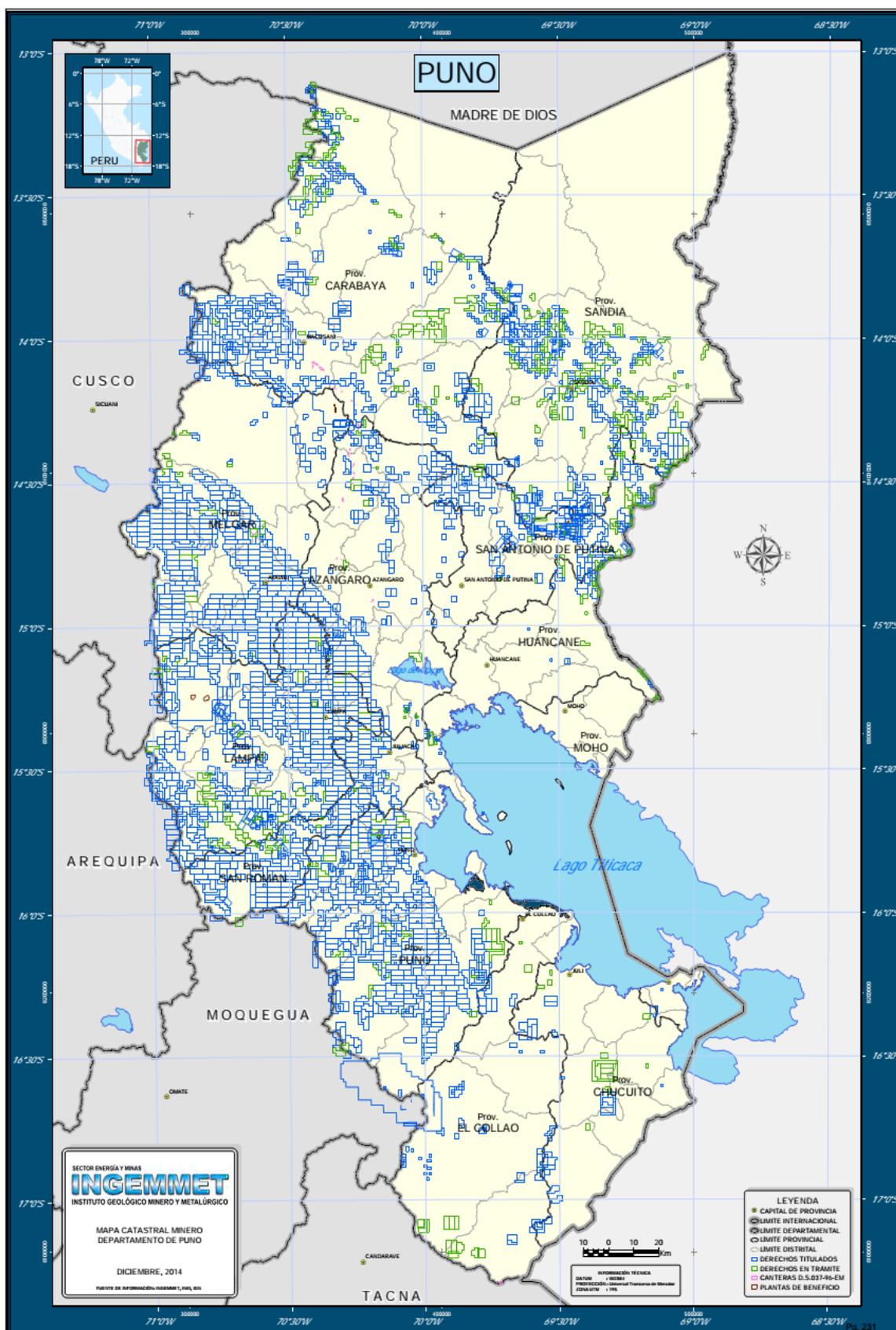
Anexo 1. Mapa del departamento de Puno y ubicación del área de estudio



Nota: el marcado en rojo es nuestro.

Fuente: (INGEMMET, 2014)

Anexo 2. Mapa catastral minero del Departamento de Puno



Fuente: (INGEMMET, 2014)

Anexo 3. Mapa de yacimientos mineros en el Departamento de Puno



Fuente: (INGEMMET, 2014)

Anexo 4. Entrevistas a Autoridades de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) Puno.

GUÍA DE ENTREVISTA	
<p>Para la recolección de información se ha diseñado la guía de entrevista para los informantes tales como: autoridades de la Dirección Regional de Energía y Minas – Puno, Presidente de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea; Representante de la Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro; socios y/o miembros de CECOMIRL y ACOMO y; para las personas relacionada a actividades de pequeña minería y minería artesanal, así como mineros independientes, pallaqueras y otros. La importancia de entrevistar a estos actores es por el rol y la participación que cumple en la formalización de la actividad minera informal.</p> <p>Esta guía permitirá recabar información sobre la dinámica de la comunicación y los acuerdos entre las partes, asimismo la percepción de los diversos actores involucrados en actividades mineras a pequeña escala.</p>	
I. ENTREVISTA: Autoridades de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) Puno.	
Nombre:	Cargo:
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Hace cuánto tiempo usted está a cargo de esta función en la Dirección Regional de Energía y Minas? 2. ¿Cuál es la coordinación entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), en relación a la formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal? 3. ¿La DREM es autónoma en el proceso de formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Puno? 4. ¿Cómo fue y como es la coordinación entre el MEM y la DREM para ejecutar la formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal? 5. ¿Cuál era el rol de la DREM cuando se aprobó el Decreto Legislativo N° 1105? 6. ¿Cómo se difundió la información a los productores mineros de la Pequeña Minería y Minería Artesanal sobre el inicio del proceso de formalización según el Decreto Legislativo N° 1105? 7. ¿Utilizaron alguna estrategia para comunicar los pasos y los plazos para formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal? 8. ¿Qué medios utilizaron para difundir la información? 9. ¿han tenido contacto o reuniones con los productores de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (dirigentes, socios, miembros y otros actores involucrados en esta actividad) sobre el cómo iba llevarse a cabo el proceso de formalización? 10. ¿Se ha cumplido con lo esperado según a los plazos que estipulaba la norma? SI NO ¿Por qué? 11. ¿Qué otra estrategia de comunicación aplicaron para que los productores mineros tengan conocimiento y se involucren en la formalización? 12. ¿La modalidad en que se quiso formalizar, considera que fue el adecuado? ¿Por qué? 13. ¿Qué criterios se tomó para aceptar las declaraciones de compromiso? 14. ¿Cuáles fueron los desacuerdos entre los productores que conllevó a movilizaciones a nivel 	

regional?

15. Según su apreciación, que los motivo a los productores de la Pequeña Minería y Minería Artesanal a la movilización (paro regional)
16. ¿En la actualidad cuantos productores mineros lograron formalizarse?
17. ¿Se ha tomado en cuenta la diversidad de actores de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y la organización socioeconómica en torno a esta actividad para la formalización?
18. ¿Qué beneficios tendrán los productores mineros al ser formales?

Anexo 5. Entrevistas a representante o presidente de la Cooperativa Minera de Rinconada y, Presidente de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea.

GUÍA DE ENTREVISTA	
<p>Para la recolección de información se ha diseñado la guía de entrevista para los informantes tales como: autoridades de la Dirección Regional de Energía y Minas – Puno, Presidente de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea; Representante de la Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro; socios y/o miembros de CECOMIRL y ACOMO y; para las personas relacionada a actividades de pequeña minería y minería artesanal, así como mineros independientes, pallaqueras y otros. La importancia de entrevistar a estos actores es por el rol y la participación que cumple en la formalización de la actividad minera.</p> <p>Esta guía permitirá recabar información sobre la dinámica de la comunicación y los acuerdos entre las partes, asimismo la percepción de los diversos actores involucrados en actividades mineras a pequeña escala.</p>	
<p>II. ENTREVISTA: Representante o presidente de la Cooperativa Minera de Rinconada y, Presidente de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea.</p>	
Nombre:	Cargo:
ORGANIZACIÓN:	Lugar de procedencia:
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Desde cuándo se conformó la organización y a raíz de que? 2. ¿Quién es el titular de la concesión minera? 3. ¿Cuántos años trabaja en actividades mineras? ¿Desde cuándo se dedica a la minería? 4. ¿Cómo se realiza la designación de su cargo? 5. ¿Desde cuando asumió el cargo de? (representante o presidente) 6. ¿Cómo están organizados en esta actividad? Quienes conforman la junta directiva ¿cada que tiempo se renueva la junta directiva? 7. ¿Cuántos socios o miembros conforman su organización? 8. ¿Qué se necesita para ser miembro? 9. ¿Qué rol cumplen los miembros? 10. ¿Qué actividades realiza la organización? ¿Cuál es su función? <p style="text-align: center;">Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Según el proceso de formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal ¿su organización esta formalizada o en qué etapa de formalización se encuentra y que requisitos le falta para declararse formal? 12. Usted como representante o presidente ¿Cómo se enteró del inicio del proceso de formalización? 13. Recibió usted alguna charla informativa o alguna invitación por parte de las autoridades o representantes de la DREM- Puno para brindarle información acerca del proceso de formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal? 14. ¿le ha visitado o han tenido visita o contacto de algún representante de la DREM que brinde información sobre los procedimientos y requisitos para la formalización? 	

15. ¿Cómo se enteró de la existencia del Decreto Legislativo N° 1105?
16. ¿Por qué otro medio se enteró de la existencia del Decreto Legislativo N° 1105?
17. ¿conoce usted el conjunto de normas para la formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal?
18. según los requisitos de la norma, estas se ajustan a sus posibilidades para alcanzar la formalización?
19. ¿Tenía y tiene usted claro los requisitos que exige la norma para formalizarse, cumple su organización con las exigencias de la norma?
20. ¿Qué los motivo a la movilización del paro regional en dos oportunidades en la que solicitaron la derogatoria del D.L.N°1105?
21. ¿estuvo de acuerdo en la modalidad del proceso de formalización que inicio en el 2012?
22. ¿Cómo fue y como es la relación y/o la coordinación entre la DREM- Puno y su organización? ¿Se sienten representados o aun encuentran burocracia? ¿Cómo es la comunicación entre las partes?
23. ¿Qué acciones ha realizado la DREM- Puno en cuanto a la modalidad de sus actividades?
24. ¿según su apreciación la DREM fue autónomo en la toma de decisiones del proceso de formalización?
25. ¿usted cree que lograran formalizarse, la DREM- Puno les otorga facilidades o algún incentivo es decir si reciben capacitación técnica, orientación u otras capacitaciones en donde ustedes logren concretar el objetivo de formalizarse?
26. ¿Qué significado tiene para ustedes formalizarse? ¿será más beneficioso? O ¿usted considera que no les conviene?
27. ¿Qué beneficios ofrece la formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal?
28. ¿Los miembros de su familia participan en la explotación y/o beneficio de minerales?
29. ¿conoce algún ejemplo de asociación minera de Pequeña Minería y Minería Artesanal formalizada?

Anexo 6. Entrevistas Socios y/o miembros de la Cooperativa Minera de Rinconada y de la Asociación Comunidad Minera Ollachea

GUÍA DE ENTREVISTA	
<p>Para la recolección de información se ha diseñado la guía de entrevista para los informantes tales como: autoridades de la Dirección Regional de Energía y Minas – Puno, Presidente de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea; Representante de la Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro; socios y/o miembros de CECOMIRL y ACOMO y; para las personas relacionada a actividades de pequeña minería y minería artesanal, así como mineros independientes, pallaqueras y otros. La importancia de entrevistar a estos actores es por el rol y la participación que cumple en la formalización de la actividad minera.</p> <p>Esta guía permitirá recabar información sobre la dinámica de la comunicación y los acuerdos entre las partes, asimismo la percepción de los diversos actores involucrados en actividades mineras a pequeña escala.</p>	
<p>III. ENTREVISTA: Socios y/o miembros de la Cooperativa Minera de Rinconada y de la Asociación Comunidad Minera Ollachea.</p>	
Nombre:	Cargo:
ORGANIZACIÓN:	Lugar de procedencia:
<p>30. ¿Desde cuándo se conformó la organización y a raíz de que?</p> <p>31. ¿Quién es el titular de la concesión minera?</p> <p>32. ¿Cuántos años trabaja en actividades mineras? ¿Desde cuándo se dedica a la minería?</p> <p>33. ¿Cómo se realiza la designación de su cargo?</p> <p>34. ¿Desde cuando asumió el cargo de? (representante o presidente)</p> <p>35. ¿Cómo están organizados en esta actividad? Quienes conforman la junta directiva ¿cada que tiempo se renueva la junta directiva?</p> <p>36. ¿Cuántos socios o miembros conforman su organización?</p> <p>37. ¿Qué se necesita para ser miembro?</p> <p>38. ¿Qué rol cumplen los miembros?</p> <p>39. ¿Qué actividades realiza la organización? ¿Cuál es su función?</p> <p style="text-align: center;">Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal</p> <p>40. Según el proceso de formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal ¿su organización esta formalizada o en qué etapa de formalización se encuentra y que requisitos le falta para declararse formal?</p> <p>41. Usted como representante o presidente ¿Cómo se enteró del inicio del proceso de formalización?</p> <p>42. Recibió usted alguna charla informativa o alguna invitación por parte de las autoridades o representantes de la DREM- Puno para brindarle información acerca del proceso de formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal?</p> <p>43. ¿le ha visitado o han tenido visita o contacto de algún representante de la DREM que brinde información sobre los procedimientos y requisitos para la formalización?</p>	

44. ¿Cómo se enteró de la existencia del Decreto Legislativo N° 1105?
45. ¿Por qué otro medio se enteró de la existencia del Decreto Legislativo N° 1105?
46. ¿conoce usted el conjunto de normas para la formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal?
47. según los requisitos de la norma, estas se ajustan a sus posibilidades para alcanzar la formalización?
48. ¿Tenía y tiene usted claro los requisitos que exige la norma para formalizarse, cumple su organización con las exigencias de la norma?
49. ¿Qué los motivo a la movilización del paro regional en dos oportunidades en la que solicitaron la derogatoria del D.L.N°1105?
50. ¿estuvo de acuerdo en la modalidad del proceso de formalización que inicio en el 2012?
51. ¿Cómo fue y como es la relación y/o la coordinación entre la DREM- Puno y su organización? ¿Se sienten representados o aun encuentran burocracia? ¿Cómo es la comunicación entre las partes?
52. ¿Qué acciones ha realizado la DREM- Puno en cuanto a la modalidad de sus actividades?
53. ¿según su apreciación la DREM fue autónomo en la toma de decisiones del proceso de formalización?
54. ¿usted cree que lograran formalizarse, la DREM- Puno les otorga facilidades o algún incentivo es decir si reciben capacitación técnica, orientación u otras capacitaciones en donde ustedes logren concretar el objetivo de formalizarse?
55. ¿Qué significado tiene para ustedes formalizarse? ¿será más beneficioso? O ¿usted considera que no les conviene?
56. ¿Qué beneficios ofrece la formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal?
57. ¿Los miembros de su familia participan en la explotación y/o beneficio de minerales?
58. ¿conoce algún ejemplo de asociación minera de Pequeña Minería y Minería Artesanal formalizada?

Anexo 7. Entrevistas a trabajadores, pallaqueras, mineros independientes y otros de ACMO y CECOMIRL

GUÍA DE ENTREVISTA	
<p>Para la recolección de información se ha diseñado la guía de entrevista para los informantes tales como: autoridades de la Dirección Regional de Energía y Minas – Puno, Presidente de la Asociación Comunidad Minera de Ollachea; Representante de la Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro; socios y/o miembros de CECOMIRL y ACMO y; para las personas relacionada a actividades de pequeña minería y minería artesanal, así como mineros independientes, pallaqueras y otros. La importancia de entrevistar a estos actores es por el rol y la participación que cumple en la formalización de la actividad minera.</p> <p>Esta guía permitirá recabar información sobre la dinámica de la comunicación y los acuerdos entre las partes, asimismo la percepción de los diversos actores involucrados en actividades mineras a pequeña escala.</p>	
<p>IV. ENTREVISTA: a trabajadores, pallaqueras, mineros independientes y otros de ACMO y CECOMIRL.</p>	
Nombre:	Cargo:
ORGANIZACIÓN:	Lugar de procedencia:
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Desde cuándo se dedica a la minería? 2. ¿Cuál es la relación con la organización o con los socios y/o miembros? 3. ¿Cómo se contactó? 4. ¿Cómo es su modalidad de trabajo y remuneración? ¿trabaja permanentemente con su empleador? 5. ¿participa usted en las actividades de la organización? 6. ¿su empleador le informa sobre los acuerdos y decisiones de la organización? <p>Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. ¿usted tiene conocimiento sobre la formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal? 8. ¿conoce usted el Decreto Legislativo N° 1105? 9. ¿Cómo se enteró de la existencia del Decreto Legislativo N° 1105? 10. ¿usted tuvo conocimiento desde un principio sobre el proceso de formalización? 11. ¿Ha participado en el proceso de formalización? ¿De qué manera? 12. ¿Ha recibido usted alguna información sobre el proceso de formalización minera? 13. ¿Conoce usted los procedimientos para la formalización de las actividades de la MAPE? 14. ¿su empleador le ha incluido en el proceso de formalización? 15. ¿usted se siente identificado como pequeño productor minero? 16. ¿estuvo de acuerdo en cómo se realizó ese proceso los requisitos? ¿Se ajustaban a sus posibilidades? 17. ¿Ha tenido contacto con algún representante de la Dirección Regional de Energía y Minas 	

de Puno que haya informado sobre la formalización?

18. ¿Qué piensa usted acerca de la DREM es una institución que los apoya o pone obstáculos para seguir con las actividades de explotación?
19. ¿Con estas normas de formalización usted se siente representado y cree que puede haber mejoras?
20. ¿usted ha participado en la movilización a nivel regional en la que solicitaron la derogatoria del DL N° 1105?
21. ¿usted cree que debe formar parte de la formalización?

Anexo 8. Lista de personas entrevistadas

Nombre	Organización	Cargo
M.Sc. Jose Luis Quequejana	INVEMSAC	Consultor MINEM
Dr. Silverio Fisher Condori Chino	DREM	Director
Ing. Cesar Rodriguez Aguilar	DREM	Ex Director
Ing. Wilfredo Menendez	INGEMMET - Puno	Director
Sr. Aurelio Mayta	CECOMIRL	Representante de Cooperativa
Sr. Raul Truebas Merma	Asociación Comunidad Minera Ollachea	Presidente
Edwin Ajahuana	Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro	Presidente del Comité de Formalización
Sr. Eulogio Mesta	Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro	Socio y Contratista
Ex Servidora	INGEMMET	Lima
Sr. Raul Condori	Asociación Comunidad Minera Ollachea	Socio
Sr. Fredi Molina	Asociación Comunidad Minera Ollachea	Socio
Sr. Felix Gonzales	Asociación Comunidad Minera Ollachea	Socio
Sr. David Quipe	Asociación Comunidad Minera Ollachea	Trabajador - Chichiquero
Sr. Edi Illanes	Asociación Comunidad Minera Ollachea	Trabajador - Chichiquero
Sra. Maria Quispe	Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro	Pallaquera
Ing. Roberto Colca	Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro	Ingeniero de seguridad
Sra. Hilda Apucusi	Asociación Comunidad Minera Ollachea	Pallaquera
Sra Mercedes Aguilar	Rinconada	Pallaquera
Sr. David Lazarte	Asociación Comunidad Minera Ollachea	Trabajador - chichiquero

Anexo 9. Acuerdo de intención**ACUERDO DE INTENCIÓN**

relativo a

la compra-venta de acciones y acreencias de Corporación Minera Ananea,
entre:

La Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro Ltda.,
representada por su presidente Juan Turpo Condori, en adelante llamado
el comprador, en este documento

y

el Señor Jorge Bedoya Torrico, en adelante llamado **el vendedor** en este documento, quien actúa en representación de los siguientes accionistas de la Corporación Minera Ananea SA: Luis Felipe Valcarcel Campodónico (2.7%); Compañía Minera Condestable SA (25.53%); Metalfin SA (1.24%); Latin Pacific Capital SA (5%); y por su propio derecho, Jorge Bedoya Torrico (21.74%); lo que totaliza el 56.21% de las acciones de la Corporación. Asimismo, el Señor Jorge Bedoya actúa en representación del acreedor EXSA SA (12.30%), y del acreedor Compañía Minera Condestable SA (39.71%); lo que totaliza 52.01% de las acreencias con derecho a voz y voto en la Junta de Acreedores ante INDECOPI.

Intervienen en este acto para expresar su acuerdo y conformidad:

Los Señores Fredy Mamani Quilla, en su condición de Presidente – electo de la Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro Ltda. y Presidente de la Cooperativa Minera Lunar de Oro Ltda.; Gerardo Chávez Condori, en su condición de Presidente de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Ltda.; Pablo Ernán Chambi Quispe, en su condición de Presidente-electo de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Ltda.; Felipe Chambi Salas, en su condición de Presidente de la Cooperativa Minera San Francisco de Rinconada Ltda; y Aurelio Mayta Chambi en su condición de Presidente-electo de la Cooperativa Minera Lunar de Oro Ltda.

Asimismo y en representación de Corporación Minera Ananea SA, sociedad emisora de las acciones materia de transferencia, los Señores José Contreras Centeno en su condición de Gerente General, y Antonio Portocarrero Bendezú, en su condición de Director.

En la ciudad de Arequipa, el 21 de marzo del 2007, reunidos los representantes de las Cooperativas Mineras de San Francisco de Rinconada Ltda., Cerro San Francisco Ltda. y Lunar de Oro Ltda.; agrupadas en la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro Ltda., y el Sr. Jorge Bedoya Torrico en representación de la mayoría de accionistas y acreedores de Corporación Minera Ananea ante INDECOPI, ratifican:

el presente Acuerdo de Intención sobre la compra-venta del 56.21% de las acciones de Corporación Minera Ananea S.A y del 52.01 % de las acreencias de la Junta de Acreedores ante INDECOPI.

El Acuerdo está constituido por los siguientes puntos, aprobados a la fecha:

1. El Sr. Jorge Bedoya, en representación del 56.21% de los accionistas de la Corporación Minera Ananea y del 52.01% de las acreencias con derecho a voz y voto en la Junta de Acreedores de la Corporación ante INDECOPI, ratifica que el precio de venta de las acciones y acreencias por él representadas es un millón trescientos mil dólares americanos (US \$1,300,000). Los representantes de la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro Ltda., por su parte, ofrecen comprar dichas acciones y acreencias por un millón doscientos cincuenta mil dólares americanos (US \$1,250,000).
2. Las condiciones específicas de precio, forma de pago y modalidades de contratos y mecanismos financieros serán acordadas por las partes a más tardar el 15 de abril del 2007.
3. Se firmará el contrato de compra-venta de las acciones y acreencias antes identificadas durante el mes mayo del 2007.
4. A partir de la firma del contrato de compra-venta, se iniciará un Período de Transferencia, durante el cual **el vendedor y el comprador** antes identificados cooperarán para asegurar el funcionamiento efectivo y óptimo de la Corporación y el conocimiento detallado de sus funciones y gestiones, de parte de los representantes de la Central de Cooperativas. El Período de Transferencia durará hasta la cancelación total del monto acordado como precio de venta de las acciones y acreencias identificadas, y en todo caso no será mayor de seis (6) meses, a menos que sea expresamente prolongado por acuerdo escrito entre las partes.
5. A partir de la firma del presente Acuerdo de Intención se constituye una Comisión Técnica de Transferencia, que entrará en funciones de conformidad con lo establecido en el punto 4. La Comisión estará formada por el presidente más un delegado de cada una las tres cooperativas mineras que están agrupadas en la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Lunar de Oro Ltda., más los asesores técnicos y legales designados por la Central de Cooperativas, y los representantes de la Corporación Minera Ananea.

Las funciones de la Comisión Técnica de Transferencia serán las siguientes:

- a. conformar una comisión mixta para evaluar las labores y áreas de minería, y proponer a la Corporación Minera Ananea el ordenamiento legal y administrativo de dichas labores y las medidas que considere pertinentes a tal fin;

- b. verificar el inventario de activos empresariales que deberá presentar los actuales directivos y administradores de la Corporación Minera Ananea, y levantar las actas o informes de inspección que correspondan;
- c. verificar el estado de ganancias y pérdidas, el balance auditado y estado de cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, de la Corporación Minera Ananea;
- d. verificar los informes y gestiones relativos al Plan de Reestructuración de Corporación Minera Ananea presentado ante INDECOPI;
- e. supervisar la administración y funcionamiento de la Corporación Minera Ananea durante el Período de Transferencia;
- f. solicitar por escrito a la Corporación Minera Ananea, para el cumplimiento de las funciones antes descritas, los documentos e información que considere necesarios, para lo cual se fija como fecha de corte la fecha de firma del contrato de compra-venta;
- g. informar regularmente a la Central de Cooperativas de los resultados de sus labores, con el objeto de facilitar la transferencia definitiva de la gestión de la Corporación Minera Ananea **al comprador**.

La Comisión Técnica de transferencia cumplirá sus funciones procurando no interferir con el desenvolvimiento normal de la Corporación.

Los integrantes de la Comisión Técnica de Transferencia, así como los directivos y demás representantes de las tres cooperativas mineras y de la Central de Cooperativas que las agrupa, se comprometen a respetar y a mantener el carácter confidencial de la información reservada sobre la gestión y asuntos internos de la Corporación Minera Ananea.

6. La Corporación Minera Ananea se compromete a:
 - a. asumir con seriedad, responsabilidad y puntualidad los compromisos y obligaciones estipulados en el presente Acuerdo;
 - b. garantizar el pago de la primera cuota correspondiente al pago de acreedores ante INDECOPI, que debe efectuarse en el mes de abril 2007;
 - c. mantener el actual nivel de endeudamiento de la Corporación, hasta transferir definitivamente las acciones y la gestión de la Corporación **al comprador**;
 - d. proporcionar documentos e información de la Corporación Minera Ananea a la Comisión Técnica de Transferencia, sobre gestión, balance, activos, deudas, planes, compromisos contractuales, relaciones con proveedores y con otros terceros y cualesquiera otra que sea relevante;
 - e. solventar todos sus compromisos laborales antes de la transferencia definitiva de acciones y gestión de la Corporación **al comprador** ;
 - f. facilitar y apoyar, durante el Período de Transferencia, el proceso de información y aprendizaje de los directivos y administradores que sean designados por el **comprador**.

7. Los directivos y representantes de las tres cooperativas mineras y de la Central de Cooperativas que las agrupa, se comprometen a:
 - a. asumir con seriedad, responsabilidad y puntualidad los compromisos y obligaciones estipulados en el presente Acuerdo;
 - b. informar a sus asociados de los beneficios y alcances del presente Acuerdo, de manera clara, transparente y abierta;
 - c. coadyuvar al cumplimiento de las recomendaciones en materia minera y ambiental emanadas de las autoridades competentes;
 - d. cumplir y hacer cumplir por sus asociados, las recomendaciones de la Comisión Técnica de Transferencia;
 - e. proporcionar al **vendedor** y a la Corporación los documentos legales que acreditan la personería jurídica del **comprador** y sus representantes.
8. Se deja constancia de la ilegalidad e improcedencia de la repartición de utilidades a accionistas de la Corporación Minera Ananea, mientras se realice la transferencia de acciones, acreencias y gestión de la Corporación al **comprador**.
9. La Corporación Minera Ananea mantendrá vigente y dentro de sus activos las concesiones mineras conformadas por la UEA "Ana María de Puno" por 1,415.7 hectáreas.

Se deja constancia que quedan plasmados en el Acta de la décimo primera sesión de la Mesa de Diálogo y Negociación celebrada en Arequipa entre los días 19 y 21 de marzo de 2007, los compromisos de apoyo, asesoría y capacitación a los futuros accionistas de Corporación Minera Ananea, de parte de Proyecto GAMA, el Ministerio de Energía y Minas (MEM), las Autoridades Regionales y la Dirección Regional de Minería Puno (DREM-Puno) y de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia.

En señal de conformidad firmamos el presente Acuerdo de Intención, el día miércoles 21 de marzo del 2007 a las tres horas pm.

POR EL VENDEDOR

POR EL COMPRADOR